

**BORRADOR DEL ACTA**  
**Núm. 8**  
**Fecha: 28.5.2025**



**Número 8/2025**

**ACTA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Sesión ordinaria del día 28 de mayo de 2025

**CORPORATIVOS**

**PRESIDENTA**

D.ª Carolina Darias San Sebastián

**CONCEJALES ASISTENTES**

**GRUPO DE GOBIERNO:**

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA**

D. Francisco Hernández Spínola  
D.ª Inmaculada Medina Montenegro  
D. Josué Íñiguez Ollero  
D.ª M.ª del Carmen Vargas Palmés  
D. Mauricio Aurelio Roque González  
D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez  
D.ª Carla Campoamor Abad  
D. Carlos Alberto Díaz Mendoza  
D.ª Esther Lidia Martín Martín  
D. Héctor Javier Alemán Arencibia  
D.ª Betsaida González Rodríguez

**GRUPO MIXTO**

D. Pedro Quevedo Iturbe (NC-FAC)  
D. José Eduardo Ramírez Hermoso (NC-FAC)  
D.ª Gemma María Martínez Soliño (USP)

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR**

D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre  
D.ª Olga Palacios Pérez  
D. Gustavo Sánchez Carrillo  
D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca  
D.ª María Pilar Mas Suárez  
D.ª María Victoria Trujillo León  
D. Ignacio García Marina

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX**

D. Rafael Miguel De Juan Miñón  
D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez  
D.ª Carmen Rosa Expósito Batista

**GRUPO MIXTO**

D. David Suárez González (CCa)

**Excusan su asistencia:**

D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández  
D. Diego Fermín López-Galán Medina  
D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida

\*\*\*\*\*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/112
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, siendo las 9:05 horas, comparecen en el Salón Dorado de las Casas Consistoriales de la plaza de Santa Ana, bajo la presidencia de la señora alcaldesa, doña Carolina Darias San Sebastián, los corporativos al inicio indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, para la que han sido legalmente convocados.

Asiste, como secretaria, doña María Mercedes Contreras Fernández, secretaria general del Pleno (ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo), así como doña Ana María Ortega Suárez, interventora adjunta de la corporación.

Seguidamente, abierto el acto y declarado público por la Presidencia, se procedió al debate y votación en su caso de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que son los siguientes:

### ORDEN DEL DÍA

#### A) PARTE RESOLUTIVA

##### 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:

Aprobación, si procede, de las actas de sesiones anteriores.

##### 2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIÓN

#### ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

##### ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

2.1. Información sobre ejecución presupuestaria TRIM. 1.º 2025 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus entidades dependientes.

2.2. Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2024.

##### DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNANZA

2.3. Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al Convenio entre la Consejería de Administraciones Públicas, el Instituto Canario de Administración Pública, los Cabildos Insulares y la FECAM para la implantación de la Red Interadministrativa Canaria de Gobierno Abierto.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

##### SERVICIO DE URBANISMO

2.4. Aprobación definitiva del Plan Especial del "Casco Histórico de Tamaraceite" (API-08), formulado y promovido de oficio por este ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	2/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

**Núm. 8**

**Fecha: 28.5.2025**



**DIRECCIÓN GENERAL DE EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES**

2.5. Rechazar la eficacia de informes técnicos emitidos en régimen de colaboración y aportados a instancia directa del interesado en el ámbito de Las Palmas de Gran Canaria, al amparo del artículo 5.4 del Decreto Ley 3/2025, destinado a agilizar la tramitación de licencias urbanísticas e impulsar la construcción de viviendas.

**3. ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISIÓN**

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

**ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA**

3.1. Liquidación del Presupuesto Organismos Autónomos 2024.

**ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD**

3.2. II Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Las Palmas de Gran Canaria.

**4. ASUNTOS DE URGENCIA**

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

**INTERVENCIÓN GENERAL**

4.1. Dar cuenta del Informe de Intervención General sobre discrepancias (artículo 218 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo)

**B) PARTE DECLARATIVA**

(---)

**C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL**

**1. INSTRUMENTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ALCALDESA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL O DELEGADOS DE UNA U OTRA**

**1.1. MOCIONES DE CONTROL**

1.1.1. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa al «refuerzo en materia de seguridad de cara al periodo estival en el área de Las Canteras» (R. G. P. núm. 224)

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	3/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**1.1.2.** Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a «**la reactivación del Consejo Social como órgano de participación ciudadana efectiva**» (R. G. P. núm. 225)

**1.1.3.** Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a «**reabrir el vial de enlace entre las calles Nicolás Estévanez y Simón Bolívar con la avenida Marítima**» (R. G. P. núm. 228)

#### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

- D.ª María de los Ángeles Auyanet Suárez

**1.1.4.** Moción que formula el Grupo Político Municipal Vox relativa a «**Oficina de la Maternidad**» (R. G. P. núm. 229)

**1.1.5.** Moción que formula el concejal de Coalición Canaria integrado en el Grupo Mixto, don David Suárez González, para «la promoción continua de actividades sociales y culturales enfocadas en el colectivo LGTBIQ+ y la creación de un espacio municipal de referencia en Las Palmas de Gran Canaria»

#### **1.2. COMPARENCIAS**

##### **Grupo Político Municipal Popular**

**1.2.1.** Solicitud de comparecencia planteada por el Grupo Político Municipal Popular **de la señora concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud** (Vargas Palmés) relativa a «**dar cuenta sobre las personas sin hogar en Las Palmas de Gran Canaria**» (R. G. P. núm. 206)

**1.2.2.** Solicitud de comparecencia planteada por el Grupo Político Municipal Popular **del señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado** (Roque González) relativa a «**dar cuenta sobre la situación de las obras del centro de formación para prácticas de tiro e intervención de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria**» (R. G. P. núm. 207)

**1.2.3.** Solicitud de comparecencia planteada por el Grupo Político Municipal Popular **del señor concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar** (Quevedo Iturbe) relativa a «**dar cuenta sobre la fecha de reapertura al baño de la playa de El Confital**» (R. G. P. núm. 208)

##### **Grupo Político Municipal Vox**

**1.2.4.** Solicitud de comparecencia planteada por el Grupo Político Municipal Vox **del señor concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura** (Íñiguez Ollero) relativa a «**aumento inseguridad en parque Santa Catalina**» (R. G. P. núm. 209)

#### **1.3. RUEGOS**

(---)

#### **1.4. PREGUNTAS**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	<b>Firmado</b>	15/09/2025 09:38:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/112	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**BORRADOR DEL ACTA**

**Núm. 8**

**Fecha: 28.5.2025**



**1.4.1. Preguntas escritas de contestación oral en la sesión**

**Grupo Político Municipal Vox**

**1.4.1.1.** Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González) relativa a «**situación de los barrios de los Riscos**» (R. G. P. núm. 230)

**1.4.1.2.** Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura (Íñiguez Ollero) relativa a «**medidas para disminuir delitos contra la libertad sexual**» (R. G. P. núm. 231)

**Grupo Político Municipal Popular**

**1.4.1.3.** Pregunta dirigida a la señora alcaldesa – presidenta (Darias San Sebastián) relativa a «**Participación ciudadana en el proyecto Paseo Guiniguada de la Cultura y las Artes Canarias** » (R. G. P. núm. 238)

**1.4.1.4.** Pregunta dirigida al señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso) relativa a «**situación de rescisión del contrato Tramo VII de la MetroGuagua subterráneo Santa Catalina**» (R. G. P. núm. 239)

**1.4.1.5.** Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González) relativa a «**ejecución Plan Director Batería de San Juan**» (R. G. P. núm. 240)

**2. INSTRUMENTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO O DIRECTIVOS**

Sin asuntos.

**3. DACIÓN DE CUENTAS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE OTROS ÓRGANOS Y DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDESA**

**3.1.** Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 14619 al 19556, emitidos del 22.4.2025 al 27.5.2025, respectivamente.

**3.2. Toma de razón de decretos organizativos dictados por la alcaldesa y de sus ausencias:**

- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 10:00 horas del 11 de mayo hasta las 23:45 horas del 17 de mayo de 2025, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/112
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Decreto organizativo de Alcaldía número 16557/2025, de 7 de mayo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.
- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 14:35 horas del 21 de mayo hasta las 00:40 horas del 23 de mayo de 2025, y su sustitución por la segunda teniente de alcaldesa, doña Gemma María Martínez Soliño.

### 3.3. Junta de Gobierno Local:

Sesiones números 17, 18, 19, 20, 21 y 22, de fechas 10.4.2025, 14.4.2025, 24.4.2025, 30.4.2025, 8.5.2025 y 15.5.2025, respectivamente.

### 3.4. Comisiones de Pleno

- Comisión Especial de Pleno de Sugerencias y Reclamaciones, actas números 1 y 2, de las sesiones ordinarias celebradas el 14.1.2025 y el 11.3.2025, respectivamente.
- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, actas número 3 (ordinaria), 4 (ordinaria), 5 (extraordinaria) y 6 (ordinaria), de las sesiones celebradas el 21.2.2025, 11.3.2025, 27.3.2025 y 8.4.2025, respectivamente.
- Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, actas números 1 y 2, de las sesiones ordinarias celebradas el 14.1.2025 y el 11.2.2025, respectivamente.
- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, actas números 4 (extraordinaria), 5 (extraordinaria), 6 (ordinaria), 7 (extraordinaria), 8 (extraordinaria) y 9 (ordinaria), de las sesiones celebradas el 13.2.2025, 21.2.2025, 12.3.2025, 27.3.2025, 4.4.2025 y 8.4.2025, respectivamente.
- Comisión de Pleno de Bienestar Social, acta número 3 de la sesión ordinaria celebrada el 12.3.2025.

### 3.5. Juntas Municipales de Distrito

- Acta número 3 (ordinaria), de fecha 21.3.2025, de la Junta Municipal de Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira.
- Acta número 3 (ordinaria), de fecha 21.3.2025, de la Junta Municipal de Distrito Centro.
- Acta número 3 (ordinaria), de fecha 21.3.2025, de la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.
- Acta número 3 (ordinaria), de fecha 21.3.2025, de la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.
- Acta número 3 (ordinaria) de fecha 21.3.2025, de la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.

Se procede a continuación a tratar los asuntos incluidos en el precedente orden del día:

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	6/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## **A) PARTE RESOLUTIVA**

### **1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:**

#### **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 4.4.2025**

*Sometida el acta a votación por la Presidencia, esta es aprobada por asentimiento unánime de los miembros de la corporación presentes en la sesión.*

#### **CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobado por asentimiento unánime**

**Número de votantes: 25** [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

**Presentes: 25** [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

**Votos a favor: 25** [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

**Votos en contra:** ninguno

**Abstenciones:** ninguna

### **2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIÓN**

#### **ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

#### **ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA**

#### **2.1. INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIM. 1.º 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES**

*Por la señora PRESIDENTA se cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) para la exposición del asunto, quien da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas de fecha 21.5.2025, conforme a los siguientes términos:*

#### **«ANTECEDENTES**

- Documentos, estados y cuentas que componen el expediente formado por el Órgano de Gestión Económico-financiera, en base a la documentación remitida por las entidades dependientes, entre los que se incluye informe relativo a la ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2025 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	7/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Reglas 52 y 53 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL) y sus anexos.
- Base 66 de las de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno:

Conoce y toma razón de la información sobre ejecución presupuestaria TRIM. 1º 2025 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus entidades dependientes».

A continuación, **la señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa)** le comenta al señor Hernández Spínola que da por hecho que se va a tener una ejecución en el 2025 parecida a la del año pasado porque ha dicho claramente que los datos de la misma en el primer trimestre son similares a los del año anterior, más allá de que se prorrogaron por el retraso en su aprobación, y que teniendo en cuenta que posteriormente, en el segundo punto, se va a hablar de la liquidación del presupuesto del año anterior, se verá que la senda no es muy buena y que al final se ha normalizado que se dejen de ejecutar millones de euros que están previstos en el presupuesto anual.

Concluye su intervención destacando que las propias inversiones apenas llegan a 116 000 euros, es decir, apenas un 0,13 % en los primeros tres meses de este año, y que espera que se superen los 20 millones que han sido capaces de gastar en el 2024, ya que de los 80 previstos solo se gastaron 20 millones.

**La señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox)** comenta que ha habido muy mala gestión y planificación, ya que el proyecto de presupuesto tenía que haber sido presentado y remitido al Pleno antes del 15 de octubre del año pasado y no fue así, y, además, los presupuestos se aprobarán el 7 de abril, lo que ha derivado en una gestión presupuestaria en el primer trimestre muy baja y unas inversiones reales casi nulas.

**La señora PALACIOS PÉREZ (concejala del G. P. M. Popular)** hace ver que el grupo de gobierno trae a la sesión plenaria de 28 de mayo la ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2025, que va desde el 1 de enero al 31 de marzo, y el presupuesto se ha aprobado inicialmente el 4 de abril, es decir, cuatro días después de finalizar ese trimestre, por lo que el Presupuesto de 2025, en esa fecha, todavía no estaba presentado ni mucho menos aprobado.

Comenta que los datos aportados son preocupantes porque empeoran respecto al primer trimestre de 2024, aunque hace un momento el señor Hernández Spínola comentaba que iban en la línea, pero no es exactamente así, porque el año 2024, encima, que tenía datos mejores que este primer trimestre de 2025, fue precisamente el primer año completo de la gestión de este grupo de gobierno.

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	8/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



Refiere que la ejecución total de los gastos previstos ni llega al 10 %, quedándose en el 9,12 %, cuando en 2024 fue del 10,29 %. Y destaca que lo más significativo es que de los gastos corrientes en bienes y servicios, que son los que pagan el funcionamiento de los servicios de la ciudadanía, de Limpieza, de recogida de basura, Parques y Jardines, Alumbrado, etc., con un presupuesto un 8 % mayor que en 2024, que este año es de 171,6 millones, se han ejecutado solo casi 11 millones, un 6,38 %, frente al 7,49 % en el primer trimestre de 2024. Pregunta si tendrá que ver con la realidad que viven los ciudadanos de problemas de limpieza, caídas de árboles, diversas plagas, entre otros. Añade que en las transferencias corrientes, que son las ayudas y subvenciones que el Ayuntamiento concede a personas sin recursos, ONG, asociaciones o diversas prestaciones sociales, este año también ejecutan solo un 11,47 %, 10 millones, frente al 14,44 % en 2024, y pregunta si tendrá que ver con la emergencia social que hay en las calles, personas sin hogar, las entidades del tercer sector teniendo que endeudarse con los bancos porque no les llegan las subvenciones a tiempo... Insiste, asimismo, en lo que ya apuntaba el representante de Coalición Canaria: que en inversiones reales, 89,6 presupuestado, solo han ejecutado 116 000 euros. Pregunta, al respecto, si tendrá que ver con la demora de los numerosos proyectos de inversión, entre ellos el de la MetroGuagua, que parece interminable, los de las viviendas sociales también retrasadas o el más de medio centenar de ampliaciones de plazo en obras municipales, en estos primeros cinco días del año.

Expone que, por contrapartida, en los ingresos de este primer trimestre sí que han podido recaudar un 16,14 % de los impuestos directos previstos en el año, es decir, que ya han recaudado 21,7 millones, entre los que han cobrado a los ciudadanos ya 15 millones del impuesto sobre vehículos y 2,8 entre IBI y plusvalía. Agradece que se les hayan aportado en esta liquidación los datos del arqueo de tesorería, de forma que todos puedan saber que los saldos en cuentas bancarias finalizado este trimestre son de casi 583 millones de euros, lo cual les da la oportunidad de ver cómo continúan esquilmando a los contribuyentes, pero no para ofrecer mejores servicios y buenas inversiones para la ciudad, sino para engordar las cuentas de los bancos.

**El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA** manifiesta que en su primera intervención dejó claro que el conjunto de las Administraciones públicas ejecutan en el primer trimestre muy poco. Pone como ejemplo a la Comunidad Autónoma de Canarias, con datos oficiales publicados en el *Boletín*: presupuesto de la Comunidad Autónoma, 12 000 millones de euros; ejecutado, 2000 de 12 000; inversiones reales, Comunidad Autónoma, presupuesto, 35 millones; ejecutado, 3 millones. Destaca que los porcentajes son bajos, lo que considera normal y no le parece criticable, salvo que se convirtiera en una tendencia.

Informa, asimismo, que en obligaciones reconocidas hasta el 31 de marzo contaban con 50 millones y en un mes las han incrementado hasta 67 millones, 17 millones más, lo que significa que han empezado a coger velocidad de crucero. No obstante, advierte a todos los portavoces que han intervenido que parecen desconocer lo que significa la estabilidad presupuestaria, el objetivo del cumplimiento de la regla de gasto, puesto que hablan del presupuesto como si no hubiese regla de gasto, lo cual conduce a errores y a confundir cuando los ciudadanos escuchan

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	9/112
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





que no han ejecutado equis millones. Explica que ello es debido a que no se podía gastar todo, ya que Europa y el Gobierno de España lo impiden, y si se gastan más de lo que se puede serán penalizados, sancionados y restringirán la autonomía del Ayuntamiento, poniendo en grave riesgo los servicios públicos.

Aclara que este ayuntamiento ejecuta lo que puede, que es imposible gastarse todo pero se gasta todo lo posible, e insiste en que se está empezando el ejercicio de 2025, con porcentajes del 7 %, 8 %, 9 %, indicando que les podría sacar números de otros ayuntamientos e incluso alguno de Vox, pero que no lo va a hacer porque le parece que es poco operativo y no conduce a nada.

Cierra su turno de intervención solicitando un margen de confianza; también para la Comunidad Autónoma, ya que está seguro de que va a mejorar sustancialmente sus números.

*Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:*

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ** reconoce al señor Hernández Spínola el tener una capacidad muy grande para transportarlos al Gobierno de Canarias, a la ejecución de su presupuesto, y le objeta que podría ir a los cuatro años del Pacto de las Flores o podrían hablar de otros ayuntamientos donde mejoran la gestión del presupuesto anual, pero que él está en el Pleno de Las Palmas de Gran Canaria y parece que no se tiene previsto que se agilicen los gastos en el primer trimestre del año, con 116 000 euros ejecutados de los 89 millones previstos.

**La señora PALACIOS PÉREZ**, al igual que el señor Suárez González, le recuerda al señor Hernández Spínola que se encuentran en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y que es muy importante mirar hacia los que lo hacen mejor, no hacia los que lo hacen peor; y con respecto a los datos que facilita del Gobierno de Canarias, informa que, casualmente, en el primer trimestre de 2025 la ejecución del Gobierno de Canarias es de un 17 % y la del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de un 9,12 %, casi la mitad, por lo que hablar de cifras similares le parece poco serio. Añade que también se ha comentado que se habían prorrogado los presupuestos del 2024, pero los presupuestos tenían que haber estado aprobados a 31 de diciembre de 2024 y, si finalmente se aprobaron cuatro meses después, la responsabilidad es del grupo de gobierno.

Expone que este es su segundo año de gobierno en la ciudad y, comparando este primer trimestre con el del año 2024, es evidente que los datos han empeorado; escucha continuamente decir que van a hacer, que van a solucionar, pero los ciudadanos quieren resultados y una realidad de mejora de la ciudad, de los servicios que reciben. Concluye afirmando que el Grupo Municipal Popular le dará un margen al grupo de gobierno, pero también estará vigilante para ver qué hacen con ese margen.

**El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA** contesta que todos saben que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria elaboró el presupuesto del año 2024 en el mes de octubre y que hubo dos factores que determinaron el retraso; uno fue una sentencia referida al capítulo 1 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, lo que obligó a una modificación de la plantilla, que es el motivo de por qué se aprueba el presupuesto en el mes de abril. Insiste en que esa es la razón fundamental y

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7koQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	10/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



lo ha explicado en Comisión, así como en el Pleno, pero no interesa atender a las razones que en su día se dieron.

Con respecto a que las cosas van a peor, asegura que es un relato falso, ya que van mucho mejor, y que cuando hable de la liquidación del presupuesto del año 2024 lo va a demostrar, no con palabras sino con hechos; que de hechos, de realidades, es de lo que hay que hablar especialmente cuando se habla de números, y hablará en la liquidación de cómo se ejecutó el presupuesto del año 2024.

Finaliza agradeciendo a los portavoces que han intervenido su buena disposición, así como sus intervenciones constructivas.

**Sometida la precedente propuesta a consideración de los miembros del Pleno, toman razón de la misma, quedando enterados.**

## 2.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

*Por la señora PRESIDENTA se cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) para la exposición del asunto, quien da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas de fecha 21.5.2025, conforme a los siguientes términos:*

### «ANTECEDENTES DE HECHO:

- Estados y documentos de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2024 confeccionados por el Órgano de Gestión Económico-Financiera que, en fecha 13 de marzo de 2024 ha emitido informe al respecto.
- Informe de la Intervención General municipal firmado con fecha 13 de mayo de 2025 y recibido en el Órgano de Gestión Económico-Financiera con fecha 19 de mayo 2025, 13:07 h.
- Decreto n.º 18584/2025, 20 de mayo, de la Concejalía de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos de liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas De Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2024.
- Dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas de fecha 21.5.2025.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 8 (O)** de fecha 28.5.2025.

Página 11 de 112

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	11/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Artículos 191 a 193 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLHL.
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, en adelante ICAL.
- Decreto 397/2007, de 27 de noviembre por el que se acuerda la remisión de determinada información económico financiera de las entidades locales a la Administración de la comunidad Autónoma de Canarias a través de la aplicación informática UNIFICA.
- Orden EHA/468/2007, de 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales y de la información adicional requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (B.O.P. de Las Palmas n.º 8/2024, de 17 de enero).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno:

**PRIMERO.** Tomar Razón de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2024».

*A continuación, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:*

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa)** expone que, efectivamente, estaban las normas de gasto establecidas, que fueron suspendidas a partir de 2020, pero igualmente el Ayuntamiento ha tenido oportunidad desde el año 2020 de mejorar el gasto y no se ha hecho, y la ejecución del presupuesto ha sido nefasta en estos últimos años, dejando millones de euros sin invertir en la ciudad.

Por otra parte, destaca cómo queda de manifiesto que tampoco en el 2024 se ejecutó todo lo que se debería, que la realidad es que el grupo de gobierno en el presupuesto inicial de 2024, en inversiones, tenía presupuestados 65 millones de euros, luego se adjuntaron hasta 80 millones de euros por distintas partidas de otras Administraciones y, definitivamente, no llegaron al 25 % de ejecución, por lo que considera que los vecinos que les están escuchando

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	12/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



dirán que si les han prohibido gastar más habrá que decirle a quien lo prohíbe que regule esto, que lo modifique; especifica que se está refiriendo al señor Sánchez, o la señora Montero, ministra de Hacienda, y que considera que habría que hacer algo más allá, porque la señora presidenta, que ha estado muy cerca de ellos, quizás pueda valorar por qué no les dejan gastar más.

**La señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox)** refiere que del presupuesto del año 2024 solamente llegó a ejecutarse el 67 % del mismo y que uno de cada tres euros que se planificó gastar nunca se llegó a destinar a algo, señalando que lo más grave es que en el capítulo de inversiones reales solo se ejecutó un 28 %. Denuncia que los barrios de la ciudad siguen careciendo de muchas infraestructuras, algunas ya planificadas, pero pasan los años y no llegan, y, además, siguen abandonados, sucios, mal conectados, mal iluminados e inseguros, mientras ese dinero no utilizado se ha dejado en el banco y, así, el remanente de tesorería subió a 463 millones de euros, 66 millones más que en el año 2023, y la cuenta 413, con más de 100 millones en facturas sin consignación; además, los vecinos tuvieron que pagar un 8,79 % más de sus impuestos que en el año anterior, 665 euros por habitante, la cifra más alta de los últimos años, pero no lo ven reflejado ni en la limpieza, ni en la vivienda, ni en el transporte. Expone que la realidad es que los vecinos siguen denunciando contenedores desbordados, ratas que suben por los árboles, aceras rotas, guaguas que no llegan a muchos barrios, parques abandonados, patrimonio deteriorándose, a la vez que los índices de criminalidad sexual, por ejemplo, están disparados, con casi 20 incidentes por cada 100 000 habitantes y un aumento del 80 %.

Concluye que la presente liquidación vuelve a demostrar la incapacidad del Gobierno municipal para ejecutar lo que aprueba, que se suben los impuestos pero los servicios no mejoran y el dinero de los ciudadanos está en los bancos en lugar de estar en sus barrios. Desde Vox creen que se deben aplicar medidas de austeridad para aliviar la presión fiscal sobre la ciudadanía y que no se puede seguir gastando en lo innecesario mientras las familias hacen esfuerzos por llegar a fin de mes.

Va cerrando su primera intervención aludiendo a que hay que reducir y eliminar tributos no preceptivos, como la plusvalía, que se disparó en un 256 %, y también reducir partidas de finalidad ideológica; que quieren menos titulares, menos propaganda, menos proyectos eternos como la MetroGuagua y más limpieza, más seguridad, más aceras, más viviendas. Consideran desde Vox que la gestión del Gobierno municipal en 2024 ha sido un fracaso, puesto que recaudar y guardar no es gestionar, y solicitan menos impuestos y más eficacia.

**El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular)** sostiene que el Partido Socialista ha tenido diez años enteros de margen de confianza de la ciudadanía y hoy ese margen de confianza se ha acabado porque presentan la segunda peor liquidación de la década. Insiste en que el señor Hernández Spínola solicitaba un margen de confianza y ya se lo han dado, pero hoy ha acabado tras la presente liquidación. Recuerda que se trata del primer presupuesto completo de este nuevo Gobierno del Partido Socialista y que, además, han tenido el año completo para ejecutarlo; que el grupo de gobierno tachó de histórico este presupuesto y decían que el

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	13/112
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





principal objetivo era mejorar la calidad de vida de los ciudadanos; que, además, ellos mismos se marcaron unas metas, y una de ellas era lograr una ciudad con mayor cohesión social e igualdad, pero en alimentos básicos para las familias vulnerables se han dejado de gastar un millón de euros; en atenciones benéficas y asistenciales, más de cuatro millones de euros, la mitad de lo que tenían disponible; en transferencias a familias y entidades sin ánimo de lucro, un millón de euros. Entre estas tres partidas sociales tenían disponibles 14 millones de euros y han dejado de gastar la mitad, 7,2 millones de euros. En Urbanismo, 58 millones de euros tenían para ejecutar y no utilizaron nada más que 36 millones. En el FDCAN, de 7 millones que tenían, 24 000 euros han utilizado, lo que califica de un despropósito absoluto. En EDUSI, la mitad de los 4 millones que tenían, y en los fondos del mecanismo de resiliencia y recuperación, nada.

Continúa recordando que el grupo de gobierno aludía en 2024, para presentar los presupuestos, a una ciudad con más y mejores viviendas, y que en viviendas de protección pública se disponía de 44 millones de euros, de los cuales 24 millones de euros se quedaron en los bancos, pero no se atrevieron a decirlo; y afirmaban que iba a haber una ciudad más limpia, pero entre recogida de residuos sólidos y viaria se disponía de 70 millones de euros y se han quedado atrás más de 13 millones de euros; en el SEIS, en una partida de 12 millones, 5 millones de euros no se gastaron; para Medioambiente, 6 de cada 10 euros no se gastaron; en Parques y Jardines, 15 millones de euros sin ejecutar, ya que la señora Martínez disponía de 21 millones de euros y dejó sin ejecutar 15 millones de euros para Parques y Jardines; en la MetroGuagua se gastaron 2 de los 7 millones de euros de los que disponían... Se trata de datos, todos ellos, que en su opinión deberían hacerles sonrojar.

Afirma que, con un año entero para ejecutarlo, el grupo de gobierno ha hecho la segunda peor ejecución de la década y, además, con unos ingresos disparados y con la presión fiscal ya casi llegando al 10 % de aumento. Expresa, no obstante, su reconocimiento a todo el personal del Ayuntamiento que se está dejando la vida para que todo esto vaya hacia adelante.

**El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA** comenta al señor Suárez que, cuando ve la cifra de las inversiones que figuran en el primer trimestre, tiene que tener en cuenta que al estar el presupuesto prorrogado las incorporaciones de crédito del capítulo 6 no se han verificado hasta el mes de abril, y eso explica por qué la cantidad es la que es, es decir, es un tema de técnica presupuestaria, de aplicación de la incorporación de los créditos de las inversiones del año anterior. Aclara, asimismo, que la regla de estabilidad no es un asunto de Pedro Sánchez, sino un asunto de Europa, puesto que son directivas europeas, y las reglas hay que cumplirlas, y este ayuntamiento cumple la Ley de Estabilidad Presupuestaria y también las directivas europeas.

Se dirige a la señora portavoz del Grupo Vox respondiéndole, con respecto a la visión que tiene de que la ejecución presupuestaria es muy mala, que a Vox le dan igual la estabilidad presupuestaria y el objetivo de gasto; y respecto al remanente de tesorería, que sí que se tiene en el banco y que sigue creciendo ese dinero. Le pregunta que si la señora Expósito Batista fuese concejala de Hacienda qué haría con el dinero, si iría a la punta del muelle y lo tiraría, defendiendo que lo lógico es, si no se puede gastar, tenerlo en la caja, que además eleva intereses en favor del Ayuntamiento y de los ciudadanos para la mejora de los servicios públicos. Con respecto al comentario de la subida de la plusvalía, expresa que no ha subido el tipo impositivo de la plusvalía en absoluto y que si sube la plusvalía es porque la actividad económica de la ciudad va mejor, porque hay más compraventa, y eso tiene una repercusión en los ingresos del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	14/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



Manifiesta que el Grupo Municipal Popular les tiene acostumbrados al análisis apocalíptico de la ciudad y, al comentario de que es la peor ejecución de la década, les contesta que es necesario aplicar la regla de gasto, que se tiene una serie de obligaciones y, que a pesar de que es difícil afinar tanto, el grupo de gobierno lo ha logrado y es un éxito, los servicios públicos se han mantenido y se han mejorado.

*Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:*

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ** pregunta al señor Hernández Spínola cómo va a resolver que en los impuestos indirectos aparezcan 21 millones de euros, casi, pendientes de cobro del año 2024. Y, ante la explicación dada anteriormente de que hay que pagar las nóminas, los gastos corrientes, las transferencias, y una vez resuelto todo eso quedan pendientes las inversiones, le comenta que también hay gastos que se han hecho, desde carnaval, las fiestas de la ciudad, las fiestas de los barrios... gastos que también hay que sumar, por lo que al final se resta en los servicios. De hecho, el señor Guerra ha hecho una relación de aquellos servicios en los que se ha dejado de gastar dinero y el propio señor Hernández Spínola lo ha mencionado, con un millón de euros de diferencia. Pregunta qué pasará cuando ponga en marcha el supercontrato de Limpieza si no se puede gastar tanto.

**La señora EXPÓSITO BATISTA** afirma que el dato de la plusvalía, que ha aumentado un 256 %, es cierto que refleja el aumento de las transmisiones, lo cual es una buena noticia, pero no lo es el que todas estas personas que han llevado a cabo una transmisión de sus inmuebles hayan tenido que pagar un impuesto de plusvalía que se podían haber ahorrado, máxime viendo la ejecución presupuestaria que se ha mostrado en la sesión plenaria y la liquidación del mismo.

Sostiene que Vox no solo quiere fiscalizar lo que no se ha hecho, sino también defender algo que sí es posible, y es una ciudad que funcione con menos impuestos, con mejor gestión y con más respeto al esfuerzo de sus ciudadanos; que la realidad que viven los vecinos no se mide con gráficos ni con remanentes, que los ciudadanos lo que quieren son soluciones a sus problemas y no titulares vacíos.

Concluye exponiendo que el grupo de gobierno ha demostrado que no sabe gastar, pero sí sabe recaudar, y que eso se denomina abuso fiscal, ya que si no son capaces de ejecutar ni el 30 % de las inversiones reales, no entiende qué justifica seguir subiendo los impuestos. Aclara que Vox lo que pide es que, si no lo van a gastar bien, no les cobren más a quienes no tienen o tienen poco, y que si no saben gestionar den un paso atrás, ya que Las Palmas de Gran Canaria merece una gestión seria, responsable y valiente.

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	15/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**El señor GUERRA DE LA TORRE** manifiesta que el señor Hernández Spínola ha utilizado el 99 % de su tiempo para dar excusas, en vez de pedir disculpas a la ciudadanía por no gastar el presupuesto. Le solicita que no engañe al ciudadano, que les explique a los que no les han llegado los 4 millones de euros de las asistencias benéficas, los 13 millones de euros que se han dejado de gastar entre esas tres partidas sociales, por qué los órganos de gobierno sí pueden gastar el 94 % de lo que tienen disponible; o por qué en carnaval, en fiestas, en cultura, que está bien que se gaste el 98 %, por qué ahí sí pueden gastar el 98 % de lo presupuestado y no lo pueden hacer con las ayudas benéfico-asistenciales; por qué sí el millón y medio de euros para la Fundación Auditorio... por supuesto, que hay que ingresarlo porque es lo presupuestado y se ha ingresado, por qué esas partidas sí se pueden ingresar al 98 o al 100 % y por qué no las partidas asistenciales o para Limpieza, por qué la regla de gasto sirve para unas cosas y para otras no.

Sostiene que definitivamente la O del PSOE se ha convertido en un gran cero, el PSOE de Pedro Sánchez, de su hermano y de su mujer, de Ábalos, de Santos Cerdán y de Leire, igual que el PSOE de Carolina Darias y de todos los miembros del Gobierno municipal, que lo que ha hecho es maltratar a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en una ejecución presupuestaria que no tiene por dónde cogerse, que llevan diez años gobernando y han hundido la ejecución presupuestaria, al igual que han hundido los servicios de la ciudad, la limpieza, el urbanismo, las obras.

**El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA** declara que en una cosa está de acuerdo con el señor Guerra de la Torre y es en haber metido la mano en el bolsillo de los ciudadanos, pero aclara que lo han hecho para bajarles los impuestos, ya que han bajado el IBI, y eso ha supuesto una menor recaudación, unos menores ingresos para la ciudad de cinco millones de euros, lo que califica como la medida más potente que ha llevado a cabo el Gobierno municipal. Recuerda que quien subió el IBI en la ciudad fue el Partido Popular, mientras que el Gobierno actual lo ha bajado, por lo que, metafóricamente hablando, ellos han actuado en favor de la ciudadanía desde el punto de vista impositivo.

Explica que gastar con limitaciones, como obliga Europa y el Gobierno de España con la normativa que está en vigor, exige priorizar y el grupo de gobierno ha definido con claridad y ha priorizado el gasto, ha explicado en qué ha consistido el gasto. En concreto, ha priorizado el apoyo a las familias más vulnerables a través de las subvenciones del capítulo 4 del Ayuntamiento, que tiene un nivel de ejecución altísimo, favoreciendo a esas personas. Y añade que, como ya había dicho antes, a los empleados públicos hay que pagarles y los gastos corrientes hay que asumirlos, porque en caso contrario habría que cerrar el Ayuntamiento. Asegura que ellos se caracterizan por actuar con responsabilidad, mientras que el discurso que hacen los otros es un discurso absolutamente irreal, ya que no consideran las normas que están en vigor y que desde Hacienda es necesario aplicar.

**La señora PRESIDENTA** desea realizar algunas consideraciones respecto al debate que se ha producido, especialmente con la última intervención, porque no se puede faltar a la verdad de manera sistemática, como hace en este caso el representante del Partido Popular. Señala que ya en otras sesiones plenarias, en respuesta a que en las ayudas sociales se han dejado de gastar 4 millones, ha dicho que se han dado todas las ayudas con derecho que se han solicitado, recalando que no se ha quedado ni una sola ayuda social con derecho sin dar. Invita a que se

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/112
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**  
**Núm. 8**  
**Fecha: 28.5.2025**



compruebe, porque no puede ser que la mentira sea la manera de actuar permanentemente, ni tampoco los insultos, cuando no hay argumento.

**Sometida la precedente propuesta a consideración de los miembros del Pleno, toman razón de la misma, quedando enterados.**

**INCIDENCIAS:** D.ª Clotilde Sánchez Méndez (concejala del G. P. M. Vox) se incorpora a la sesión.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNANZA**

#### **2.3. ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EL INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LOS CABILDOS INSULARES Y LA FECAM PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RED INTERADMINISTRATIVA CANARIA DE GOBIERNO ABIERTO**

*Por la señora PRESIDENTA se cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) para la exposición del asunto, quien da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General de fecha 20.5.2025, conforme a los siguientes términos:*

#### **«ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Con fecha 12 de abril de 2022, fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 72, Resolución de 30 de marzo de 2022, de la Secretaría General técnica de la consejería de Administraciones Públicas, Justicia y seguridad; por la que se ordena la publicación del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, el Instituto Canario de Administración Pública, los Cabildos Insulares de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, Lanzarote, La Palma y Tenerife, y la Federación Canaria de Municipios para la implantación de la Red Interadministrativa Canaria de Gobierno Abierto.

Dicho Convenio establece en el apartado 4.a) de la cláusula segunda lo siguiente “La Federación Canaria de Municipios se compromete a: Difundir a los ayuntamientos canarios toda la información relativa a la iniciativa de gobierno abierto y promover las adhesiones de los municipios canarios al presente Convenio siguiendo el formato establecido en el anexo de este Convenio”.

**Segundo.** El objetivo del Convenio es la implantación de la “Red Canaria Interadministrativa de Gobierno Abierto”, con el fin de establecer un marco permanente y

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	17/112
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





estable de cooperación, en el desarrollo, fomento y promoción de la transparencia, rendición de cuentas, participación, datos abiertos, sensibilización y formación en materia de gobierno abierto, entre diferentes administraciones públicas, dentro de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En términos del Convenio, la sociedad canaria aspira a contar con instituciones públicas más accesibles y transparentes, más cercanas y capaces de generar sinergias que produzcan beneficio social y económico por el flujo informativo multidireccional.

En este sentido, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria hace unos años ha iniciado un camino dirigido a hacer efectivo el derecho constitucional a la participación ciudadana, a impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación de los vecinos y hacer efectivas las competencias que en materia de transparencia y acceso a la información pública le asigna tanto la ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, como las leyes Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública y la ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

**Tercero.** Con fecha 27 de diciembre de 2024, se recibe escrito de la Presidenta de la FECAM en el que se traslada, a la Dirección General de Gobernanza de este ayuntamiento, el escrito de la Directora General de Transparencia y Participación Ciudadana del Gobierno de Canarias, de 23 de diciembre de 2024, en la que cursa invitación al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para adherirse al Convenio de la Red de Gobierno Abierto de Canarias.

**Cuarto.** El Ayuntamiento al adherirse al Convenio suscrito, se compromete a colaborar y participar, con los distintos miembros de la Red, para el buen desarrollo de esta iniciativa, en los términos de la cláusula segunda apartado 5 del mencionado convenio.

**Quinto.** Cabe destacar que no se contempla aportación económica alguna a satisfacer por el Ayuntamiento en el marco del Convenio; habida cuenta la cláusula cuarta del mismo dispone que “Este Convenio no contempla la existencia de gastos que requieran establecer un sistema de financiación. Por ello, las partes asumirán con sus propios medios las acciones a emprender en su cumplimiento. Cualquier necesidad de financiación conjunta será objeto de acuerdo y formalización en una adenda al Convenio”. Por lo expuesto, no es preceptivo recabar informe de fiscalización a la Intervención General.

**Sexto.** Informe de la Unidad Técnica de Proyectos Estratégicos-Presidencia, de 07 de abril de 2025, en el que se propone la adhesión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al Convenio entre la Consejería de Administraciones Públicas, el Instituto Canario de Administración Pública, los Cabildos Insulares y la FECAM para la implantación de la Red Interadministrativa Canaria de Gobierno Abierto, con diligencia de inicio del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos.

**Séptimo.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, se incorpora al expediente memoria justificativa, de 08 de abril de 2025, suscrita por La Directora de Gobierno

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	18/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



Gobernanza donde se analiza la necesidad y oportunidad, impacto económico, carácter no contractual y cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015.

**Octavo.** Informe de la Dirección General de la Asesoría, de fecha 30 de abril de 2025.

**Noveno.** Informe asesoramiento legal preceptivo de la Secretaria General del Pleno, de fecha 13 de mayo de 2025.

**Décimo.** Dictamen de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, de fecha 20.5.2025.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I. El artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone en su apartado primero que: "La Administración local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos".

De conformidad con el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local "1. La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban. De cada acuerdo de cooperación formalizado por alguna de estas Administraciones se dará comunicación a aquellas otras que, resultando interesadas, no hayan intervenido en el mismo, a los efectos de mantener una recíproca y constante información. 2. La suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".

II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril, "Las Entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, en favor de dichas Entidades..."

III. Según el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "1. Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 8 (O) de fecha 28.5.2025.

Página 19 de 112

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	19/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin. 2. Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados”.

**IV.** De conformidad con el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 “1. Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador”.

El convenio que nos ocupa es el instrumento jurídico mediante el cual se materializa la adhesión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la “Red Canaria Interadministrativa de Gobierno Abierto”, sin contraprestación alguna, y no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. Por ello, la naturaleza jurídica del mismo no es contractual, pues no existe una relación sinalagmática en su clausulado y tampoco es uno de los contratos regulados por la Ley 9/2017.

**V.** Según el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, “Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común. No tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles. Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público”.

De lo transcrito se deduce que estamos ante un Convenio suscrito entre distintas administraciones y entidades de derecho público; al que se adhiere el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Y atendiendo al artículo 47.2 de la Ley 40/2015, estamos ante el tipo de convenio identificado en el apartado a) de dicho precepto.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SQLqProIpp6wG0KLck7koQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/112
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 8****Fecha: 28.5.2025**

**VI.** El Capítulo VI de la Ley 40/2015, regula los Convenios y describe en sus artículos 47 a 53, el régimen jurídico que ha de regir la suscripción y formalización de un Convenio del tipo del que nos ocupa.

Respecto a los requisitos de validez y eficacia del Convenio objeto del presente informe según el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, “La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”; entendiéndose que el objetivo perseguido con la suscripción del Convenio que nos ocupa es efectivamente el identificado en el precepto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la misma norma legal, el Convenio a suscribir contiene cada una de las materias enumeradas en el mismo (sujetos y capacidad jurídica, competencia, objeto y actuaciones, obligaciones, mecanismo de seguimiento, plazo).

**VII.** Habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Artículo 29 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, y legislación complementaria.

**VIII.** La suscripción del Convenio de referencia no supone aportación económica alguna, en consecuencia, el presente expediente no está sujeto a fiscalización de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 7 de R.D 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**IX.** La formalización de la adhesión del Convenio, una vez aprobado el mismo por el órgano competente, corresponderá al Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, sobre la cual versa la materia objeto del Convenio aprobado; quien además ostentará la facultad para la firma de todos aquellos actos de gestión derivados del Convenio a suscribir (por ejemplo, nombramiento de responsable del Convenio, miembros de la Comisión de seguimiento, etc.) si así se estima necesario.

**X.** La adhesión al convenio supone la incorporación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a una red de entidades públicas canarias, en la que se aceptan sus normas de funcionamiento y se asumen compromisos, por lo que se entiende que, en cuanto al órgano municipal competente, el art. 123.1.f), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Pleno “los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales”. Según el apartado 2 del mismo artículo 123, para la adopción del acuerdo

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	21/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





se requerirá voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, lo que conlleva el correspondiente asesoramiento legal preceptivo de la Secretaria General del Pleno, en virtud del art. 122.5.e.2º de la misma Ley 7/1985.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la concejalía de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, el Pleno ACUERDA:

**Primero.** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al convenio suscrito entre la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, el Instituto Canario de Administración Pública, los Cabildos Insulares de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, Lanzarote, La Palma y Tenerife, y la Federación Canaria de Municipios para la implantación de la Red Interadministrativa Canaria de Gobierno Abierto, cuyo texto literal es el siguiente:

**“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS, EL INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LOS CABILDOS INSULARES DE EL HIERRO, FUERTEVENTURA, GRAN CANARIA, LA GOMERA, LANZAROTE, LA PALMA Y TENERIFE, Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS, PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RED INTERADMINISTRATIVA CANARIA DE GOBIERNO ABIERTO**

En Canarias, a 18 de febrero de 2022.

### REUNIDOS

*De una parte, el Excmo. Sr. D. Julio Pérez Hernández, Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, nombrado por Decreto 121/2019, de 17 de julio, del Presidente, actuando en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme establecen los artículos 16 y 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente,*

*y la Ilma. Sra. Dña. Eva de Anta de Benito, Directora del Instituto Canario de Administración Pública, nombrada por Decreto 228/2019, de 1 de agosto, en el ejercicio de la competencia de suscripción de convenios previamente autorizados por el Consejo de Administración de acuerdo con el artículo 20.2.f) del Reglamento de organización y funcionamiento del Instituto Canario de Administración Pública, aprobado por Decreto 130/2014, de 29 de diciembre.*

*De otra parte, los presidentes de los distintos cabildos insulares:*

*D. Alpidio Armas González, Presidente del Cabildo Insular de El Hierro, en virtud del artículo 201 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y el*

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	22/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular.

*D. Sergio Lloret López, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, en virtud de su nombramiento mediante acuerdo de sesión extraordinaria del plenario de 11 de marzo de 2021, y el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular.*

*D. Antonio Morales Méndez, Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, en virtud del artículo 201 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular.*

*D. Casimiro Curbelo Curbelo, Presidente del Cabildo Insular de La Gomera, en virtud del artículo 201 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular.*

*Dña. María Dolores Corujo Berriel, Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, en virtud del artículo 201 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular.*

*D. Mariano Hernández Zapata, Presidente del Cabildo Insular de La Palma, en virtud del artículo 201 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular.*

*D. Pedro Martín Domínguez, Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, en virtud de su nombramiento mediante acuerdo de sesión extraordinaria del plenario de 24 de julio de 2019, y el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular.*

*Y, de otra parte, Dña. María Concepción Brito Núñez, Presidenta de la Federación Canaria de Municipios, nombrada por la Asamblea General de la FECAM celebrada el 1 de octubre de 2019 en Santa Cruz de Tenerife, actuando en nombre y representación de esta última en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 31.1.a), en relación con el artículo 8.1.f) de sus Estatutos.*

*Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren y se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para formalizar el presente Convenio y, en consecuencia,*

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 8 (O)** de fecha 28.5.2025.

Página 23 de 112

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	23/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## MANIFIESTAN

**Primero.-** La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, ha significado un paso relevante hacia el proceso de regeneración política y profundización de la democracia.

Dicha ley regula los instrumentos necesarios para la transparencia administrativa, con el convencimiento de que la misma resulta imprescindible para la consecución de un mejor servicio a la sociedad, en cuanto garantiza que esta tenga un mejor conocimiento, tanto de las actividades desarrolladas por las distintas instituciones y organismos públicos, como de la forma en que se adoptan las decisiones en el seno de los mismos, lo que, al mismo tiempo, constituye una salvaguarda frente a la mala administración.

En este sentido, la norma establece unos estándares exigentes a todas las administraciones públicas de Canarias y al resto de sujetos obligados en lo referente a publicidad activa y acceso a la información pública.

**Segundo.-** Por su parte, la Ley 5/2010, de 21 de junio, Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana, recoge entre sus principales fines la necesidad de favorecer la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas de la ciudadanía, mediante el impulso a la participación ciudadana.

La Ley establece la obligación de profundizar en el acercamiento de las instituciones públicas canarias a la ciudadanía, tratando de involucrarla en la gestión pública que realizan y garantizarle los procedimientos que promuevan, desarrollen o tramiten las administraciones públicas para conseguir la mayor transparencia en la gestión pública.

**Tercero.-** La Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, modificada por la Ley 18/2015, de 9 de julio, es la norma que contiene la regulación básica del régimen jurídico aplicable a la reutilización de los documentos elaborados o custodiados por las administraciones y organismos del sector público.

A través de esta ley, se vino a señalar que la información generada por las instancias públicas, desde la potencialidad que supone el desarrollo de la sociedad de la información, posee un gran interés para los ciudadanos, como elemento de transparencia y guía para la participación democrática, y para las empresas a la hora de operar en sus ámbitos de actuación, contribuyendo al crecimiento económico y la creación de empleo.

El principio de reutilización al que alude el artículo 6 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, supone promover que la información sea publicada en formatos que permitan su reutilización, de acuerdo con la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, y ha supuesto, no solo que se ofrezca información reutilizable en los portales de transparencia sino la creación de portales de datos específicos de información reutilizable más allá de la propia transparencia.

**Cuarto.-** Sobre las competencias de las partes, el artículo 1 del Reglamento Orgánico de la de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, aprobado por Decreto

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	24/112
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



14/2021, de 18 de marzo, encarga, al citado departamento, la propuesta y ejecución de las directrices del Gobierno de Canarias y de la gestión de los servicios y competencias, entre otras, en las siguientes áreas materiales: Gobierno Abierto, que comprende: Transparencia y acceso a la información pública, Participación y colaboración ciudadana y Datos abiertos.

De otra parte, el artículo 94 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, establece como fines del Instituto Canario de Administración Pública, entre otros, la formación y perfeccionamiento del personal de la Administración Autonómica y de las Entidades Locales de Canarias.

Para los cabildos insulares, respecto de la participación ciudadana, la competencia insular proviene de la Ley 5/2010, de 21 de junio, Canaria, de fomento de la participación ciudadana que, en su Exposición de Motivos, afirma que la participación ciudadana es uno de los pilares básicos sobre los que se asientan los sistemas democráticos, reconociéndolo la Constitución en su artículo 9.2. Además, les confiere competencias a los cabildos insulares, en materia de transparencia y al acceso a la información pública, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares.

Para los ayuntamientos, la participación ciudadana no es más que el ejercicio de un derecho constitucional y el cumplimiento de un mandato imperativo que la Constitución dicta a los poderes públicos. Además, los municipios, en base a lo establecido en el artículo 70 bis, apartado 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas. Además, les confiere competencias en materia de transparencia y acceso a la información pública, Ley 7/2015, de 1 de abril, de los de municipios de Canarias.

En cuanto a los datos abiertos, la Directiva (UE) 2019/1024 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019 relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público, obliga a todas las administraciones.

Por último, la FECAM tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, constituyéndose para la protección y promoción de los intereses comunes de todos los Municipios canarios, con respeto y observancia de la Autonomía Local de todos ellos y, en su calidad de asociación representativa de los intereses comunes de los municipios que la integran, ejercerá tal condición ante el conjunto de las Administraciones Públicas y Organismos de ellas dependientes e instituciones privadas. Así pues, las funciones de la FECAM en materia de participación ciudadana, transparencia y datos abiertos son las de colaborar y asesorar a los municipios para que lleven a cabo las obligaciones establecidas legalmente.

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	25/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Quinto.-** La sociedad canaria aspira a contar con instituciones públicas más accesibles y transparentes, más cercanas y capaces de generar sinergias que produzcan beneficio social y económico por el flujo informativo multidireccional.

Para ello, se deben establecer mecanismos de coordinación y colaboración en ámbitos como la apertura y reutilización de los datos de Canarias, debido a la existencia de numerosos repositorios de datos abiertos que son gestionados de forma individual por los distintos organismos públicos.

El gran volumen de catálogo de datos descentralizados y de distintos niveles de la Administración, la existencia de estructuras de clasificación y formatos no homogéneos y la dificultad para la correcta reutilización de los datos, podrían solucionarse en un contexto de optimización en la gestión de los datos abiertos y en un marco colaborativo interinstitucional.

**Sexto.-** En el contexto de los proyectos de la Agenda Canaria 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Plan de Reactivación Socioeconómica de Canarias, los principios del Gobierno Abierto constituyen un eje clave para su ejecución, especialmente en el cumplimiento del Objetivo para el Desarrollo Sostenible 16.

Para alcanzar el cumplimiento de los ODS, las Administraciones Públicas no pueden actuar solas, sino que deben buscar la implicación y participación del sector privado y de la sociedad civil en la formulación e implementación de las políticas públicas. Para ello es necesario que desarrollen su actuación administrativa de forma inteligente a través de una gobernanza que se asiente en los tres pilares del gobierno abierto: la transparencia, la participación y la colaboración ciudadana.

El paradigma de gobierno abierto constituye un eje fundamental para cumplir con los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El ODS número 16 propone configurar un nuevo marco de gobernanza pública, estableciendo entre sus metas promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos, construir a todos los niveles instituciones eficaces, responsables, transparentes e inclusivas que rindan cuentas, garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles y garantizar el acceso público a la información.

El objetivo 16 se convierte así en una meta transversal para lograr con éxito el resto de los objetivos. Los principios, políticas y prácticas de gobierno abierto contribuyen tanto al cumplimiento de los objetivos sustantivos de la Agenda 2030, como al proceso de identificación, implementación y monitorización de todos los ODS. Asimismo, para asegurar un adecuado proceso de diseño de implantación de la Agenda 2030, conviene recordar que el Grupo de Trabajo Global de gobiernos locales y regionales para la Agenda 2030 subraya la necesidad de usar indicadores, como condición sine qua non, para medir y monitorear el adecuado progreso hacia la consecución de los ODS. A partir de ellos los gobiernos locales y regionales deben definir estos indicadores de acuerdo con sus capacidades de recopilación de datos, incluidos sus recursos humanos y capacidades tecnológicas.

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	26/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**  
**Núm. 8**  
**Fecha: 28.5.2025**



*Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación que se regirá por las siguientes*

### **CLÁUSULAS**

#### **Primera.- Objeto del Convenio.**

*El objeto de este Convenio es la implantación de la “Red Canaria Interadministrativa de Gobierno Abierto”, con el fin de establecer un marco permanente y estable de cooperación, en el desarrollo, fomento y promoción de la transparencia, rendición de cuentas, participación, datos abiertos, sensibilización y formación en materia de gobierno abierto, entre diferentes administraciones públicas, dentro de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

*La Red Canaria Interadministrativa de Gobierno Abierto constituye, en sí misma, uno de los compromisos del Gobierno de Canarias con el IV Plan de Gobierno Abierto de España, aprobado en el seno de su foro permanente y que integra a las diecisiete comunidades autónomas y dos ciudades autónomas, entre otros organismos representantes de distintas esferas de la sociedad civil y sectores vinculados al gobierno abierto.*

#### **Segunda.- Compromisos de las partes.**

*1. Para cumplir con los objetivos de este Convenio, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, las partes se comprometen a:*

*a) Fortalecer el diálogo y la interlocución interadministrativa, y con la sociedad civil, en el desarrollo de iniciativas relacionadas con gobierno abierto.*

*b) Canalizar, promover y dar a conocer iniciativas de gobierno abierto que afecten a las distintas corporaciones.*

*c) Potenciar el intercambio y la difusión de buenas prácticas de gobierno abierto, así como la búsqueda de soluciones compartidas en los asuntos que se planteen.*

*d) Promover y colaborar en campañas de sensibilización y divulgación sobre el gobierno abierto, prestando especial atención al personal al servicio de las administraciones públicas de Canarias.*

*e) Informar a la ciudadanía de las actividades y resultados obtenidos.*

*f) Ejecutar los compromisos acordados en las reuniones de la Red.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/112
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. El Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, asume las siguientes obligaciones:

a) Promover el marco normativo necesario para impulsar el Gobierno Abierto en las instituciones y la ciudadanía canaria.

b) Apoyar a las administraciones canarias en la consecución de sus objetivos de una gobernanza abierta.

c) Promover en la administración pública del Gobierno de Canarias y de su sector público institucional el desarrollo y mejora de prácticas de gobierno abiertas a la ciudadanía. Además, el Gobierno de Canarias, a través del Instituto Canario de Administración Pública (ICAP), propondrá un programa de formación general en gobierno abierto para los cargos electos, altos cargos y personal al servicio de las administraciones públicas y de la FECAM, que contribuya a la sensibilización y formación en esta materia. Las condiciones de financiación del programa serán concretadas en una adenda a este Convenio.

3. Los Cabildos insulares se comprometen a:

a) Contribuir a la sensibilización e implicación activa de la sociedad civil, el sector privado y otras entidades locales, públicas y privadas, en cuantas acciones de gobierno abierto se lleven a cabo por iniciativa propia o del Gobierno de Canarias.

b) Promover y defender la inserción de los principios y acciones de gobierno abierto en los respectivos procesos de localización de la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluyendo las estrategias locales y autonómicas de desarrollo sostenible.

c) Promover el trabajo colaborativo y transversal en sus gobiernos locales para asegurar la apropiación y corresponsabilidad del Gobierno Abierto por parte del personal técnico y directivo de sus instituciones.

4. La Federación Canaria de Municipios se compromete a:

a) Difundir a los ayuntamientos canarios toda la información relativa a la iniciativa de gobierno abierto y promover las adhesiones de los municipios canarios al presente Convenio siguiendo el formato establecido en el anexo de este Convenio.

b) Colaborar tanto con la Comunidad Autónoma como con las corporaciones locales para el desarrollo y avance de la iniciativa de gobierno abierto.

c) Realizar un seguimiento al desarrollo y cumplimiento de los objetivos establecidos en la Red Interadministrativa Canaria de Gobierno Abierto entre los ayuntamientos de Canarias adheridos.

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	28/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



d) Reforzar los estándares de conducta en el ejercicio de las responsabilidades públicas.

5. Los Ayuntamientos que se adhieran a este Convenio a través de la Federación Canaria de Municipios se comprometen a colaborar y participar, con los distintos miembros de la Red, para el buen desarrollo de esta iniciativa.

**Tercera.- Unidades responsables de información.**

Las partes firmantes promoverán la constitución de unidades responsables de información de la Red Canaria Interadministrativa de Gobierno Abierto en el seno de sus administraciones que tendrán funciones de coordinación, comunicación, soporte y asesoramiento a los órganos y al personal empleado público de su administración, con el fin de que puedan acceder a todos los contenidos y acuerdos adoptados en materia de gobierno abierto.

**Cuarta.- Financiación.**

Este Convenio no contempla la existencia de gastos que requieran establecer un sistema de financiación. Por ello, las partes asumirán con sus propios medios las acciones a emprender en su cumplimiento. Cualquier necesidad de financiación conjunta será objeto de acuerdo y formalización en una adenda al Convenio.

**Quinta.- Comisión de Seguimiento.**

1. Para garantizar la correcta ejecución del objeto del Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de cada una de las partes intervinientes designadas por los órganos que correspondan de dichas administraciones.

Los miembros de esta comisión podrán ser sustituidos por las personas que estos designen.

2. La presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana, del Gobierno de Canarias. La presidencia designará a la persona que actúe como Secretaria de la Comisión, entre el personal funcionario de su centro directivo, que actuará con voz, pero sin voto.

3. Las convocatorias de las sesiones de la Comisión de Seguimiento se realizarán por comunicación electrónica.

Las sesiones se celebrarán por vía telemática, o bien presencialmente en la sede de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana cuando alguno de sus miembros

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	29/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





así lo solicite. A dichas sesiones se podrán convocar a las personas expertas o técnicas que se consideren necesarios.

4. Los miembros de esta Comisión arbitrarán de común acuerdo su mecánica operativa, reuniéndose, en sesión ordinaria, una vez al semestre, y de forma extraordinaria a instancia de alguna de las partes. En lo no previsto en el presente Convenio, el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se adecuará en lo previsto, para los órganos colegiados, en los artículos 15 al 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Corresponden a la Comisión de Seguimiento las siguientes funciones:

a) Revisar el contenido del Convenio y establecer instrucciones concretas relativas al mismo.

b) Acordar los criterios de interpretación de la legislación vigente con vistas a homogeneizar y armonizar las actuaciones de las partes, tanto por lo que respecta a las actuaciones previstas en el Convenio como a las eventuales adendas.

c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos que son objeto del presente Convenio (seguimiento y control de actuaciones).

d) Resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que surgiese en relación con la interpretación y la ejecución de este Convenio.

#### **Sexta.- Grupos de Trabajo.**

Para el análisis, diseño y desarrollo de las actuaciones de la Red Canaria Interadministrativa de Gobierno Abierto se crearán los grupos de trabajo necesarios para la consecución de los objetivos de este Convenio.

#### **Séptima.- Protección de datos de carácter personal.**

Las partes firmantes se comprometen a tratar los datos de carácter personal a los que puedan acceder durante la ejecución de este Convenio, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos, así como, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y se comprometen a cumplir las exigencias previstas en aquellas normas respecto de los datos personales de que dispongan. Especialmente, las partes no aplicarán estos datos ni los utilizarán para finalidades distintas a la prestación objeto de este Convenio y no los comunicarán ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas, excepto en los casos previsto legalmente.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en esta cláusula tendrán validez durante la vigencia de este Convenio y sus prórrogas, y una vez terminada esta.

#### **Octava.- Mecanismo de evaluación del Convenio.**

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7koQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	30/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



*La Comisión de Seguimiento deberá establecer el plan de evaluación y seguimiento del Convenio, donde se marcarán objetivos, metas e indicadores, que se evaluarán al menos una vez al año, de tal forma que permitan valorar la conveniencia de continuar con la relación pactada.*

**Novena.- Naturaleza y régimen jurídico.**

*Este Convenio es de naturaleza administrativa y queda sometido al régimen jurídico de los Convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, teniendo naturaleza administrativa.*

**Décima.- Vigencia, renovación, modificación y causas de extinción del Convenio.**

*1. El presente Convenio de Cooperación entrará en vigor a partir de su suscripción y tendrá una duración de cuatro (4) años.*

*2. Antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro (4) años adicionales o su extinción.*

*3. De igual modo, el Convenio se podrá extinguir por las siguientes causas:*

*a) Por el transcurso del plazo de la vigencia.*

*b) Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.*

*c) Por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*

*d) Por circunstancias sobrevenidas que hagan imposible o innecesaria las actuaciones que constituyen el objeto de este Convenio.*

*e) Por cualquier otra causa que prevea la normativa vigente de aplicación.*

*4. La modificación del Convenio requerirá el acuerdo unánime de las partes.*

*5. La extinción anticipada del Convenio por cualquiera de las causas anteriormente citadas, o su modificación, no afectará al cumplimiento de las actuaciones objeto de este Convenio o de las adendas al mismo que estuviesen en curso, que se desarrollarán íntegramente hasta su finalización.*

**Undécima.- Resolución de conflictos.**

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	31/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las cuestiones litigiosas que se susciten en relación con la interpretación y ejecución del presente Convenio, y que hubieran sido sometidas previamente a la Comisión de Seguimiento, se someterán a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### **Duodécima.- Publicación.**

El presente Convenio se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias”.

### **ANEXO**

#### **“SOLICITUD DE ADHESIÓN AL CONVENIO POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CANARIAS**

#### **ACUERDO DE ADHESIÓN**

La Excmo. Sra. Dña. Carolina Darias San Sebastián, en calidad de Alcaldesa -Presidenta del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias que le otorga la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Reguladoras de Régimen Local y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias,

#### **DECLARA**

Que el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha acordado con fecha \_\_\_\_\_ de 2025 solicitar la adhesión al Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, el Instituto Canario de Administración Pública, los Cabildos Insulares de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, Lanzarote, La Palma y Tenerife, y la Federación Canaria de Municipios, para la implantación de la red interadministrativa canaria de Gobierno Abierto,

#### **MANIFIESTA**

**Único.** La voluntad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cuya representación ostenta, de adherirse a todas y cada una de las cláusulas del Convenio de Cooperación mencionado, asumiendo las obligaciones del mismo y con sujeción a todas las cláusulas.

En....., a..... de ”.

**Segundo.** Facultar expresamente al concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos para que proceda a la firma de la adhesión al referido

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7koQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	32/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



Convenio, y de todos aquellos actos de gestión derivados del Convenio a suscribir tales como resoluciones y suscripciones de documentos necesarios para la formalización y ejecución.

**Tercero.** Dar cuenta a la Dirección General de Gobernanza con carácter previo a la formalización, de la fecha de la misma, a efectos de la puesta en conocimiento a la Alcaldía Presidencia.

**Cuarto.** Notificar el presente acuerdo a la Federación Canaria de Municipios».

*A continuación, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:*

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa)** muestra el apoyo a la iniciativa, pero le llama la atención que el convenio es de 2022 y en diciembre de 2024 es cuando se invita a la adhesión al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Por otra parte, señala que el señor Hernández Spínola ha dicho que esto es un convenio y no contempla la existencia de gasto, pero en la cláusula segunda dice que las partes se comprometen a fortalecer el diálogo con la sociedad civil, promover y colaborar en campañas de sensibilización e informar a la ciudadanía en actividades y resultado, y considera que todo esto conlleva un mínimo diseño, un gasto publicitario, por lo que no sabe si al final no va a suponer ningún tipo de gasto.

**El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA** aclara al portavoz del Grupo Mixto que el convenio en sí no tiene gasto económico y que otra cosa distinta es que cada Administración que se adhiera pueda promover en el ámbito del ayuntamiento alguna medida que conlleve un gasto ordinario, como si se tratara de cualquier otro servicio que necesita una contraprestación, pero que la referencia que hizo es que este convenio, por adherirnos, no implica ningún gasto añadido al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

**La señora PRESIDENTA** comenta que la base importante es el cuarto plan de Gobierno Abierto que tuvo el honor de impulsar siendo ministra de Política Territorial y Función Pública, con un importante respaldo también de todas las comunidades autónomas, y cree que es la base importante para seguir avanzando en la rendición de cuentas, en la transparencia y el contacto directo con la ciudadanía.

Agradece, valora y reconoce el trabajo de los servicios municipales del área que dirige el concejal de Presidencia, así como la directora general de Gobernanza, porque han hecho encuentros con la ciudadanía y ha sido muy positivo.

*No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría absoluta el acuerdo en los términos propuestos.*

**CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobado por mayoría absoluta**

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 8 (O) de fecha 28.5.2025.

Página 33 de 112

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	33/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Número de votantes:** 26 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]  
**Presentes:** 26 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]  
**Votos a favor:** 22 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]  
**Votos en contra:** ninguno  
**Abstenciones:** 4 [3 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa)]

**INCIDENCIA:** El aplicativo no ha registrado el voto del concejal del G. Mixto Coalición Canaria, señor Suárez González, por lo que habiéndose verificado su presencia en el salón en el momento de la votación, se ha computado como una abstención.

## ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

### SERVICIO DE URBANISMO

#### 2.4. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DEL “CASCO HISTÓRICO DE TAMARACEITE” (API-08), FORMULADO Y PROMOVIDO DE OFICIO POR ESTE AYUNTAMIENTO

*Por la señora PRESIDENTA se cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González) para la exposición del asunto, quien da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible de fecha 20.5.2025, conforme a los siguientes términos:*

#### «ANTECEDENTES

**1.º** La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 1 de septiembre de 2022, acordó la aprobación inicial del Plan Especial del “Casco Histórico de Tamaraceite” (API-08), habiéndose llevado a cabo los preceptivos trámites de información pública y de consulta a las Administraciones públicas.

**2.º** Tras la finalización de los anteriores trámites y del estudio de las alegaciones e informes emitidos por las Administraciones, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria de 9 de enero de 2025, adoptó el acuerdo de *Segunda aprobación inicial del Plan Especial del “Casco Histórico de Tamaraceite” (API-08), formulado y promovido de oficio por este Ayuntamiento.*

El anuncio de información pública se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de 31 de enero de 2025 (n.º 14), en el Boletín Oficial de Canarias, de 10 de febrero de 2025 (n.º 28), y en el periódico *Canarias 7* de fecha 30 de enero de 2025, habiendo estado expuesto en el Tablón municipal de Edictos, desde el día 24 de enero de 2025 hasta el día 24

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	34/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



de febrero de 2025, según certificación expedida por el Servicio de Asistencia Ciudadana de fecha 26 de febrero de 2025.

Consta la presentación de los siguientes escritos de alegaciones:

REGISTRO	FECHA	INTERESADOS	OBSERV.
			Presentante:
24754	17/02/2025	ANA TALAVERA TRAVIESO	Sebastián Honorio Santana Santana
32584	03/03/2025	DIÓCESIS DE CANARIAS	
35852	10/03/2025	CONSGUERRA, S.L.	

**3.º** El trámite de consulta a las Administraciones afectadas tuvo lugar mediante la solicitud de emisión de informe a las siguientes:

- Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual (Área de Administraciones Públicas) del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, solicitado con fecha 27 de enero de 2025
- Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias (Comisión Autonómica de Informe Único de Canarias), solicitado con fecha 27 de enero de 2025
- Servicio de Planeamiento y Paisaje de la Consejería de Política Territorial y Paisaje del Cabildo de Gran Canaria, solicitado con fecha 27 de enero de 2025

De las Administraciones consultadas, se recibió el siguiente informe:

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 8 (O)** de fecha 28.5.2025.

Página 35 de 112

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	35/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- 07/02/2025 (R.E. n.º 19379) informe favorable de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual (Ministerio para la Transformación Digital y de la función Pública), emitido en plazo

**4.º** El día 25 de marzo de 2025 tuvo entrada en el Servicio de Urbanismo el documento técnico del Plan Especial del “Casco Histórico de Tamaraceite” (API-08), editado a marzo de 2025, redactado por la sociedad municipal Geursa, para el trámite de aprobación definitiva.

Los cambios introducidos en el documento del Plan Especial redactado para la fase de aprobación definitiva, respecto del aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local el día 9 de enero de 2025, se recogen y justifican en el apartado *8.4 Principales modificaciones con respecto a la segunda aprobación inicial derivadas del período de alegaciones y correcciones de oficio* de la Memoria Justificativa.

En el *Documento Resumen* se realiza una síntesis del objeto y justificación del plan y se exponen las líneas básicas de ordenación de este Plan Especial, en relación con el ámbito con la participación vecinal, los trámites de consulta a las Administraciones y los resultados de los dos trámites de información pública que han tenido lugar.

**5.º** Se ha emitido informe técnico del Servicio de Urbanismo, con fecha 27 de marzo de 2025, en el que, en primer lugar, en relación con las alegaciones presentadas, compartiendo el criterio y argumentación de las propuestas de estimación/desestimación para su resolución, que se han incorporado en el documento de *Contestación de alegaciones* del Plan especial.

Las alegaciones han sido informadas y su propuesta su resolución es, en síntesis, en los siguientes términos:

o alegación 1 ANA TALAVERA TRAVIESO

- solicita que, en calle José Rivero Viera, 16, se sustituya la nueva alineación por cambio de alineación

- contestación: dado que la nueva alineación afectaría al resto de la vivienda y que además es una ampliación de un vial existente y no la apertura de un nuevo vial, se justifica que se resuelva mediante cambio de alineación y se elimina la nueva alineación por cambio de alineación de la conexión peatonal entre las calles Virgilio y José Rivero Viera. Se estima.

o alegación 2 DIÓCESIS DE CANARIAS

- solicita 1: que se permita atravesar el EL/AP02 por vehículos de transporte para el uso del Archivo Parroquial Diocesano de la parcela SC05

- contestación 1: debido a las necesidades propias y al interés general del Archivo Parroquial Diocesano de Tamaraceite, se entiende justificado el acceso de vehículos de transporte, debido a su peso, todo ello para el control y salvaguarda de la documentación y

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	36/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 8****Fecha: 28.5.2025**

bienes muebles, por la Carretera General de Tamaraceite a la parcela SC05 atravesando EL/AP02. Se estima.

- solicita 2: que se permita la conexión entre el Archivo (parcela SC05) y los Salones Parroquiales (parcela SC04).

- contestación 2: se ha puesto de manifiesto la necesidad de conectar ambas edificaciones internamente, ya que comparten servicios y actividades. Se estima.

- solicita 3: que se permita en la parcela SC05 la apertura de huecos y acceso al espacio libre EL/AP02

- contestación 3: el artículo 3.3.2. "Alineación oficial, exterior o pública" de las NOP del PGO establece que toda alineación que limite con suelos destinados a viales o espacios libres públicos es considerada alineación oficial, exterior o pública y, por tanto, la edificación en esa alineación tendrá fachada con apertura de huecos y acceso. Se estima.

- solicita 4: que se incluya en el planeamiento el mantenimiento de las rejas situadas en la plaza de acceso a la Iglesia.

- contestación 4: lo solicitado no se refiere a determinaciones del Plan Especial en tramitación, ya que se refiere al futuro proyecto del espacio libre – aparcamiento y al mantenimiento de la Plaza Ceferino. Se desestima, por considerarla improcedente, al no ser objeto del Plan Especial.

○ alegación 3 CONSGUERRA, S.L.

- solicita 1: respecto de manzana situada con frente a la Carretera de Tamaraceite y calle Diego Betancor Hernández, y cuyo lindero trasero coincide con el límite del Plan Especial, solicita que no se establezca como parcela mínima la totalidad de la manzana

- contestación 1: entendiendo que la manzana puede que no sea de un mismo promotor y, por tanto, que esta situación impediría el desarrollo del ámbito se considera justificado este ajuste normativo aplicando los mismos parámetros establecidos por el PGO para la Norma Zonal M. Se estima.

- solicita 2: que se reconsideren los parámetros necesarios para poder materializar al menos 3 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, más los necesarios para cubrir gastos de urbanización o que éstos sean asumidos por la Administración, en relación con las alineaciones de la Carretera de Tamaraceite y de la calle Diego Betancor Hernández

- contestación 2:

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	37/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





a) en cuanto al parámetro de las alineaciones, el objetivo de este tramo es ampliar la sección de las vías para incorporar el doble sentido y como es una ampliación y no se considera prioritaria. se ha optado por el cambio de alineación, siendo importante es que esta ampliación tenga los mínimos suficientes para que el esquema de movilidad funcione, por lo que se opta por no ampliar tanto la sección de las referidas vías, ya que con una sección de 12 metros se conseguiría incorporar el doble sentido en estos tramos en condiciones adecuadas, por lo que se reduce el cambio de alineación, afectando lo menos posibles a las edificaciones existentes.

Por tanto, se reduce el cambio de alineación inicialmente propuesto, afectando así, lo menos posible, a las edificaciones existentes.

b) En la alegación se compara la edificabilidad de la manzana situada en la confluencia de la Carretera General con la calle Diego Betancor Hernández con la ordenanza BH3 y con la otra parcela M\* manifestando que la de la manzana objeto de la alegación es menor y, por tanto, no es competitiva, y propone que se establezca en la manzana 5 plantas de altura.

En primer lugar hay que decir que el Plan Especial no establece en sus normas zonales limitaciones de edificabilidad, sino que ésta es el resultado de la aplicación de los parámetros tipológicos y volumétricos.

En el caso que nos ocupa, la manzana limita en el lindero trasero con una norma zonal diferente, de tipología de edificación aislada, y según se establece en la Ordenanza Municipal de Edificación (OME), para evitar medianeras debe retranquearse de dicho lindero.

Para facilitar el desarrollo urbanístico se propone reducir el retranqueo de lindero posterior a 2 metros (en lugar de los 3 previstos inicialmente), ajustándolo al mínimo establecido en la OME.

Por lo tanto, se reduce el retranqueo por cambio de alineación hacia las vías y el retranqueo en lindero posterior de la manzana y se amplía, por tanto, la ocupación efectiva de la misma, pero sin modificar la altura prevista, ya que se obtendría un exceso de aprovechamiento. Por tanto, se estima parcialmente, lo solicitado en el punto 2.

En segundo lugar, y respecto de la ordenación y normativa, el informe realiza un análisis de los cambios introducidos en el documento del Plan Especial que se somete a aprobación definitiva, derivados de la estimación de alegaciones, así como de mejoras introducidas de oficio, señalando pormenorizadamente los mismos y las correlativas modificaciones introducidas en el documento de ordenación, señalando expresa y concretamente dónde se introducen los mismos, tanto en la regulación normativa como en la documentación gráfica.

Los cambios introducidos, consisten en síntesis en:

\* cambios derivados de las alegaciones:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/112
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



- cambio de alineación en la calle José Rivero Viera, 16
- incorporación de nuevas determinaciones a las parcelas calificadas EL/AP02, SC04 y SC05, referidos a accesos rodados, usos complementarios y parámetros tipológicos
- nuevas determinaciones respecto de la manzana situada con frente a la Carretera General de Tamaraceite y a la calle Diego Betancor Hernández, a fin de posibilitar su ampliación, con ajustes de las alineaciones para minorar la afección a las parcelas existentes, estableciendo 12 metros de anchura de la calle ; la eliminación de la exigencia de parcela mínima establecida para la manzana completa, pasando a aplicar los parámetros establecidos en la Norma zonal del PGO, a fin de posibilitar la renovación edificatoria de la manzana, y la reducción del retranqueo trasero, pasando de tres a dos metros

**\* cambios introducidos de oficio:**

- adición de la determinación en el EL06 “Espacio Libres en la calle José Rivero Viera” para permitir el acceso rodado a la parcela de Administración Pública (AD)
- ajuste de altura en la parcela de la Carretera General de Tamaraceite, regulada por la *Norma zonal M\* Casco Histórico de Tamaraceite*, pasando de 10 a 10,75 metros, a fin de permitir una mejor transición con la altura de las edificaciones colindantes

Se hace constar expresamente en el mismo, que los cambios introducidos constituyen ajustes puntuales de la ordenación, sin que supongan una modificación sustancial en relación con el documento del Plan Especial aprobado inicialmente el día 9 de enero de 2025, por lo que a los efectos previstos en el artículo 147.5, párrafo segundo, de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, no resulta preceptivo un nuevo sometimiento a información pública ni a trámite de consulta institucional.

6º Consta informe jurídico favorable del Servicio de Urbanismo para el trámite de aprobación definitiva, emitido el día 27 de marzo de 2025, con Nota de conformidad de la Dirección General de la Asesoría Jurídica de fecha 2 de abril de 2025.

**DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:**

I. Artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto de la competencia del Pleno para la aprobación inicial y definitiva del planeamiento general y, por ello, del acuerdo de iniciación, a tenor de la letra p) del mismo artículo.

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	39/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





II. Artículo 147.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en relación con el artículo 75 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, respecto de la competencia del Ayuntamiento para formular y elaborar Planes Especiales y el artículo 148.7, en cuanto a su aprobación definitiva.

III. Artículo 155 de la citada Ley en cuanto a los requisitos exigibles para la entrada en vigor del instrumento de ordenación aprobado.

Visto lo que antecede, así como el dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, adoptado en sesión ordinaria de 20 de mayo de 2025, el Pleno de la Corporación,

ACUERDA

**PRIMERO. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES.**

Aceptar íntegramente los informes técnico y jurídico emitidos por los Servicios Municipales relativos al trámite de información pública, obrantes en el expediente administrativo, en relación con las alegaciones formuladas.

En consecuencia, resolver las alegaciones presentadas en el siguiente sentido:

Nº	INTERESADO	SOLICITA	RESOLUCIÓN
1	Ana Talavera Travieso	Que se sustituya, en calle José Rivero Viera, 16, la nueva alineación por cambio de alineación.	ESTIMAR
2	Diócesis de Canarias	1. Que se permita atravesar el EL/APO2 por vehículos de transporte para el uso del Archivo Parroquial Diocesano de la parcela SC05. 2. Que se permita la conexión entre el Archivo (parcela SC05) y los Salones Parroquiales (parcela SC04).	1. ESTIMAR 2. ESTIMAR

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7koQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20	
Observaciones		Página	40/112	
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



		<p>3. Que se permita en la parcela SC05 la apertura de huecos y acceso al espacio libre EL/APO2.</p> <p>4. Que se incluya en el planeamiento el mantenimiento de las rejas situadas en la plaza de acceso a la Iglesia.</p>	<p>3. ESTIMAR</p> <p>4. DESESTIMAR</p>
3	Consguerra, S. L.	<p>Para la manzana situada con frente a la Carretera de Tamaraceite y calle Diego Betancor Hernández, y cuyo lindero trasero coincide con el límite del Plan Especial:</p> <p>1. Que no se establezca como parcela mínima la totalidad de la manzana.</p> <p>2. Que se reconsideren los parámetros necesarios para poder materializar al menos 3 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, más los necesarios para cubrir gastos de urbanización o que éstos sean asumidos por la Administración.</p>	<p>1. ESTIMAR</p> <p>2. ESTIMAR</p> <p>PARCIALMENTE</p>

**SEGUNDO. APROBACIÓN DEFINITIVA**

La aprobación definitiva del Plan Especial del “Casco Histórico de Tamaraceite” (API-08), formulado y promovido de oficio por este Ayuntamiento.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 8 (O)** de fecha 28.5.2025.

Página 41 de 112

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/112	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



### TERCERO. RESPUESTA RAZONADA A LAS ALEGACIONES.

Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a las personas que han formulado alegaciones en el período de información pública correspondiente al trámite de la *Segunda aprobación inicial*, acompañando al efecto copia de la contestación y de los informes/propuestas que han servido de base para su estimación y/o desestimación.

### CUARTO. NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA.

Asimismo, notificar el acuerdo de aprobación definitiva a las personas que presentaron alegaciones en el trámite de información pública correspondiente a la aprobación inicial del Plan Especial, acordada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en sesión de 1 de septiembre de 2022.

### QUINTO. REMISIÓN A LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

La remisión del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, acompañado de copia del documento técnico aprobado del Plan Especial del “Casco Histórico de Tamaraceite” (API-08) debidamente diligenciado en formato digital y archivo electrónico abierto, para su inclusión en el Registro de Planeamiento de Canarias.

### SEXTO. CONSEJO CARTOGRÁFICO DE CANARIAS.

Asimismo, su remisión al Consejo Cartográfico de Canarias, según lo previsto en el artículo 157.5 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo de Canarias y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, con los mismos requisitos formales.

### SÉPTIMO. PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA

La publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y la normativa del Plan Especial aprobado, en los Boletines Oficial de Canarias y de la Provincia de Las Palmas, produciéndose su entrada en vigor a los quince días hábiles de su publicación en éste último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LBBRL, en relación con el artículo 65.2 de la citada ley, y con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Asimismo, se procederá a su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en el artículo 157.1 de la LSENPC.

### OCTAVO. RÉGIMEN DE RECURSOS

Hacer saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación o recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	42/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sede de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimaren oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

*Posteriormente, por la señora PRESIDENTA se dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:*

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa)** manifiesta su alegría por el fin de este asunto y afirma que Tamaraceite lleva muchos años siendo maltratada porque en su momento se decidió quitar el tráfico de guaguas, tanto de las municipales como de las de Global, por la aparición de Tamaraceite Sur y toda la zona comercial, y muchos vecinos se quejaban de que por la carretera principal, la antigua carretera de Tamaraceite, ya no pasaban los transportes públicos y, por tanto, al final se veían aislados para poder acceder a la misma, lo cual espera que se resuelva, al igual que también los comercios se puedan ver beneficiados. Añade que, por supuesto, parte de ese maltrato viene ligado al centro Jesús Arencibia, que se ha reabierto, aunque consideran que aún carece de lo necesario para un centro cultural de esa envergadura y trascendencia y que todavía necesita mejoras.

**La señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox)** expresa que Tamaraceite ha sufrido durante años la dejadez institucional, el abandono político, y ahora, para colmo, un urbanismo que promete regeneración pero hasta el momento lo que ha practicado es imposición. Expone que el Ayuntamiento habla de mejorar la movilidad, de reactivar el comercio, de dignificar el casco histórico, pero lo cierto es que la realidad ha sido justo lo contrario, y menciona como un ejemplo reciente, de 2022, cuando se construyó el nuevo vial de Tamaraceite Sur, que se les dijo a los vecinos que serviría para conectar la zona comercial abierta con los nuevos bloques de viviendas, pero se cerró el cruce de la carretera de Almatriche sin dar ninguna explicación; se eliminó una vía que aliviaba el tráfico y conectaba con los barrios colindantes, las líneas de guaguas dejaron de pasar, el pequeño comercio perdió hasta un 50 % de sus ventas, según los propios comerciantes, y el Ayuntamiento, una vez más, miró para otro lado.

Manifiesta que con este Plan Especial les piden confianza, les dicen que revitalizarán el casco histórico, pero los vecinos ya han vivido este tipo de promesas antes y saben perfectamente cómo han acabado en los otros barrios: en papeles guardados en un cajón o en fotos para la galería. Además, indica que este plan prevé más de veinte expropiaciones forzosas, solares y viviendas privadas que se convertirán en espacios libres o aparcamientos sin compensación

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	43/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





adecuada ni alternativa clara, y todo eso sin un euro garantizado de momento, precisando que el propio estudio económico del expediente lo admite, ya que no hay partidas concretas, ni calendario, ni fuentes de financiación claras y, además, no contempla ni ayudas de rehabilitación, ni apoyo al comercio local ni solución al problema de la movilidad interna del barrio.

Prosigue preguntando quién va a asumir el coste de rehabilitar con materiales y diseños que exige la nueva ordenanza estética, si van a recibir ayuda los vecinos que lo necesiten y si van a estar acompañados, ya que si no lo hacen lo único que estarán promoviendo es la expulsión silenciosa del residente histórico para dejar paso a una postal turística.

Y concluye que desde Vox dicen sí a la regeneración, pero con sentido común, con financiación garantizada, con participación vecinal real y, sobre todo, sin quitarle su hogar a quien ha sostenido el barrio durante décadas.

**El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular)**, en primer lugar, quiere dar las gracias a los técnicos que acudieron a la Comisión de Pleno, que les explicaron con mucha precisión y, por supuesto, también se refirieron a todo el historial de la tramitación, todo lo que ha supuesto la modificación del API-08 en Tamaraceite. Pero, al margen de otras consideraciones que había mencionado el señor Roque, destaca que en 2017, hace ya ocho años, el Ayuntamiento empezó a trabajar en la modificación del planeamiento de varios barrios, entre los que se encuentra el casco histórico de Tamaraceite, y empezaron por un procedimiento participativo que resultó, en su opinión, poco exitoso y que se debió gestionar bastante mal, porque llegados al momento de aprobación inicial, en el año 2022, fue cuando muchos vecinos se enteraron, por no decir casi todos, de lo que estaba programado en el documento. Relata que lo que más les preocupó, con toda lógica en aquel momento, fue el gran número de expropiaciones que preveía, medio centenar de propiedades afectadas en su totalidad y otras 41 afectadas de forma parcial, y que, por supuesto, eso había dado lugar a una movilización vecinal muy importante, una fuerte contestación social, con el objetivo de salvar el mayor número de viviendas y propiedades y preservar los valores arquitectónicos y etnográficos de Tamaraceite, lo cual es un éxito de los vecinos, que sin las movilizaciones y concentraciones de 2022 en adelante no se puede explicar, por lo que les da la enhorabuena a los vecinos de Tamaraceite.

Continúa explicando que la modificación se produce en un ámbito territorial, como se ha dicho, de más de 14 hectáreas y que prevé, además, una inversión de algo más de cuatro millones de euros en diversas actuaciones. Ahora pueden decir que en nombre del Grupo Municipal Popular y también a petición de los vecinos de Tamaraceite van a votar a favor del resultado definitivo.

**El señor ROQUE GONZÁLEZ** comunica que su intervención tiene por objetivo refrendar lo que está comentando el representante del PP de que los vecinos están bastante contentos con esto y que así se lo han hecho llegar a la concejala de distrito, doña Esther Martín, que con este documento también están esperanzados en cumplir el objetivo de impulsar una transformación integral del ámbito desde los puntos de vista urbano, paisajístico y de conectividad, mejorando las condiciones de vida y de la población residente.

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	44/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



Posteriormente, **la señora PRESIDENTA** dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:

**La señora EXPÓSITO BATISTA** recalca que ellos estarán siempre de acuerdo con una regeneración de Tamaraceite, puesto que es necesaria, siempre que ello no implique expulsar a los vecinos de su propio barrio y sin que acabe en un simple maquillaje para una foto.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría absoluta el acuerdo en los términos propuestos.

**CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobado por mayoría absoluta**

**Número de votantes:** 26 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

**Presentes:** 25 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

**Votos a favor:** 22 [12 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

**Votos en contra:** ninguna

**Abstenciones:** 4 [1 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox)]

**INCIDENCIAS:** Durante la votación no se encuentra presente en la sala el señor García Marina, computándose a los efectos como abstención.

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES****2.5. RECHAZAR LA EFICACIA DE INFORMES TÉCNICOS EMITIDOS EN RÉGIMEN DE COLABORACIÓN Y APORTADOS A INSTANCIA DIRECTA DEL INTERESADO EN EL ÁMBITO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 5.4 DEL DECRETO LEY 3/2025, DESTINADO A AGILIZAR LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS E IMPULSAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS**

Por la **señora PRESIDENTA** se cede la palabra al **señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González)** para la exposición del asunto, quien da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible de fecha 20.5.2025, conforme a los siguientes términos:

**«A. ANTECEDENTES.**

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	45/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Primero.- El Decreto Ley 3/2025, de 21 de abril, para la agilización de la tramitación de licencias urbanísticas y el impulso de la construcción de viviendas, publicado en el Boletín Oficial de Canarias n.º 79, el día 22 de abril de 2025, que entró en vigor el día siguiente de su publicación conforme a su Disposición final novena.

Segundo.- Informe de fecha 7 de mayo de 2025, suscrito por el Jefe de Servicio de Edificación y Actividades con la conformidad de la Dirección General de Edificación y Actividades, en relación con la propuesta al amparo del art.5.4 del Decreto-Ley 3/2025, destinado a agilizar la tramitación de licencias urbanísticas e impulsar la construcción de viviendas, de RECHAZAR LA EFICACIA de informes técnicos emitidos en régimen de colaboración y aportados a instancia directa del interesado en el ámbito de Las Palmas de Gran Canaria, en el que se señala lo siguiente:

Las medidas que ya contempla la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias para la agilización de la intervención administrativa en la actividad de los particulares, son variadas, así la comunicación previa, ya supuso un gran avance trasladándose la función del control previo a la labor inspectora, también la exigencia de incidir en la no duplicidad de títulos autorizatorios, de esta manera la licencia urbanística ha quedado circunscrita a los supuestos tasados legalmente por su mayor relevancia ya que la intervención administrativa se fundamenta en varios principios clave:

**Legalidad:** Todas las acciones deben adherirse a las normativas urbanísticas establecidas.

**Menor intervención:** Se busca una intervención administrativa que minimice la carga burocrática y que no suponga el no avance de la actividad económica y de inversión.

**Proporcionalidad:** Las medidas y sanciones aplicadas deben ser adecuadas y necesarias conforme al contexto de la infracción.

La vocación de agilización y flexibilidad en el ejercicio de las potestades de intervención y, en particular, tal como señala el Decreto Ley, la demora en el otorgamiento de licencias se debe principalmente a la insuficiencia de medios materiales y personales, y ciertamente es determinante esta carencia, no sólo de personal técnico sino también jurídico y administrativo, pero efectivamente el mayor retraso se produce en la emisión del informe técnico previsto en el artículo 342.3 de la Ley 4/2017, actualmente en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el tiempo que media entre la presentación de un proyecto y la emisión del informe técnico se puede señalar que oscila entre cuatro a ocho meses.

Como señala su Exposición de Motivos prevé que el régimen de preceptividad del informe técnico previsto en el artículo 342.3 de la Ley del Suelo, quede exonerado en aquellos extremos que se haya emitido un informe técnico de conformidad por alguno de los mecanismos de colaboración que habilita dicho Decreto ley, esto es, por colegio profesional, por medio propio personificado o por entidad colaboradora con la que la Administración urbanística actuante haya convenido, encargado o contratado tal prestación o por colegio profesional o entidad colaboradora a la que el interesado solicite directamente dicho informe.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/112
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



- Si el informe lo solicita la Administración, se puede emitir:

1.1.a) por colegio profesional competente, por medio propio personificado o por entidad urbanística de colaboración, a petición de la Administración urbanística actuante que haya convenido, encargado o contratado, respectivamente, su emisión.

- Si lo solicita el promotor, se elaborará:

1.1.b) por colegio profesional competente o por entidad colaboradora, a quien la persona interesada haya solicitado directamente su emisión.

De las medidas contempladas en la norma que afectan al procedimiento de otorgamiento de licencias, se considera que la más alejada de poder obtener el efecto de eficacia deseado de agilización es esta última, pues va a requerir en los términos contemplados en el artículo 7.3 la intervención anticipada de los órganos responsables en examinar el informe presentado, trámite no contemplado actualmente, y con deslocalización de los medios necesarios para ello, ya que en su caso, habrá de solicitar:

- La emisión, con carácter preceptivo, de los informes técnicos adicionales en aquellos extremos sobre los que el informe técnico emitido en régimen de colaboración no se haya pronunciado o lo haya hecho en sentido de no conformidad del proyecto examinado.

- La emisión, con carácter facultativo y a petición expresa y motivada de dicho órgano municipal de otros informes técnicos respecto a los extremos ya informados de conformidad por el informe emitido en régimen de colaboración, y sin perjuicio de la facultad de recabar de la entidad colaboradora que lo haya emitido su subsanación o complemento.

- La calificación como subsanables o insubsanables de los reparos formulados por los propios servicios técnicos municipales en dichos informes técnicos, y la emisión de nuevos informes sobre las subsanaciones presentadas, en su caso.

Las medidas señaladas, si bien es evidente que reduciría el volumen de expedientes sometidos a informe de los técnicos municipales, que no sólo informan licencias urbanísticas, sino que atienden de forma permanente el derecho de información contemplado en el artículo 7 de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y la emisión de las correspondientes cédulas urbanísticas, por otra parte, téngase en cuenta que no se incrementa el número del resto de personal en la sección de edificación, que sólo está dotada con una Asesora jurídica que vería incrementado el ritmo de su carga de trabajo, y que en muchas circunstancias este tipo de expedientes no sólo se instruyen con informes técnicos y jurídicos sino que se requiere también otros informes con la intervención de servicios municipales como tráfico o vías y obras.

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	47/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Si bien el volumen de expedientes sujetos a licencias de obra y pendientes de informes técnicos es considerable, centrado el problema en las solicitudes referidas a construcción de vivienda unifamiliar o colectiva el número actual es bastante inferior, alcanzando el número de 40 expedientes, previéndose su resolución en los plazos mencionados, pues todos tienen asignado técnico responsable de su emisión.

Teniendo en cuenta la previsión expresa sobre previsión de imputación de posibles responsabilidades contemplada el artículo 9 del Decreto en los siguientes términos *"El incumplimiento del deber legal de resolver y notificar en plazo las solicitudes de licencia por parte de las Administraciones Públicas competentes que no hayan acudido a alguno de los sistemas previstos en el artículo 1.1.a) del presente Decreto ley, podrá dar lugar, en su caso, a la exigencia de responsabilidades que procedan por funcionamiento anormal, en los términos previstos en la legislación estatal que resulte aplicable"*, si bien sería cuestionable esta asignación de un tipo expreso –la tardanza del otorgamiento de licencia– por el carácter básico que tienen los supuestos de responsabilidad, no es menos cierto que van a confluir responsabilidades concurrentes, pues se añade la intervención de la entidades colaboradoras, por lo que resulta imprescindible desde el primer informe sea aportado por el interesado y emitido por las mismas que consten las debidas garantías.

- La exigencia a las entidades que colaboren con la Administración en la función de elaboración y emisión de informes técnicos de constitución de la correspondiente garantía que cubra las eventuales responsabilidades frente a la Administración.

- La eventual exigencia de responsabilidad, ya disciplinaria ya patrimonial del personal y de la propia Administración urbanística actuante, si se produjeran situaciones injustificadas de demora en el deber de resolver y no haya optado la Administración actuante por las distintas opciones colaborativas puestas a su disposición por este Decreto ley para eliminar o atenuar tales situaciones de demora.

De acuerdo con todo lo señalado y en aras de mantener la autonomía y control de la organización del Servicio de Edificación y Actividades hacer uso de la facultad contenida en el artículo 5.4 del Decreto Ley

*"No obstante lo dispuesto en el presente artículo, podrán los Ayuntamientos rechazar, por acuerdo plenario, la eficacia, en el ámbito de la respectiva Administración actuante, de informes técnicos emitidos en régimen de colaboración y aportados a instancia directa del interesado (...)"*

Se considera necesario circunscribirlo sólo a los informes aportados por particulares, en aras de una mayor transparencia e imparcialidad y se propondría suscribir convenio con los colegios profesionales concernidos y un compromiso de evacuación de los informes municipales en plazo no superior a 3 meses y con previsión de revisión en caso de incumplimiento.

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	48/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



Por último, resulta necesario mencionar la previsión contemplada en el Artículo 10 referido a la emisión de informes en régimen de colaboración para el ejercicio de las Potestades de verificación y restablecimiento de la legalidad urbanística.

1. La Administración urbanística actuante podrá recabar los mecanismos de colaboración previstos en el presente Decreto ley para que por parte de las entidades colaboradoras reguladas en el mismo se emitan Informes técnicos de verificación de las comunicaciones previas sobre actuaciones urbanísticas presentadas ante las mismas o para el control de la ejecución material de actuaciones urbanísticas.

El problema respecto a la labor de inspección y disciplina urbanística requiere, al margen de la colaboración, la dotación del personal funcionario necesario para la instrucción y propuesta de resolución de los expedientes, sin el cual resulta infructuosa dicha colaboración.

Tercero. Dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible de fecha 20.5.2025.

**DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE**

Primera.- El artículo 123.1, letra d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 26 de diciembre, de medidas de modernización del gobierno local.

Segunda.- Artículo 342.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación con el art.5.4 del Decreto-Ley 3/2025, destinado a agilizar la tramitación de licencias urbanísticas e impulsar la construcción de viviendas.

Tercera.- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Cuarta.- Artículos 196 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, el Pleno ACUERDA:

Primero.- RECHAZAR LA EFICACIA de informes técnicos emitidos en régimen de colaboración y aportados a instancia directa del interesado en el ámbito de Las Palmas de Gran Canaria al amparo del art.5.4 del Decreto-Ley 3/2025, destinado a agilizar la tramitación de licencias urbanísticas e impulsar la construcción de viviendas por los motivos señalados expresamente en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	49/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo.- Publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, así como en la sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local».

Posteriormente, por **la señora PRESIDENTA** se dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa)** aclara que se trata de que el Gobierno de Canarias ha elaborado el Decreto Ley 3/2025 el pasado 21 de abril, en el que establecía una serie de facilidades que se les ofrecían a los ayuntamientos.

Manifiesta su sorpresa ante la posición del Gobierno municipal de ir en contra de la propuesta, puesto que el mensaje del mismo es que están en excelente relación con el Gobierno de Canarias, más si cabe con la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad, pero con esto se demuestra todo lo contrario.

Pregunta al señor Roque si son conscientes de que la FECAM (Federación Canaria de Municipios) —por cierto, presidida por una alcaldesa socialista— ha votado por unanimidad a favor de este decreto y, en cambio, el grupo de gobierno no quiere que esto se aplique.

Explica que el Decreto Ley 3/2025 intenta facilitar la posibilidad de mejorar los tiempos de respuesta en las solicitudes de licencia urbanística, que es una demanda de los promotores, constructores y vecinos que presentan su solicitud de licencia de obra, que tarda más de cuatro meses.

**El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular)** expone que en 2023 el Gobierno de Canarias declaró la emergencia habitacional y a principios de 2024 aprobó el Decreto de Medidas Urgentes en Materia de Vivienda, en el que aporta una serie de herramientas para combatir, precisamente, esa emergencia habitacional que también se sufre en Las Palmas de Gran Canaria; y que poco después, en abril de 2024, el Gobierno municipal rechazó la aplicación de cuatro artículos referidos a la visibilidad, a cambio de uso de suelos y edificaciones terciarias y también a la altura, herramientas que hubiesen causado un efecto inmediato en el incremento de la oferta de vivienda, que es escasa, que es incapaz de absorber la demanda y que es la causa principal de la emergencia habitacional. Señala que, sin embargo, el grupo de gobierno ha optado por las modificaciones normativas por la vía tradicional, lo que impide que los cambios puedan favorecer el incremento de oferta de manera ágil y rápida, y que sigue con las tramitaciones que se prolongan durante excesivos años.

Manifiesta que en la construcción de nueva planta han prometido 1000 viviendas de alquiler asequible y, además de que los plazos no se están cumpliendo, hay hasta tres promociones paradas, todas marcadas por los retrasos, los modificados y los sobrecostes, y que ahora en abril de 2025 el Gobierno de Canarias ha aprobado un nuevo decreto para agilizar los trámites de concesión de licencias de construcción, especialmente con el objetivo de que se promuevan con agilidad las referidas a la construcción de viviendas. Asegura que por ello el grupo de gobierno vuelve a traer un acuerdo para desactivar la eficacia de los informes técnicos en régimen de colaboración, legítimamente, porque así el decreto también lo permite, a pesar del estancamiento de las licencias en general, con medias de entre dos y cuatro años, y en vivienda

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	50/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



de hasta ocho meses. Por lo tanto, se trata de un decreto útil, en opinión del Grupo Municipal Popular, que se encuentra dentro de los márgenes legales de la Constitución, del Estatuto de Autonomía y del resto del ordenamiento jurídico, tal como concluye el informe del Consejo Consultivo.

En cuanto al contenido del decreto, que completa al de 2024 y auxilia a los ayuntamientos para actuar contra la emergencia habitacional, informa que ha contado con las aportaciones de la Federación de Municipios de Canarias, que aplaude estos decretos, y que producto de ese diálogo muchos municipios aplican y promueven estas herramientas para beneficiar a sus vecinos, y que también se ha dialogado con los cabildos y, en líneas generales, los representantes insulares se muestran favorables, sin perjuicio de que hayan decidido que, tras la convalidación del decreto, se tramite como proposición de ley para perfeccionarlo.

Refiere que el informe que hoy traen al Pleno para rechazar por segunda vez medidas que podrían servir a nuestros vecinos destaca en varios pasajes los graves problemas de personal que padece el Servicio, ya que faltan entre diez y once personas entre arquitectos e ingenieros, y que más que un informe para rechazar la aplicación de los informes técnicos realizados en régimen de colaboración a él le parece, más bien, un SOS del Servicio.

Continúa recordando que cuando se ha debatido sobre vivienda se ha reclamado que a la hora de tomar decisiones se piense en las 2500 familias demandantes de vivienda, pero lo que ha pasado entre 2023 y 2025 es que en el contexto de emergencia habitacional el número de demandantes de vivienda de Las Palmas de Gran Canaria se ha incrementado, ha subido prácticamente de 2000 hasta 4500 solicitudes de demandantes de vivienda, y ello, tristemente, se ha producido precisamente en el tiempo que lleva en vigor la emergencia habitacional. Desde su punto de vista, se debe a que el grupo de gobierno está dirigiendo la política de vivienda por un rumbo equivocado y, encima, no se deja ayudar por las herramientas que está sacando adelante el Gobierno de Canarias y poniendo a disposición del conjunto de los municipios de Canarias, por lo que consideran que el grupo de gobierno está en un error y le piden que corrija su posición.

**El señor ROQUE GONZÁLEZ** le aclara al señor Suárez que el grupo de gobierno está trayendo al Pleno algo que no debería haberse traído, ya que se trata de un municipio acogido al régimen de gran población, y, a pesar de contradecir el reparto de competencias entre órganos, lo traen a Pleno porque los obliga el decreto. Afirma que no hay enfrentamiento, pero no cumple con la autonomía de las grandes ciudades, y así se ha puesto de manifiesto en la FECAM, indicándole también que no entiende lo que comenta acerca de la unanimidad, porque Candelaria también va a rechazar la eficacia de esto.

Manifiesta que, si se está hablando de vivienda, las medidas deberían establecerse solo para vivienda y no para el resto de licencias, por lo que habría que cambiarlo en el Parlamento de Canarias. Por otra parte, asegura que la construcción de vivienda en Las Palmas de Gran Canaria no tiene ningún problema en licencias y que dentro del Servicio se ha agilizado tanto que solo les quedan 40 expedientes relacionados con viviendas. Añade que también se está hablando de competencias, de autonomía local y, sobre todo, del principio de igualdad y de equidad, ya que

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	51/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





considera que no es necesario recordar que el principio de igualdad se aplica a la intervención administrativa, que garantiza a todos los ciudadanos un tratamiento igual, de manera equitativa y sin discriminación por parte de la Administración pública, principio que se refleja en la Constitución española y en la legislación administrativa —que este decreto quizás no esté cumpliendo—; que se busca asegurar el acceso a los servicios públicos en igualdad de oportunidades y no discriminación dentro de la función pública. Aclara que de lo que se está hablando en la resolución es solo y exclusivamente para los que traen los interesados de parte, no para no colaborar con las entidades colaboradoras o con los colegios profesionales, para mantener la autonomía, la intervención en los asuntos públicos y la igualdad del ciudadano frente al que puede y realiza ese informe, que en el Ayuntamiento actualmente es coste cero, y al Colegio o a la entidad colaboradora tendrá que abonarlo.

Desde su punto de vista, lo que sí hace el decreto del Gobierno de Canarias es una trampa con el protocolo sobre la no aplicación, después de dos años, de la ley de vivienda estatal, ya que ahora parece ser que no es necesaria la declaración de zonas tensionadas, sin que el decreto establezca ninguna disposición transitoria.

*Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:*

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ** transmite que la FECAM ha votado a favor unánimemente y que claramente este decreto tiene todas las garantías jurídicas, porque no lo hace el consejero sino los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias y, de igual forma que el grupo de gobierno se ajusta a las cuestiones jurídicas que informa el Servicio, también la Consejería de Obras Públicas lo hace. Recalca que este decreto lo que hace es facilitar, complementar, y que entiende que el Servicio va a seguir trabajando, lamentablemente cada vez con menos personal.

**El señor SÁNCHEZ CARRILLO**, sin perjuicio de que el propio decreto sea el que permite que los ayuntamientos puedan rechazar la eficacia de esos informes, pone de manifiesto que el Grupo Municipal Popular considera que el grupo de gobierno está equivocando el rumbo de su política de vivienda y, tal como la están dirigiendo, el problema es que están perjudicando a los vecinos de Las Palmas de Gran Canaria. Afirma que, como no se dejan ayudar y deciden no aplicar sistemáticamente las medidas aportadas por el Gobierno de Canarias, se han incrementado en 2000 familias los demandantes de vivienda y hay prácticamente 4500 demandantes de vivienda que son residentes en Las Palmas de Gran Canaria.

**El señor ROQUE GONZÁLEZ** expresa que espera que no se pretenda comparar una actuación de Mogán con Las Palmas de Gran Canaria, con el planeamiento y el plan de acción de esta ciudad.

Advierte al señor Suárez que haría bien en leerse los informes de los Servicios Jurídicos, concretamente la página 17, donde hacen todas las advertencias de lo que se está hablando, que el informe técnico es una manifestación de la potestad pública, lo que puede entrar en colisión con los fines de una entidad privada, y otros defectos

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	52/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



advertidos desde los Servicios Jurídicos de la propia Comunidad Autónoma, y así varios puntos más, citando incluso alguna jurisprudencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo. Destaca que la actividad administrativa ha de realizarse mediante un procedimiento administrativo y que este ha de tramitarse por las unidades administrativas del órgano que tenga asignada la competencia. Concluye que, por lo tanto, colaboración sí, pero que la colaboración la haga la propia Administración pública.

**La señora PRESIDENTA** expresa su deseo de intervenir en el mismo sentido que lo hizo cuando participó en el Consejo de Municipalidad de Canarias como alcaldesa de la ciudad en relación con esta iniciativa, por aquel entonces un decreto ley, hoy ya convalidado por el Parlamento de Canarias y con la adopción —que celebra— de su tramitación como proyecto de ley para que los grupos parlamentarios puedan, si así se acuerda por las fuerzas que componen el Parlamento, proceder a su modificación.

Expone que hay que tener claro, para quienes los están oyendo, porque esto es un tema complejo, cuál es la principal finalidad que pretende esta norma de decreto ley, ahora en tramitación como proyecto de ley, y que es la exoneración de la preceptividad del informe técnico en los supuestos de emisión de un informe de conformidad, ese es uno de los principales aspectos nucleares del decreto ley, así como también el establecimiento de un protocolo para la declaración de zonas tensionadas, que a esta ciudad le afecta y al grupo de gobierno especialmente, porque tiene una posición muy clara al respecto.

Del examen pormenorizado de todo el expediente, resalta de la memoria lo siguiente: «Que el régimen de intervención administrativa, como garantía de la legalidad urbanística, viene determinado por el control de la legalidad sobre las actuaciones y por el ejercicio de las potestades de intervención, adecuadas siempre al principio de proporcionalidad y de menor intervención»; «que estas medidas no excluyen el régimen tradicional de licencias que han de someterse a título habilitante autorizatorio»; «que el informe técnico previsto en el artículo 342, en su apartado 7, de la Ley 4/2017 del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias es un trámite esencial, sustantivo y formal», aspecto que subraya que deja claro, así como la importancia de cumplir con los plazos.

Admite que es cierto que hay dificultades, evidentemente, para el trámite de algunas licencias, pero señala que eso en ningún caso puede significar un menoscabo de la autonomía municipal. Manifiesta que el grupo de gobierno cree que esta iniciativa legislativa, en algunos aspectos, tiene un menoscabo de la autonomía municipal, aunque otros los valoran positivamente, lo que también quiere decir con franqueza y públicamente.

Refiere que la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que la competencia es irrenunciable, salvo que pueda delegarse, en su caso, o encomendarse, por lo que la primera consideración que quiere hacer es que pueden entender la conveniencia de

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	53/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





articular mecanismos de agilización de trámites, por ejemplo, a través de los colegios, que pudiera valorarse positivamente, o por medio propio personalizado, que pueden también contribuir a esa posibilidad, el Ayuntamiento o el propio Gobierno de Canarias con GESPLAN, que se les ha ofrecido también, que es una cuestión que habrá que valorar y puede ser interesante, pero siempre y cuando esto sea iniciativa de quien tiene la competencia, es decir, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Por tanto, si el Ayuntamiento decide, en base a su autonomía municipal, poder acudir a estas posibilidades o instrumentos, les parecería positivo.

Añade al respecto que, en el caso de los colegios, que si bien no forman parte del sector público, sí ostentan la naturaleza de corporaciones de derecho público, no cuentan ahora mismo con personal propio y, por tanto, tendrían que ir a un personal independiente, no vinculado laboralmente, a cambio de un precio y, por tanto, encajable en un contrato de servicio. Aclara que esto no lo dice quien les habla, sino que lo dice el informe de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias, que le merece todos los respetos.

Continúa aclarando que la segunda consideración que tienen que rechazar, y es lo que traen a la sesión plenaria, es la posibilidad de aplicación de un informe de persona interesada y que sustituya al informe técnico municipal. Declara que en eso no se está de acuerdo y por ello lo traen al Pleno, para rechazarlo. Comenta que en este sentido también se pronuncia el propio informe de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias, que es muy claro y dice literalmente que «el informe técnico es una manifestación de una potestad pública, lo que puede entrar en colisión con los fines de una entidad privada, como un particular o entidades urbanísticas colaboradoras»; que «el informe técnico del funcionario —en el caso de que no hicieran lo que están haciendo, que es rechazar esa eficacia— ya no sería preceptivo y tampoco la verificación posterior»; y continúa diciendo el informe de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias que «no se puede olvidar que dicho informe técnico es relevante y que contribuye a formar la voluntad de quien decide finalmente», e incluso que llega a más al decir que dicho informe tiene relevancia penal. Por tanto, recoge el informe de los Servicios Jurídicos que esta intervención de particulares «no disfruta de la presunción *iuris tantum* que sí tiene un funcionario público». Además, añade que «los informes públicos están sujetos a reglas de valoración que pudieran tener influencia en un posterior proceso contencioso y que ante un control *ex ante* el título habilitante legitima el inicio de la actividad, puesto que la actividad ya se ha iniciado y plantea —dice el informe— dificultad en ser admitida».

Afirma que se valora la agilización, pero que no puede ser ni a costa de la autonomía municipal ni a costa, como dice el informe de los Servicios Jurídicos, de ir contra el Estatuto Básico del Empleado Público y la propia LRRL, que establecen y reservan a funcionarios públicos el ejercicio de las funciones que impliquen directa o indirectamente la participación en el ejercicio de potestades públicas. Señala que, por tanto, lo que no aparece —y considera una técnica habitual ya en las distintas iniciativas que el Gobierno de Canarias ha aprobado por decreto ley— es que un ayuntamiento que tiene la competencia, que es irrenunciable, tenga que traer a Pleno un acuerdo para que la siga ejerciendo, por lo que piensa que hay algo aquí que no cuadra.

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	54/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



Además, cree que este sistema establece un régimen de licencias a la carta, de forma que quien tiene dinero y se puede pagar un informe de conformidad, lo presenta, y quien no, entra en el régimen general. Añade que este decreto ley no contempla a los municipios de gran población, que tienen una regulación singular, y que aquí lo que está sucediendo es que están tratando a todos los municipios de Canarias por igual, por lo que el hecho de traer esta consideración a Pleno podría entrar en colisión con ese título décimo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, porque no es una competencia ejecutiva que tenga que realizar el Pleno sino la Junta de Gobierno, en su caso, o el alcalde o alcaldesa, lo que fue reconocido por el propio Consejo de Municipalidad, cosa que agradeció a efectos de mejorar el texto, ya que ese es el espíritu. Aclara que lo que quiere decir es que este Gobierno lo que está haciendo es defender que esta ciudad es un municipio de gran población, defender lo que ya está hecho, que es el régimen de acceso igualitario al sistema de licencias.

Va concluyendo comunicando que Canarias es la cuarta comunidad autónoma, con carácter general, con mayor precio de subida de alquileres del año 2021 al 2024. Recuerda que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha presentado un informe riguroso al respecto, pero a día de hoy todavía no han sido merecedores de una contestación formal por parte del Gobierno de Canarias. Como alcaldesa de la ciudad, cree que merecen una contestación formal, en el sentido que estimen oportuno y conveniente, y no que se den respuestas a lo que han presentado con carácter formal a través de los medios de comunicación.

Comenta que no se dice nada jurídicamente del protocolo de zonas tensionadas, que no se dice nada respecto a la retroactividad de la misma, cosa que les parece, desde el punto de vista jurídico, ciertamente cuestionable.

Por tanto, aclara que tienen razones suficientes para valorar que existen aspectos positivos o a tener en cuenta en la tramitación parlamentaria de este decreto ley y otras cuestiones que entiende el grupo de gobierno que no se ajustarían por las razones que ha expuesto.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ** opina que en la intervención que ha realizado, en su posición de poder, la señora presidenta se ha excedido y que este debate ya se ha tenido con el señor Roque.

**El señor SÁNCHEZ CARRILLO** considera que en el transcurso del debate ha fijado muy claramente cuál es la postura del Grupo Popular y que ya ha dicho y vuelve a recalcar que cree que se están equivocando en la dirección de la política de vivienda.

Manifiesta que respeta y considera legítimas las posiciones de los distintos grupos, que están en perfecto derecho de traer este informe, que además el decreto lo permite, pero, insiste, es un error, porque, además de no innovar en política de vivienda para conseguir aumentar la oferta, encima no se dejan a ayudar, porque el Gobierno de Canarias está aportando herramientas que rechazan.

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	55/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La señora **PRESIDENTA** agradece todas las consideraciones y procede a contestar a las mismas. Manifiesta que lo que ha trasladado como alcaldesa es su intervención en el Consejo de Municipalidad, que viene totalmente al caso.

Refiere que supone que el señor Suárez no se ha leído el decreto ley, en concreto donde establece el procedimiento de declaración de zonas de mercado residencial tensionadas, y que por eso se ha referido a ello, pero que ella no se ha salido ni un ápice del contenido del decreto ley y que su guion principal del mismo, aparte de la consideración y el estudio, han sido la memoria que aporta el Gobierno de Canarias a esa norma y el informe de los Servicios Jurídicos, así como el análisis pormenorizado de los servicios públicos municipales, que también lo han hecho.

Y en relación con lo que apuntaba el señor Sánchez Carrillo, afirma que lo que este Gobierno está haciendo es el ejercicio de las competencias, que no es otra cosa que la función en ejercicio, y que no pretende deslegitimar, en absoluto, ya que cada grupo tiene una posición legítima para ella absolutamente respetable, sea coincidente o no.

*No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría absoluta el acuerdo en los términos propuestos.*

**CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobado por mayoría absoluta**

**Número de votantes: 26** [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

**Presentes: 26** [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

**Votos a favor: 15** [12 (G. P. M. Socialista); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

**Votos en contra: 8** [7 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Abstenciones: 3** (G. P. M. Vox)

**INCIDENCIAS:** A las 11:05 horas la señora presidenta dispone un receso de la sesión, que se reanuda a las 11:15 horas.

**3. ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISIÓN**

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

**ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA**

**3.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2024**

Por la señora **PRESIDENTA** se somete a votación la urgencia de la inclusión del asunto en el orden del día, resultando ratificada por los miembros presentes de la corporación.

**CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA URGENCIA DE INCLUSIÓN DEL ASUNTO: ratificada por mayoría absoluta.**

**Número de votantes: 26** [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7koQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	56/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



**Presentes: 24** [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

**Votos a favor: 24** [12 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

**Votos en contra: ninguno**

**Abstenciones: 2** [1 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox)]

**INCIDENCIAS:** Durante la votación, el señor Sánchez Carrillo (G. P. M. Popular) y la señora Sánchez Méndez (G. P. M. Vox) se encuentran ausentes, y se reincorporan una vez finalizada dicha votación.

A continuación, la **señora PRESIDENTA** cede la palabra sucesivamente a la **señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO (Martínez Soliño)**, al **señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso)** y a la **señora CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD (Campoamor Abad)** para la exposición del asunto conforme a los siguientes términos:

**“Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto de la Agencia Local Gestora de la Energía correspondiente al ejercicio 2024, aprobada por resolución del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Cultura y Recursos Humanos nº 18993/2024, de 22 de mayo”**

**«ANTECEDENTES:**

**Primero.** Expediente formado por la Agencia Local Gestora de la Energía (en adelante, ALGE) para la liquidación del Presupuesto del organismo correspondiente al ejercicio 2024, en el que se incluye la propuesta inicial de aprobación acordada por el Consejo Rector de la ALGE en sesión celebrada el 29 de abril de 2025.

**Segundo.** Resolución del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Cultura y Recursos Humanos nº 18993/2024, de 22 de mayo, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2024.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I. Artículo 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante, TRLRHL), en relación al cierre y liquidación del presupuesto.

II. Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7koQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	57/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, (en adelante, Real Decreto 500/90), en lo relacionado con la liquidación de los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos dependientes de ellas.

III. Artículos 10.1 d) y 13 h de los Estatutos de la Agencia Local Gestora de la Energía.

IV. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

V. Decreto 397/2007, de 27 de noviembre por el que se acuerda la remisión de determinada información económico financiera de las entidades locales a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a través de la aplicación informática UNIFICA.

VI. Orden EHA/468/2007, de 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales y de la información adicional requerida para la aplicación requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria.

VII. Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

VIII. Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Coordinadora General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el **PLENO**:

Conoce y toma razón de la liquidación del presupuesto de la Agencia Local Gestora de la Energía correspondiente al ejercicio 2024, aprobada por resolución del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Cultura y Recursos Humanos nº 18993/2024, de 22 de mayo».

**“Dación de cuenta de la liquidación del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2024, aprobada por resolución del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Cultura y Recursos Humanos nº 18994/2024, de 22 de mayo”**

**«ANTECEDENTES:**

**Primero.** Expediente formado por el Instituto Municipal para el Empleo y la Formación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMEF) para la liquidación del Presupuesto del organismo correspondiente al ejercicio 2024, en el que se incluye la propuesta inicial de aprobación acordada por el Consejo Rector del IMEF en sesión celebrada el 15 de mayo de 2025.

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	58/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



**Segundo.** Resolución del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Cultura y Recursos Humanos nº 18994/2024, de 22 de mayo, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2024.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I. Artículo 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante, TRLRHL), en relación al cierre y liquidación del presupuesto.

II. Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, (en adelante, Real Decreto 500/90), en lo relacionado con la liquidación de los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos dependientes de ellas.

III. Artículo 9.1 d) de los Estatutos IMEF, en relación con lo señalado en el artículo 82.1 d) del ROGA, sobre la competencia del Consejo Rector para aprobar la propuesta inicial de liquidación del presupuesto.

IV. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

V. Decreto 397/2007, de 27 de noviembre por el que se acuerda la remisión de determinada información económico financiera de las entidades locales a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a través de la aplicación informática UNIFICA.

VI. Orden EHA/468/2007, de 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales y de la información adicional requerida para la aplicación requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria.

VII. Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

VIII. Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Coordinadora General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el **PLENO**:

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	59/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Conoce y toma razón de la liquidación del presupuesto del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2024, aprobada por resolución del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Cultura y Recursos Humanos nº 18994/2024, de 22 de mayo».

**“Dación de cuenta de la liquidación del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2024, aprobada por resolución del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Cultura y Recursos Humanos nº 18992/2024, de 22 de mayo”**

**«ANTECEDENTES:**

**Primero.** Expediente formado por el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD) para la liquidación del Presupuesto del organismo correspondiente al ejercicio 2024, en el que se incluye la propuesta inicial de aprobación acordada por el Consejo Rector del IMD en sesión celebrada el 16 de mayo de 2025.

**Segundo.** Resolución del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Cultura y Recursos Humanos nº 18992/2024, de 22 de mayo, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2024.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.** Artículo 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante, TRLRHL), en relación al cierre y liquidación del presupuesto.

**II.** Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, (en adelante, Real Decreto 500/90), en lo relacionado con la liquidación de los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos dependientes de ellas.

**III.** Artículo 7.1 d) de los Estatutos IMD, en relación con lo señalado en el artículo 82.1 d) del ROGA, sobre la competencia del Consejo Rector para aprobar la propuesta inicial de liquidación del presupuesto

**IV.** Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

**V.** Decreto 397/2007, de 27 de noviembre por el que se acuerda la remisión de determinada información económico financiera de las entidades locales a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a través de la aplicación informática UNIFICA.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SQLqProIpp6wG0KLck7koQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	60/112
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



**VI.** Orden EHA/468/2007, de 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales y de la información adicional requerida para la aplicación requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria.

**VII.** Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**VIII.** Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Coordinadora General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el **PLENO**:

Conoce y toma razón de la liquidación del presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2024, aprobada por resolución del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Cultura y Recursos Humanos nº 18993/2024, de 22 de mayo».

*Posteriormente, por la señora PRESIDENTA se dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:*

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa)** expone que se sigue hablando de la Agencia Local Gestora de la Energía cuando ya debería estar extinguida y considera que no es justo que los trabajadores que están adscritos a la misma sigan soportando una agencia que en dos años que lleva no ha avanzado en absolutamente nada, lo cual es lamentable, y que ese personal podría, posiblemente, estar haciendo un trabajo mucho más gratificante.

Se refiere al IMEF haciendo referencia a que es cierto que han tenido un problema con los PFAE, pero que la cuestión del personal también hay que seguir reforzándola, porque es totalmente independiente a la gestión propia del Ayuntamiento.

Sobre el IMD, destaca que tiene muchos retos por delante, que la señora Campoamor ha mencionado el tema de la ejecución del presupuesto con respecto a la adjudicación, en enero, del tema del mantenimiento, pero todavía hay cuestiones pendientes de resolver, como la piscina en Jinámar y determinados espacios en otros lugares de la ciudad, que espera que cuanto antes se lleven a cabo.

**El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox)** comenta que, con respecto a la liquidación del presupuesto del IMEF, la Intervención General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria habla de la existencia de remanente de tesorería para gastos generales negativos, que

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	61/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





es especialmente grave, que también se produjo en el año 2022, disponiendo el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en primer lugar que «en caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido» y que «la expresada reducción solo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen». En segundo lugar, «si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley». Y, en tercer lugar, «de no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit». Afirma que, por ello, el organismo autónomo deberá tramitar el expediente en el que se propongan las medidas a adoptar por el órgano competente para compensar la cantidad de los -153 348,98 euros y que con los datos obrantes en el expediente el organismo tiene capacidad de financiación a efectos de estabilidad presupuestaria y cumple con el plazo medio de pago a proveedores.

Continúa manifestando que el IMD, según el informe de Intervención del Ayuntamiento, presenta un periodo medio de pago a proveedores de 41,24 días, cuando el máximo debería ser 30 días, y que los organismos autónomos que se crearon para agilizar los trámites y la burocracia en las Administraciones públicas deberían cumplir con su cometido y reducir el número de días de 41,24 —en el caso del IMD— a 30 días a la hora de pagar a los proveedores, puesto que los proveedores tienen gastos y el Ayuntamiento no debe contribuir a crear situaciones críticas en las empresas suministradoras de bienes y servicios.

En cuanto a la ALGE, las causas que motivaron el acuerdo de disolución de la ALGE siguen vigentes y esta agencia debería estar disuelta, ya que es una agencia totalmente prescindible.

**La señora PALACIOS PÉREZ (concejala del G. P. M. Popular)** hace ver que, con respecto al Instituto Municipal de Empleo y Formación, se tiene un resultado presupuestario negativo de casi 75 000 euros, que ya ocurrió en el 2022, y que empeora su ejecución en gastos, casi un 10 %, pasando del 77 % en el año 2023 al 67,5 % de 2024. Destaca que en los gastos corrientes en bienes y servicios ejecutó solo el 54,7 %, lo que implica que ha dejado de gastar en pequeñas empresas y en proveedores casi 256 000 euros, y califica de impactante que respecto a las inversiones haya ejecutado solo un 7,9 % frente al casi 54 % que sí ejecutó en el 2023, todo esto mientras mantiene unos remanentes de cinco millones de euros y la cuenta 413, que refleja las facturas pendientes de pago, sigue creciendo en estos dos últimos años, en los que ya ha subido un 18,32 % respecto al año 2022. Procede a preguntar para qué se quieren esos recursos en las cuentas bancarias del IMEF si lo que se necesita es apoyar a quien quiere empleo, así como a quien quiere autoemplearse y crear actividad económica en nuestra ciudad, y afirma que con todo esto es evidente la mala gestión de la principal herramienta municipal para dinamizar el empleo y activar la emprendeduría.

Con respecto al IMD, indica que su ejecución presupuestaria se hundió un 23 % en el año 2024, año en el que llegó al 53,33 % de su presupuesto de gastos, dejando de ejecutar 8,23 millones de los 17,64 que tenía presupuestados, y destaca que en el capítulo 2 de gastos corrientes, donde la mayoría son gastos que se encargan a pequeñas empresas y medianas, han

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	62/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



dejado de gastar un millón y medio, que es la mitad de lo que tenían presupuestado, mientras que de los casi 680 000 euros previstos que tenían para gastos de mantenimiento y conservación de instalaciones deportivas municipales solo han materializado 400 000. Añade que el dato que sobresale negativamente es la bajísima ejecución de las inversiones previstas y que no entienden por qué siguen dotando un presupuesto anunciando que es el más alto de la historia si son incapaces de convertirlo en nuevas instalaciones para los ciudadanos que contribuyan a su bienestar físico.

Y con respecto a la ALGE, plantea a la señora Martínez Soliño que lleva ya tres años en causa de disolución y ha estado decidiendo durante año y medio qué hacer. Expone que, si bien el pasado diciembre decidió transformarla en entidad pública, han pasado ya cinco meses y no ha habido más pasos, pero lo que sí ha ocurrido en estos dos años es que han presentado dos liquidaciones de presupuesto, ambos con una ejecución desastrosa, y que prácticamente todo ese importe o un porcentaje elevadísimo ha ido para cubrir a las dos trabajadoras municipales que podrían también estar aportando en otras áreas municipales que verdaderamente lo necesitan muchísimo.

Concluye expresando que, con lo que ha comentado de los tres organismos, las cifras que reflejan las liquidaciones de 2004, tanto del IMEF como del IMD y de la ALGE, son preocupantes y merecen una reflexión de todos los concejales responsables.

**La señora MARTÍNEZ SOLIÑO** toma la palabra para responder al señor Suárez y a la señora Palacios señalando que el Consejo Rector, que es un órgano soberano, decidió que ya no se iba a extinguir, sino que se iba a transformar, y que de hecho ya tienen el informe favorable del Servicio Jurídico, pero la Comisión de Estudio tiene que validarlo, de forma que este ayuntamiento tendrá dentro de poco una empresa pública de la energía.

**El señor RAMÍREZ HERMOSO** aprovecha la mención que ha hecho el señor Suárez González hacia el personal del IMEF, que efectivamente necesita recursos, como prácticamente todos los departamentos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para reconocerles el trabajo, porque son capaces de gestionar estos millones de euros para dar formación y salida profesional y, por lo tanto, para que la gente pueda construir su proyecto de vida a través de trabajos dignos, y con el personal que hay son capaces de gestionar estos millones de euros, cada año más, con lo cual quiere aprovechar para felicitarlos y reconocerles su trabajo, y también a la dirección.

**La señora CAMPOAMOR ABAD** también procede a aclarar algunas de las manifestaciones realizadas, recordando al señor De Juan que en el Consejo Rector ya se le explicó que el IMD sí cumple el período medio de pago a proveedores y le explicó cuánto era el PMP en los diferentes meses. En este sentido, informa que el motivo por el que en el informe de la Intervención General se establece que no cumple es porque se tomó como referencia el período medio de pago de febrero 2025, en el que ese alto grado se debía a que durante los primeros tres meses del ejercicio no se tenía el presupuesto prorrogado de algunos capítulos.

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	63/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Posteriormente, **la señora PRESIDENTA** dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ** responde que no va a proceder a realizar valoraciones de la intervención del señor Ramírez y de la señora Campoamor, pero que le resulta cansina la forma de atacarle de la señora Martínez, e indica que, aunque no va a entrar en descalificativos, sí que considera que no es la forma de rebatir a la oposición.

**El señor DE JUAN MIÑÓN** menciona que existe un denominador común en los tres organismos autónomos y es el que tiene que ver con la liquidación, que debió estar confeccionada antes del 1 de marzo del presente ejercicio. En cambio, se ha producido un retraso en el plazo que establece la Ley Reguladora de Haciendas Locales, sobre el que la Intervención General llama la atención, y desde Vox se hace un llamamiento a que se cumplan los plazos.

**La señora PALACIOS PÉREZ** confirma su asistencia a los diferentes consejos de la ALGE y del IMEF, indicando que de ahí deriva todo lo que ha comentado, y asegura que también está al tanto del IMD.

Contesta a la señora Martínez que lo que evidentemente ha destacado de su intervención es la necesidad imperiosa de tomar decisiones claras y con agilidad, ya que se lleva dos años dándole vueltas a todo el tema de la ALGE, por lo que la invita a que lo haga para no continuar malgastando dinero público.

Por otra parte, comenta al señor Ramírez, con respecto al planteamiento del funcionamiento del IMEF, que es ya histórico en el mismo, que no ha ocurrido por primera vez en 2024, y que cómo puede ser que las cifras de cumplimiento presupuestario empeoren, puesto que el funcionamiento es exactamente el mismo, por lo que siente decirle que su argumento, en este caso, precisamente válido no parece.

Y con referencia al IMD, le refiere a la señora Campoamor que está muy bien hablar de intenciones, pero se está, precisamente, estudiando la liquidación de un presupuesto y se está hablando de datos completamente objetivos.

**La señora CAMPOAMOR ABAD** cierra el debate puntualizando algunas de las afirmaciones realizadas.

**Sometida las precedentes propuestas a consideración de los miembros del Pleno, toman razón de las mismas, quedando enterados.**

## ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD

### 3.2. II PLAN MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Por **la señora PRESIDENTA** se somete a votación la urgencia de la inclusión del asunto en el orden del día, resultando ratificada por mayoría absoluta de los miembros de la corporación.

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	64/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025

**CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA URGENCIA DE INCLUSIÓN DEL ASUNTO: ratificada por mayoría absoluta.****Número de votantes: 26** [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]**Presentes: 25** [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]**Votos a favor: 23** [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]**Votos en contra: ninguno****Abstenciones: 3** (G. P. M. Vox)

**INCIDENCIAS:** Durante la votación, el señor De Juan Miñón (G. P. M. Vox) se encuentra ausente de la sesión, y se reincorpora una vez finalizada dicha votación.

*A continuación, la señora PRESIDENTA cede la palabra a la señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD (Vargas Palmés), para la exposición del asunto conforme a los siguientes términos:*

«La iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, liderada por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Este Pleno Municipal aprobó la presentación de la candidatura al Reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia mediante Acuerdo Plenario de fecha 3 de marzo de 2025.

Para avanzar hacia el objetivo de lograr el reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia y considerando que dentro de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria 2025, por parte de UNICEF Comité Español, para el otorgamiento nuevamente del reconocimiento es imprescindible contar con el apoyo de todas las fuerzas políticas representadas en el Pleno Municipal para el Plan Local de Infancia y Adolescencia es por lo que se requiere que dicho plan esté aprobado en Pleno Municipal.

Para la aprobación del “Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Las Palmas de Gran Canaria 2025-2028” se ha sometido este asunto a la consideración del Pleno, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo.

El “Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Las Palmas de Gran Canaria 2025-2028” se desarrolla según la siguiente estructura:

**1. INTRODUCCIÓN**

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	65/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## 2. FUNDAMENTACIÓN Y MARCO NORMATIVO

**Objetivos De Las Ciudades Amigas De La Infancia**

**Marco Normativo**

**ÁMBITO INTERNACIONAL**

**ÁMBITO AUTONÓMICO**

**ÁMBITO LOCAL**

## 3. METODOLOGÍA Y ALCANCE

**INTRODUCCIÓN**

**DATOS SECUNDARIOS**

**PERSPECTIVA INFANTIL Y ADOLESCENTE**

**PERSPECTIVA ADULTA**

## 4. PLAN DE ACTUACIONES

**ACLARACIONES PREVIAS**

## 5. ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA

## 6. SISTEMA DE SEGUIMIENTO

**EVALUACIÓN DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN**

**ÓRGANOS COLABORADORES**

**EVALUACIÓN ANUAL**

**EVALUACIÓN INTERMEDIA**

**EVALUACIÓN FINAL**

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y la renovación del reconocimiento de este municipio como Ciudad Amiga de la Infancia favorecerá los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro gobierno local cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF Comité Español; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad:

A la vista de todo lo anterior, y en los términos propuestos por la concejala del Área de Gobierno de Bienestar Social, Cuidados y Salud, el Pleno ACUERDA:

Primero.- Aprobar el "II Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Las Palmas de Gran Canaria 2025-2028" según el tenor literal del documento que se incorpora en el expediente.

Segundo.- Adoptar, en relación con el "II Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Las Palmas de Gran Canaria 2025-2028", los siguientes compromisos:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	66/112
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



- Apoyar la implementación de sus medidas y acciones;
- Dotarle con los recursos necesarios;
- Realizar su seguimiento, con la finalidad de que el Plan alcance los objetivos previstos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría Permanente de UNICEF Comité Español con el objeto de cumplir con los requisitos establecidos en su convocatoria de reconocimientos 2025”».

*Posteriormente, por la señora PRESIDENTA se dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:*

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa)** agradece a la señora concejala haberles reunido para escuchar de qué iba a tratar el II Plan de Infancia y Adolescencia y anuncia que lo apoyarán, valorando el crecimiento económico en relación con el anterior.

**La señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox)** menciona que ya en la elaboración de este plan ven que está completamente alineado con la Agenda 2030, una agenda que, aunque pueda sonar bien, falla por dos razones fundamentales: primero, porque propone objetivos utópicos, ambiguos y muchas veces inalcanzables; y, segundo, porque pretende imponer una visión global desde organismos internacionales que no han sido elegidos democráticamente y que en la práctica están restando soberanía a los municipios y a los Estados. No obstante, añade que hay algo más preocupante aún en el matiz de componentes indicadores que se incluyen en esta guía para ser Ciudad Amiga de la Infancia, y es que no se menciona a la familia como pilar fundamental del desarrollo del menor.

Continúa explicando que se les pide que aprueben una nueva versión con más gastos para cumplir con los requisitos de una organización externa, pero Vox defiende una política de infancia que parte de lo más cercano y sólido: la familia, la comunidad y las instituciones locales; que responden ante los vecinos, no ante una agenda globalista, y no necesitan que UNICEF les diga cómo proteger a nuestros niños, puesto que la mejor protección es apoyar a la familia, reforzar su autoridad, garantizar su libertad y que los recursos se usen en lo que realmente importa. Afirma que este plan responde más a la necesidad de cumplir con un sello, un distintivo, que al propósito de resolver los problemas concretos de la familia.

**La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular)** agradece a la señora concejala haberlos reunido, a quienes quisieron estar, para escuchar de qué iba a tratar el II Plan de Infancia y Adolescencia, pero especialmente también, y desea que así se le traslade, a la técnica responsable de Infancia y Familia por el buen trabajo de ella y de todo su equipo.

Expone que, siendo un plan bastante ambicioso, muchas concejalías no han estado a la altura, según refleja el informe final, y les pide una mayor implicación y compromiso con

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	67/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





nuestros niños, niñas y adolescentes, así como que no miren para otro lado, a Ciudad de Mar, Distritos, Cultura, Igualdad y Diversidad, Medioambiente y Participación Ciudadana.

Expone que para la ciudad es un honor ser Ciudad Amiga de la Infancia y por ello se debe poner todo el esfuerzo para que se vaya cumpliendo de aquí a 2028.

**La señora VARGAS PALMÉS** afirma que con la aprobación de este plan la ciudad va a seguir reforzando su compromiso con la infancia, haciendo una ciudad más justa e inclusiva y respetuosa con nuestros niños, niñas y adolescentes, tal como recoge la estrategia municipal Las Palmas de Gran Canaria, Más Que Bien.

Dice tener el honor de trabajar por la infancia y la familia con cinco equipos que están desplegados en los distintos distritos y hacen un trabajo magnífico, porque esta ciudad trabaja la prevención del riesgo.

*Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:*

**La señora EXPÓSITO BATISTA** asegura que desde Vox siempre estarán apoyando a toda la infancia, pero quieren dejar claro que es fundamental el respeto al derecho de los padres y que estos deben estar por delante. Defiende, en este sentido, que las actuaciones desde los organismos tienen que desarrollarse única y exclusivamente de forma subsidiaria y respetando a las familias.

**La señora PRESIDENTA** da las gracias a los grupos que apoyan esta iniciativa tan importante, que no habla solamente del futuro, sino que habla del presente de la ciudad y de seguir trabajando con la mirada crítica, por supuesto, pero también con la mirada comprensiva y la mirada generosa de quienes entienden que los niños y las niñas son nuestro futuro y el presente.

*No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría absoluta el acuerdo en los términos propuestos.*

**CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobado por mayoría absoluta**

**Número de votantes:** 26 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

**Presentes:** 26 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

**Votos a favor:** 23 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

**Votos en contra:** 3 (G. P. M. Vox)

**Abstenciones:** ninguna

**4. ASUNTOS DE URGENCIA**

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

**INTERVENCIÓN GENERAL**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	68/112
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025

**4.1. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE DISCREPANCIAS (ARTÍCULO 218 RD LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO)**

*Por la señora PRESIDENTA se propone la ratificación de la inclusión, en el orden del día de esta sesión del asunto, resultando esta ratificada.*

**CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA URGENCIA: ratificada por unanimidad**

**Número de votantes: 26** [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

**Presentes: 26** [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

**Votos a favor: 26** [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

**Votos en contra: ninguno**

**Abstenciones: ninguno**

*Ratificada la inclusión por razones de urgencia, por la señora PRESIDENTA se cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) para la exposición del asunto, conforme a los siguientes términos:*

**«INFORME**

**Primero.** En virtud de lo dispuesto en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del Acuerdo o Resolución.

**Segundo.** El artículo 218 del TRLRHL, en la redacción dada por el número Tres del artículo Segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone en su apartado primero que:

*“El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.*

*Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.*

*El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación”.*

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	69/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En términos similares se pronuncia el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, añadiendo que debe elevarse al Pleno con ocasión de la dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto.

**Tercero.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, la relación de los informes de omisión de la función interventora se incluirán en el presente informe anual al Pleno.

**Cuarto.** Asimismo, y de acuerdo con el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al Pleno del informe anual referido en el artículo 15.6 y, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.

**Quinto.** Según consta en esta Intervención General, las resoluciones adoptadas por la Sra. Alcaldesa contrarias a los reparos efectuados, en las que se resuelven las discrepancias a favor del Centro Gestor son las siguientes:

Centro Gestor	Entidad	Número de Expediente
Aguas	Ayuntamiento Las Palmas de Gran Canaria	RP1 AGUAS
	<b>Modalidad de Gasto</b>	<b>Importe</b>
	Contratación	5.362.855,52
Contratación	Ayuntamiento Las Palmas de Gran Canaria	RP2 CONTRATACION
	<b>Modalidad de Gasto</b>	<b>Importe</b>
	Contratación	10.500.000,00
Contratación	Ayuntamiento Las Palmas de Gran Canaria	RP3 CONTRATACION
	<b>Modalidad de Gasto</b>	<b>Importe</b>
	Contratación	236.037,84

No constan resoluciones en contra de los reparos en los OOAA ni en el consorcio Museo de Néstor.

**Sexto.** La fiscalización previa de los ingresos está sustituida por la toma de razón en contabilidad, en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 27 de julio de 2018. El Plan Anual de Control Financiero, año 2022, no prevé actuaciones de comprobación en materia de ingresos.

**Séptimo.** Según se deducen de los datos obrantes en la Intervención General, la Junta de Gobierno Local ha tomada razón de 105 informes de omisión de la función interventora, detallados en el ANEXO que se acompaña al presente informe con el formato solicitado por el Tribunal de Cuentas.

**Octavo.** Durante el ejercicio 2024 no se han concedido anticipos de caja fija y no constan informes desfavorables en relación con la justificación de los pagos a justificar.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	70/112
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



Lo que se informa a efecto del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del TRLRHL.

**ANEXO****OMISIÓN FUNCIÓN INTERVENTORA JGL AÑO 2024**

Entidad	Centro Gestor	Nº Expediente	Importe
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria			
Contratación	Parques y Jardines	OFI-61	86.942,86
Contratación	Medio Ambiente	OFI-L105-2024	210.167,89
Contratación	OAC	OFI-L105BIS-2024	14.564,88
Contratación	Limpieza	OFI-L106-2024	4.019.724,79
Contratación	Recursos Humanos	OFI-L107-2024	6.105,42
Contratación	Ciudad de Mar	OFI-L108-2024	208.049,17
Contratación	OAC	OFI-L109-2024	200.411,60
Contratación	Limpieza	OFI-L110-2024	531.723,25
Contratación	Servicios Sociales	OFI-L112-2024	88.390,19
Contratación	OAC	OFI-L117-2024	66.972,67
Contratación	Ciudad de Mar	OFI-L119-2024	207.172,86
Contratación	Recursos Humanos	OFI-L121-2024	16.184,34
Contratación	OAC	OFI-L122-2024	32.489,34
Contratación	Limpieza	OFI-L123-2024	5.350,00
Contratación	Limpieza	OFI-L124-2024	2.000.650,73
Contratación	OAC	OFI-L125-2024	3.641,21
Contratación	Limpieza	OFI-L126-2024	1.337,50
Contratación	Recursos Humanos	OFI-L127-2024	6.105,42
Contratación	Servicios Sociales	OFI-L128-2024	135.351,83
Contratación	Ciudad de Mar	OFI-L129-2024	206.954,56
Contratación	Limpieza	OFI-L133-2024	270.163,56
Contratación	Servicios Sociales	OFI-L134-2024	977.492,40
Contratación	OAC	OFI-L143-2024	36.939,73
Contratación	Servicios Sociales	OFI-L56-2024	214.518,85
Contratación	Servicios Sociales	OFI-L60-2024	231.511,46
Contratación	Ciudad de Mar	OFI-L63-2024	207.332,69
Contratación	Limpieza	OFI-L64-2024	2.782.129,26
Contratación	Ciudad de Mar	OFI-L671-2024	204.742,63

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 8 (O)** de fecha 28.5.2025.

Página 71 de 112

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20	
Observaciones		Página	71/112	
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Contratación	Limpieza	OFI-L68-2024	3.188.622,51
Contratación	Educación	OFI-L69-2024	183.279,22
Contratación	Limpieza	OFI-L73-2024	1.331.893,05
Contratación	Educación	OFI-L76-2024	166.752,79
Contratación	OAC	OFI-L79-2024	9.103,02
Contratación	OAC	OFI-L80-2024	21.847,32
Contratación	OAC	OFI-L81-2024	408.031,63
Contratación	Limpieza	OFI-L84-2024	38.787,50
Contratación	Servicios Sociales	OFI-L90-2024	231.042,03
Contratación	Ciudad de Mar	OFI-L91-2024	227.578,98
Contratación	Limpieza	OFI-L94-2024	87.300,00
Contratación	Servicios Sociales	OFI-L95-2024	126.077,19
Contratación	Educación	OFI-L96-2024	166.424,26
Contratación	Limpieza	OFI-L98-2024	528.279,81
Contratación	Servicios Sociales	OFI1-2024	14.708,44
Contratación	Distrito Isleta-Puerto	OFI10-2024	11.065,30
Contratación	Distrito Centro	OFI100-2024	802,50
Contratación	Distrito Ciudad Alta	OFI102-2024	730,97
Contratación	Parques y Jardines	OFI104-2024	36.580,69
Contratación	Distrito Isleta-Puerto	OFI11-2024	11.600,00
Contratación	Parques y Jardines	OFI118-2024	519.540,84
Contratación	Distrito Isleta	OFI12-2024	15.763,24
Contratación	Parques y Jardines	OFI120-2024	391.638,47
Contratación	Urbanismo	OFI130-2024	228.379,38
Contratación	Urbanismo	OFI131-2024	168.571,35
Contratación	Urbanismo	OFI132-2024	284.333,66
Contratación	Urbanismo	OFI140-2024	2.086.324,81
Contratación	Urbanismo	OFI142-2024	694.504,68
Contratación	Educación	OFI15-2024	184.028,36
Contratación	Educación	OFI18-2024	183.745,29
Contratación	Servicios Sociales	OFI19-2024	87.159,38
Contratación	Distrito Isleta-Puerto	OFI2-2024	6.578,36
Contratación	Ciudad de Mar	OFI21-2024	824.865,25
Contratación	Ciudad de Mar	OFI22-2024	196.043,40
Contratación	Parques y Jardines	OFI23-2024	4.219,61
Contratación	Distrito Isleta-Puerto	OFI3-2024	4.431,08
Contratación	Educación	OFI30-2024	381.023,42
Contratación	Servicios Sociales	OFI32-2024	90.748,12
Contratación	Servicios Sociales	OFI33-2024	641,16
Contratación	Recursos Humanos	OFI34-2024	10.789,58
Contratación	Recursos Humanos	OFI35-2024	21.475,18
Contratación	Recursos Humanos	OFI36-2024	18.316,26
Contratación	Educación	OFI37-2024	172.256,06

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	72/112
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



Contratación	Ciudad de Mar	OFI39-2024	404.235,47
Contratación	Distrito Isleta-Puerto	OFI4-2024	4.959,75
Contratación	Educación	OFI40-2024	168.320,15
Contratación	Ciudad de Mar	OFI42-2024	195.456,50
Contratación	Distrito Centro	OFI43-2024	4.567,00
Contratación	Ciudad de Mar	OFI44-20204	207.164,45
Contratación	Alcaldía	OFI45-2024	57.727,76
Contratación	Distrito Centro	OFI47-2024	642,00
Contratación	Urbanismo	OFI48-2024	163.999,96
Contratación	Limpieza	OFI49-2024	314.375,85
Contratación	Distrito Isleta	OFI5-2024	4.964,80
Contratación	Ciudad de Mar	OFI51-2024	197.238,03
Contratación	Educación	OFI57-2024	162.998,86
Contratación	Recursos Humanos	OFI59-2024	6.105,42
Contratación	Distrito Isleta	OFI6-2024	1.251,12
Contratación	Vías y Obras	OFI62-2024	288.500,40
Contratación	Parques y Jardines	OFI65-2024	543.827,10
Contratación	Parques y Jardines	OFI66-2024	539.971,29
Contratación	Tesorería	OFI67-2024	326.766,13
Contratación	Distrito Isleta	OFI7-2024	1.740,88
Contratación	Coordinación General de Hacienda	OFI72-2024	62.595,00
Contratación	Limpieza	OFI74-2024	130.019,66
Contratación	Limpieza	OFI75-2024	82.227,76
Contratación	Alcaldía	OFI77-2024	35.866,40
Contratación	Alcaldía	OFI78-2024	32.100,00
Contratación	Distrito Isleta-Puerto	OFI8-2024	8.390,09
Contratación	Contabilidad	OFI83-2024	98.188,40
Contratación	Tesorería	OFI85-2024	22.472,73
Contratación	Tesorería	OFI86-2024	567.551,33
Contratación	Tesorería	OFI88-2024	14.821,11
Contratación	Tesorería	OFI89-2024	598.552,85
Contratación	Distrito Isleta-Puerto	OFI9-2024	1.028,40
Contratación	Tesorería	OFI92-2024	415.718,56
Contratación	Limpieza	OFI97-2024	163.414,83

».

Posteriormente, por **la señora PRESIDENTA** se dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 8 (O)** de fecha 28.5.2025.

Página 73 de 112

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	73/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa)** expone que el expediente les había llegado el día anterior, por lo que han carecido del tiempo suficiente para poder estudiarlo y es por lo que se van a abstener.

**La señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox)** manifiesta que les preocupa que se hayan aprobado más de 16 millones de euros en contratos ignorando los reparos de la Intervención. Señala que, además, no viene acompañado con el informe justificativo que exige la ley por parte de la Alcaldía para cada uno de los casos y que, si lo hubiesen tenido, podrían haber hecho una valoración más concreta. En el caso de las omisiones, destaca que también se acumulan 105 expedientes sin intervención previa que muestran una dinámica preocupante por el desprecio hacia los mecanismos de control y preguntan qué medidas piensa adoptar el grupo de gobierno para reducir este tipo de prácticas.

**El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular)** lamenta haber pedido tener más información, pero expone que el expediente llegó tarde y escaso de contenido, por lo que espera aclaraciones al respecto en el segundo turno de intervenciones, para lo cual solicita que se le conceda más tiempo a la hora de intervenir de nuevo el concejal del área.

Manifiesta que, en relación con los reparos de EMALSA, todo va hacia delante, ya se tienen tarifas; en cuanto a las negociaciones, en algún momento se dijo que estaban avanzando, que iban bien y que estaban llegando a acuerdos, por lo que le gustaría que esa información se diera a conocer a los demás miembros de la corporación.

Y en lo relativo al segundo expediente, el servicio de conservación y mantenimiento, donde recuerda que se han llegado a pagar 735 000 euros de exceso de esos contratos, manifiesta que está bien que se informe de los reparos, pero estaría mejor que los contratos se hicieran en condiciones. Finaliza diciendo que se les debería explicar por qué siguen viniendo año tras año con tantas omisiones de fiscalización y con tantos contratos en nulidad.

**El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA** solicita a la alcaldesa que atienda los requerimientos de la oposición, que pide que se le dé tiempo para explicar un asunto que realmente lo merece. Argumenta que la gente tiene que saber qué pasa con todo esto, porque es muy importante, y que él necesita tiempo para explicarlo.

Informa que el segundo expediente, que es el de Educación, referido al contrato de conservación y mantenimiento de los colegios públicos, es un expediente que ha dado muchos tumbos desde el mes de febrero del año 2023, que ha tenido una procelosa tramitación.

Con respecto al último expediente, expone que es el levantamiento de un reparo de la Intervención, también sobre un expediente de Contratación, sobre la migración, soporte y mantenimiento de la aplicación de gestión de las nóminas del Ayuntamiento.

*Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:*

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ** expone que la explicación que el señor Hernández Spínola ha dado sobre los diez millones y medio de euros del contrato, que entiende que es un importe

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	74/112
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



importante, ha dejado ver que hay un problema en la Mesa de Contratación, que por dos veces ha rechazado con esos reparos dicho documento, al cual no han tenido acceso. Por tal motivo, se van a abstener en la votación y solicitan que se les explique por qué este asunto no se lleva a una comisión de pleno el mes próximo y luego a Pleno. Concluye poniendo de manifiesto que este expediente trae 105 omisiones de función interventora, aspecto que es muy importante y del cual no se ha hablado.

**La señora EXPÓSITO BATISTA** insiste en que se está hablando de dieciséis millones de euros y que esto tiene que estar bien informado y bien aclarado para que se pueda saber de lo que se está hablando con todo detalle.

**El señor GUERRA DE LA TORRE** le dice al señor Hernández Spínola que la transparencia no consiste en que hoy venga a explicarles lo que pueda, sino que la transparencia es que puedan disponer de los expedientes y los informes con tiempo y, además, completos.

**El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA** declara que es evidente que se desconoce la normativa en vigor y que ello trae consigo consecuencias. Responde que se trae a la sesión este asunto porque así lo exige la Ley de las Haciendas Locales y se ha traído cuando se ha dispuesto del mismo. Finalmente, transmite su apoyo a la interventora y pone de relieve que está haciendo un trabajo extenuante y excelente.

**Sometida la precedente propuesta a consideración de los miembros del Pleno, toman razón del mismo, quedando enterados.**

**B) PARTE DECLARATIVA**

Sin asuntos.

Se ausenta definitivamente de la sesión la señora interventora-adjunta, doña Ana María Ortega Suárez.

**C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	75/112
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## **1. INSTRUMENTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ALCALDESA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL O DELEGADOS DE UNA U OTRA**

### **1.1. MOCIONES DE CONTROL**

#### **1.1.1. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL «REFUERZO EN MATERIA DE SEGURIDAD DE CARA AL PERIODO ESTIVAL EN EL ÁREA DE LAS CANTERAS» (R. G. P. NÚM. 224)**

*Se anuncia que por parte del Grupo Político Municipal Vox se ha presentado a la moción una enmienda parcial de adición y que tras el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces de fecha 16.4.2025, en primer lugar se tratará la enmienda, posicionamiento de los grupos y votación de la misma y, a continuación, se procederá al tratamiento de la moción.*

*A continuación, cede la palabra al señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox) para la exposición de la enmienda:*

Enmienda del Grupo Político Municipal Vox (R. G. P. 248)

**«4. Realizar los trámites necesarios para dotar, a la mayor brevedad posible, con pistolas eléctricas a todos los agentes de la Policía Local que porten arma de fuego».**

*Para el posicionamiento de la enmienda, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones:*

**El señor GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular)** declara que van a aceptar la enmienda del Grupo Vox, que aunque *stricto sensu* no está en la línea central del *petitum*, sí es verdad que la complementa, de tal manera que refuerza la disuasión, en este caso, de los delitos del alto nivel de inseguridad que se tiene por parte de la Policía Local, y también son una demanda de la Policía Local las táser.

*A continuación, la señora PRESIDENTA cede la palabra al señor GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular) para la exposición de la moción:*

«Desde el Grupo Municipal Popular consideramos que uno de los principales problemas que tiene este consistorio y esta ciudad es la seguridad, debiéndose acometer mayor número de acciones.

En primer lugar, con la llegada del verano, Las Palmas de Gran Canaria experimenta un aumento significativo en la afluencia de residentes y turistas, especialmente en zonas costeras, áreas comerciales, eventos públicos y espacios de ocio nocturno. Este incremento de la actividad conlleva también un aumento potencial de situaciones que pueden comprometer la seguridad ciudadana, como hurtos, actos incívicos, consumo de alcohol en la vía pública, entre otros.

En segundo lugar, la Playa de Las Canteras no solo es uno de los principales símbolos de Las Palmas de Gran Canaria, sino también un referente turístico y un espacio esencial para la vida

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	76/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 8****Fecha: 28.5.2025**

social, cultural y deportiva de nuestra ciudad. Sin embargo, en los últimos meses, esta zona ha sido escenario de un preocupante aumento de actos delictivos, altercados, incivismo y situaciones que ponen en riesgo la seguridad de vecinos y visitantes.

A ello se suma una clara falta de presencia policial y de dispositivos preventivos adecuados, pese a las reiteradas quejas vecinales y las denuncias públicas sobre la degradación progresiva de la convivencia en la zona.

El actual gobierno municipal, liderado por el PSOE, ha demostrado una grave falta de previsión y de voluntad política para afrontar esta situación. La ausencia de una estrategia integral de seguridad para Las Canteras y sus alrededores pone en evidencia una gestión ineficaz, más centrada en la propaganda que en la resolución de los problemas reales que afectan a la ciudadanía.

Lo cierto es que los incidentes en materia de seguridad no hacen más que crecer en las últimas semanas y lo vemos publicado en diferentes medios, esto sumado a que la policía local no puede afrontar con solvencia estas situaciones, debido precisamente a la falta de recursos humanos y materiales, y el hecho de que se encuentran aún en conflicto laboral, hace el cóctel perfecto para este aumento de incidentes y este aumento de la percepción de inseguridad ciudadana. La ciudadanía espera de la policía la resolución efectiva de situaciones conflictivas, pero no hay patrullas suficientes para realizar detenciones e identificaciones.

Además, en los últimos meses, Las Palmas de Gran Canaria ha experimentado un aumento significativo en los robos a cruceristas, especialmente en zonas comerciales céntricas como Mesa y López y Santa Catalina. Este fenómeno ha sido confirmado por diversas fuentes, incluyendo guías turísticos agentes del Puerto.

Estamos viendo como cada día se reproducen robos que casi siempre van acompañados de una agresión con el objetivo de sustraer teléfonos, bolsos o carteras. Y el Parque Santa Catalina es ahora mismo el epicentro de toda esta actividad, hechos que este ayuntamiento sigue negando. Desde la policía alertan que, por si fuera poco, gran parte de estos robos no se denuncian al ser víctimas cruceristas que evitan presentar denuncia ante la Policía Nacional, ya que pasan unas pocas horas en nuestra ciudad y no les da tiempo de realizar el trámite. Tampoco los comerciantes suelen denunciar, al ser un procedimiento relativamente largo que les obliga a cerrar su negocio cuando la pérdida a veces no supera los 20 o 30 euros.

Del mismo modo, se han disparado los hurtos en la playa de Las Canteras, así como los robos protagonizados por bandas que vienen a la ciudad por temporadas, también con los cruceristas como objetivo. Según fuentes de la policía ahora mismo no hay agentes de paisano ni en nuestras playas ni en el Parque de Santa Catalina, no porque falte voluntad por parte del cuerpo, sino principalmente porque no hay recursos humanos disponibles. Hay que tener en cuenta que desde el consistorio se deben 1,5 millones de euros en horas extra desde el 31 de septiembre de 2024, por lo que estos profesionales han decidido no hacer más horas hasta que no se liquiden las pendientes.

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	77/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Es importante llevar a cabo una labor de disuasión en el arenal para evitar que se produzcan estos comportamientos incívicos. Para ello, es necesario la presencia de agentes del cuerpo de la Policía Local en la arena, recuperando así la adecuada operatividad de la policía de playa.

En los últimos meses, la percepción ciudadana sobre la seguridad ha disminuido, es necesario establecer medidas concretas que mejoren dicha percepción, es por lo que proponemos la creación del Plan Verano Seguro 2025, donde se lleven a cabo medidas concretas.

Otro de los aspectos más importantes es la falta de más policías, independientemente de una mayor coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, es necesario mejorar la gestión política del cuerpo policial, cancelar la deuda pendiente de horas extra, incrementar e incorporar más agentes a la plantilla de la policía local, pero sobre todo reconocer que existe un problema.

En conclusión y con todo lo anterior, la seguridad en Las Palmas de Gran Canaria en general y en Las Canteras en particular no puede seguir siendo tratada con indiferencia. La ciudadanía exige soluciones reales y eficaces, no excusas ni inacción. Esta moción busca devolver la tranquilidad, la dignidad y el prestigio a uno de los espacios más emblemáticos de nuestra ciudad. Es hora de que el Ayuntamiento asuma su responsabilidad y actúe con determinación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. Diseñar y ejecutar con carácter urgente un Plan Integral de Seguridad para la Playa de Las Canteras (plan Verano Seguro 2025), en el que exista presencia visible y continua de la Policía Local en turnos de mañana, tarde y noche con patrullaje a pie y en bicicleta, en coordinación con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.**
- 2. Iniciar el procedimiento correspondiente para instalar nuevos puntos de videovigilancia en las áreas más vulnerables, garantizando la cobertura legal y el respeto a la privacidad, con el objetivo de disuadir y documentar posibles delitos.**
- 3. Habilitar una unidad móvil de atención ciudadana en la zona de Las Canteras, especialmente durante los fines de semana y en horarios nocturnos, para facilitar la denuncia de delitos e incidencias de manera rápida y accesible».**

*Por la señora PRESIDENTA se dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas respecto de la moción:*

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa)** le reconoce al señor Ñíguez que desde que se ha producido el incremento de situaciones delictivas en el entorno de Santa Catalina se ha colocado presencia policial, que ha sido testigo de ello, presencia de vehículos encendidos con las luces de emergencia, a veces ocupados y otras veces no, y con policías locales dando paseos por el entorno, cosa que no se hacía antes, pero que a veces no es suficiente.

**El señor DE JUAN MIÑÓN** se dirige al señor Ñíguez y le dice que desde Vox están de acuerdo con la creación de un Plan Integral de Seguridad para la playa de Las Canteras, aunque se ha

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	78/112
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



denominado Plan Verano Seguro 2025, dada la atracción que ejerce esta playa para los residentes y los visitantes y que pocas ciudades españolas tienen la dicha de tener una playa como esta, pero advierte que no todo es tan maravilloso, ya que la presencia de delincuentes en el paseo y en el arenal pone en peligro la seguridad ciudadana en este emblemático enclave. Afirma que desde Vox todo lo que aumente la seguridad de la ciudadanía siempre será bienvenido.

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA (Íñiguez Ollero)** responde a lo planteado que la realidad que el Grupo Popular describe de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria es bien distinta a la que viven los ciudadanos y ciudadanas, y que todos los veranos desde que es concejal presenta un plan de verano de la Policía Local, de los bomberos, del rescate en playas, también en coordinación con la Concejalía de Ciudad de Mar.

Afirma que el nivel de preocupación real que tienen tanto el Grupo Municipal Popular como el Grupo Municipal Vox respecto a la seguridad de la ciudad lo manifiesta la bancada de los mismos, ya que los dos principales portavoces de estos grupos de la oposición están en Madrid. A continuación, procede a explicar cómo se hace el Plan de Verano todos los años. Destaca la existencia de 80 sensores a lo largo de toda la playa que les dicen cuántas personas hay en la playa de Las Canteras; que la playa tiene cámaras —aunque las piden, está videovigilada— y cuentan con la geolocalización de todos los agentes; que existe un mapa en el que se les asigna el trabajo de patrullaje de determinados sectores y calles, y que disponen de capacidad tecnológica para que los mandos puedan supervisar a través de un mapa de calor si ese patrullaje disuasorio se ha realizado.

Explica que hacen dos años de mandato y que en dos años se dispone de una nueva comisaría principal, cinco inspectores, cinco subinspectores y 45 agentes que se incorporarán al trabajo en la playa durante el verano, y que 13 ya están en ello, pero, además, tienen en marcha otra promoción de otros 52. Asegura que la realidad es que en esta ciudad hay más policías locales, más policías nacionales, por supuesto, más policías autonómicos y se producen menos delitos y con menor frecuencia, y que alimentar los discursos del miedo no aporta nada a la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria.

Afirma que una de las cosas que más le preocupa y de la que se ocupa es el incremento de la plantilla, el esfuerzo en mejorar la tecnología y los medios de la Policía Local. Añade que tendrán tiempo de hablar en lo que sigue de pleno, pero que, frente a la oposición, que no tiene más proyecto que la ausencia de sus portavoces en el salón de plenos, el Grupo Socialista, con los socios que lo acompañan, tienen un proyecto de policía urbana propia del siglo XXI.

*Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:*

**El señor GARCÍA MARINA** manifiesta la preocupación que tienen los portavoces de la oposición ante el menosprecio que muestra hacia ellos el señor Íñiguez Ollero y que ellos también tienen capacidad de fiscalizar su gestión. Aclara que las víctimas sí son víctimas de la gestión, en

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	79/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





materia, en este caso, de seguridad, y lo seguirán siendo mientras no se ponga una solución a este problema y al conflicto que tienen con la Policía Local.

Matiza que la moción es de la playa de Las Canteras y que para los cruceristas a los que les han robado todos estos meses ya no tiene remedio, evidentemente, por lo que solicita que se ponga remedio a los futuribles y a la posibilidad de los incidentes en la playa de Las Canteras para este verano, simplemente para que la gente se sienta segura en un Plan de Verano Seguro 2025.

Pregunta al señor Íñiguez cuántos agentes tiene ahora mismo en la playa de Las Canteras, si es conocedor de que hay policías locales que se tienen que comprar su propio chaleco antibalas, si sabe que están en conflicto laboral, si sabe que no hay agentes ahora mismo de paisano ni en las playas ni en el parque Santa Catalina —y no porque falte voluntad por parte del cuerpo, sino principalmente porque no hay recursos humanos disponibles—, e insiste en que, mientras esto ocurra, seguirá habiendo un problema de inseguridad muy grave en Las Palmas de Gran Canaria. Asegura que él mismo, sus compañeros y vecinos se sienten muy inseguros a ciertas horas de la noche en muchos sitios como San Telmo, el parque Santa Catalina o alrededores de Las Canteras.

**El señor DE JUAN MIÑÓN** asegura que seguirán insistiendo al señor Íñiguez en el uso de un tipo de armamento no letal como son las pistolas táser, que le solicita que con carácter de urgencia se dote a la Policía Local de pistolas eléctricas y que la zona de Las Canteras se está convirtiendo en un lugar inseguro, lo que hace necesaria la presencia de agentes portando este tipo de armamento.

**El señor ÍÑIGUEZ OLLERO** señala que son más de cien los agentes de paisano que tiene la Policía Local y que la propuesta es también una muestra del absoluto desconocimiento de cómo se lleva la seguridad en Las Palmas de Gran Canaria. Refiere que en la moción piden que se abra una oficina de denuncia en la playa de Las Canteras, pero esta es una competencia de la Policía Nacional; y que, cuando dicen que instalen cámaras, ya las hay, pero lo que no se puede es grabar.

Concluye asegurando que desde el Gobierno seguirán trabajando por la seguridad no solo de la playa de Las Canteras, sino de todos los arenales, durante el verano, además con 45 nuevos policías locales.

**La señora PRESIDENTA** considera que es inamisible que se diga de quién son las víctimas. Asegura que las víctimas son de todos y, por tanto, resulta inadmisibile la consideración que ha realizado el señor García Marina de forma reiterada, por lo que le ruega que lo reconsidere. Insiste en que, con independencia del Gobierno que esté en cualquier ciudad, se tiene que desterrar esa afirmación, que no cree que sea afortunada —expresándolo en términos suaves—.

*No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la enmienda, resultando rechazada por mayoría absoluta.*

**CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA: rechazada por mayoría absoluta**

**Número de votantes: 26** [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	80/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



**Presentes: 25** [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

**Votos a favor: 10** [7 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Votos en contra: 15** [12 (G. P. M. Socialista); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

**Abstenciones: 1** (G. P. M. Vox)

**CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN: rechazada por mayoría absoluta**

**Número de votantes: 26** [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

**Presentes: 25** [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

**Votos a favor: 10** [7 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Votos en contra: 15** [12 (G. P. M. Socialista); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

**Abstenciones: 1** (G. P. M. Vox)

**INCIDENCIAS:** Durante las votaciones no se encuentra en la sala la señora Sánchez Méndez.

**1.1.2. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A «LA REACTIVACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL COMO ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EFECTIVA» (R. G. P. NÚM. 225)**

*La señora PRESIDENTA cede la palabra al señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular) para la exposición de la moción:*

«En un entorno como el actual, de crecimiento económico y, por tanto, de un ciclo expansivo en los presupuestos de las administraciones públicas, la situación del sector social y económico de Las Palmas de Gran Canaria empieza a ser preocupante.

A los problemas de seguridad, que hemos visto multiplicarse en los últimos meses, y los de limpieza, que, después de diez años de gobierno socialista, lejos de solucionarse han convertido a esta ciudad en una de las más sucias del Estado español, se suma la creciente problemática en las zonas de ocio. Esta situación está desencadenando una conflictividad cada vez más intensa, que ya afecta de manera directa a la principal fiesta de la ciudad, los Carnavales, así como al descanso de los vecinos y a la legítima demanda empresarial de actividad en una ciudad que presume de su calidad de vida y de su clima.

Lo que hemos visto por parte del gobierno municipal es una huida hacia adelante, una continua toma de decisiones unilaterales, sin el debido consenso ni con vecinos ni con empresarios, lo que está generando, por un lado, una situación de tensión innecesaria en un número creciente de zonas de ocio y, por otro, una judicialización constante de lo que debería

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 8 (O)** de fecha 28.5.2025.

Página 81 de 112

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	81/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ser el desarrollo normal de estos espacios. Este desarrollo debería basarse en una normativa clara, consensuada en la mayor medida posible, y en acciones decididas que garanticen el cumplimiento estricto de las medidas finalmente aprobadas.

La sensación de caos se ha apoderado de una capital en verdadero declive, con un gobierno municipal absolutamente desbordado por el complejo e intenso devenir de la novena ciudad del Estado español, que desea mostrar su mejor cara para que se hablen decididamente de sus bondades: desde la excelencia de la Playa de Las Canteras —una de las mejores playas urbanas de España y Europa—, hasta la historia de la ciudad reflejada en sus barrios históricos, pasando por la posibilidad de comprar o tomar algo en lo que fue un digno portal de entrada a la urbe, el Parque de Santa Catalina. Incluso algo tan sencillo como sentarse en una terraza en Las Palmas de Gran Canaria no debería ser un problema para nadie.

El desarrollo económico de cualquier entorno, barrio o ciudad —especialmente de una que ha sido tan viva, cosmopolita y atractora de dinamismo como Las Palmas de Gran Canaria— precisa de un contexto fiable, tranquilo y con la seguridad jurídica necesaria para promover la dinamización y el emprendimiento en condiciones óptimas.

Sin embargo, nuestra ciudad, en este momento, fruto de la impericia y de la falta de capacidad de gestión de sucesivos gobiernos del Partido Socialista, flanqueados por partidos que, lejos de defender sus principios y los de las personas que les han votado, se han entregado sin reservas al seguidismo de políticas fracasadas, y en un contexto de debilidad estructural y conceptual lamentable, no cumple con ninguno de los parámetros básicos para ser un entorno atractivo para el desarrollo.

Nuestro casco histórico, tan necesitado de una renovación que permita situarlo definitivamente en el mapa de la historia y la cultura universal como pieza clave para entender el mundo colombino y las conquistas fuera del espacio continental, está a la espera de su candidatura como Patrimonio Mundial de la Humanidad por la UNESCO, una propuesta que duerme el sueño de los justos en los archivos municipales. También está inmerso en la discusión sobre el proyecto Paseo Guinguada de la Cultura y las Artes Canarias, un proceso que está recibiendo una fuerte contestación por amplios sectores de la sociedad palmense, debido a la falta de empatía de una alcaldesa que parece creer que su cargo le otorga una capacidad plenipotenciaria para actuar en contra del sentir de personas y colectivos con especial relevancia en la vida social, cultural y política de la ciudad.

La Playa de Las Canteras sufre las carencias propias de un entorno que no cuenta con contrato de mantenimiento regular desde hace más de cinco años, y que está bajo la gestión de un concejal y un grupo político abandonado incluso por sectores de su propio partido. Los ocho años de contaminación de El Confital y la pérdida de las banderas azules que ondeaban orgullosas en ese arenal son el colofón y epitafio de una década desastrosa para la joya de la corona de nuestra ciudad.

Toda la zona puerto, antaño símbolo inequívoco de la fortaleza de la principal metrópoli atlántica en cuanto a comercio, languidece con unas obras de la MetroGuagua que, cuando no están paralizadas, estrangulan a todo un barrio como La Isleta. El Parque de Santa Catalina, en estos momentos, se encuentra entre una carabela histórica quemada y abandonada —reflejo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	82/112
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 8****Fecha: 28.5.2025**

diario de la propia incapacidad del gobierno— y un entorno donde las peleas y la degradación se han adueñado del espacio.

Las Zonas Comerciales Abiertas necesitan inversiones que las renueven y modernicen, y el área de mercados debe comprender que son un valor de esta ciudad desde 1856. Tras casi 170 años de servicio, ninguna crisis —ni social, ni económica, ni sanitaria— ha podido con ellos. A pesar de tener que soportar la desidia municipal, siguen y seguirán siendo un importante activo comercial de Las Palmas de Gran Canaria.

Sirvan estos ejemplos como retrato de la situación que vive la primera ciudad de Canarias, en un momento en el que debería predominar la expansión y el cuidado de sus barrios y pueblos, así como de su actividad económica, más presente en las noticias por trifulcas o procesos judiciales que por proyectos nuevos y generadores de ilusión.

Y todo esto debe hacerse junto a la ciudad, junto a su ciudadanía. Sin embargo, la realidad actual del gobierno municipal dista mucho de que esto pueda ser posible. Ver cómo 14 entidades hacen un llamamiento directo a la alcaldesa para que cesen las improvisaciones en la seguridad de los grandes eventos de la ciudad; ver a empresarios de la restauración pidiendo diálogo para afrontar la problemática de las terrazas; o a los sindicatos de limpieza reclamando el cese del gerente del área, son muestras palpables e inequívocas del rumbo absolutamente desafortunado que se está imponiendo. No escuchar a más de 300 entidades y personalidades de la sociedad capitalina es la muestra definitiva de la ceguera institucional reinante.

El Consejo Social de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria es, desde 2008, el órgano de participación por excelencia del que dispone el gobierno municipal. No obstante, ha ido perdiendo importancia con el paso de los años hasta convertirse, en la actualidad, en un simple voto más en la aprobación de los proyectos de presupuestos municipales. No se celebra ninguna reunión previa, ni durante el año, no existen grupos de trabajo activos; el Consejo Social ha visto devaluada su función hasta el punto de que la escasa asistencia a las pocas sesiones convocadas debería sonrojar al gobierno municipal.

Las Palmas de Gran Canaria necesita más que nunca un órgano consultivo y de participación real que dé respuesta a las demandas, cada vez más airadas, de una sociedad que observa cómo la participación ciudadana está siendo pisoteada por quienes, paradojas de la política, enarbolan esa bandera como su principal valor para luego abandonarla justo después de constituir gobierno.

Las demandas ciudadanas y de colectivos profesionales en busca de contacto directo con los concejales responsables de área o con la propia alcaldesa proliferan hoy tras una década de abandono. En este contexto, la reactivación del Consejo Social de la ciudad es, para el Partido Popular, más que una oportunidad: una necesidad para que la ciudadanía y los entornos social y económico vuelvan a confiar en la posibilidad de dejar atrás el decaimiento y adentrarse en una nueva etapa de dinamismo y desarrollo en Las Palmas de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	83/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la adopción del siguiente acuerdo:

**El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria dará un impulso al Consejo Social de la Ciudad, convocando, a la mayor brevedad posible, una primera reunión de trabajo con los representantes de todos los estamentos miembros, y promoverá grupos de trabajo efectivos que aborden los asuntos pendientes de resolución».**

*Por la señora PRESIDENTA se dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas respecto de la moción:*

**El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox)** expone que la participación ciudadana es clave para implicar a la ciudadanía en las políticas que se llevan a cabo desde el Ayuntamiento y que conocer el parecer de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y vecinales es importante para el impulso de las políticas y para las posibles correcciones que puedan llevarse a cabo por parte de los cargos públicos que gobiernan, sin minusvalorar la democracia representativa, en la que creen firmemente. Considera que no se debe despreciar la importancia de la participación ciudadana en la vida política y por ello creen que el Consejo Social de la Ciudad podría hacer más de lo que actualmente hace, ya que como ente de carácter consultivo puede realizar una importante labor dando su punto de vista sobre las políticas a llevar a cabo en la ciudad y de esta forma se podrían evitar muchas políticas incoherentes, ineficaces y despilfarradoras. Afirma que escuchar es de sabios y el Consejo Social de la Ciudad es el ámbito adecuado para escuchar a la ciudadanía.

**La señora CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (González Rodríguez)** dice que se debate una moción que en apariencia trata sobre la reactivación del Consejo Social de nuestra ciudad, pero, como suele ocurrir con el Partido Popular, el texto se convierte pronto en un ataque directo a la imagen pública de la ciudad, ya que no han venido a defender la participación ciudadana, sino, una vez más, a dar una visión distorsionada de la ciudad.

Expone que actualmente hay menos agresiones, menos hurtos que cuando ellos gobernaban, porque se ha hecho un trabajo serio con medidas eficaces. Recuerda que el concejal de Seguridad, en su anterior intervención, hablaba de las mejoras que se están realizando desde el área y que un ejemplo de ello es la puesta en marcha de la UMEC, una unidad policial cercana de proximidad orientada a resolver conflictos en los barrios y reforzar la seguridad ciudadana con presencia constante. Afirma que seguridad es también participación y que, si se habla de participación ciudadana, no pueden venir a darles lecciones.

Informa que por primera vez se ha presentado al Consejo Social una estrategia de ciudad, Las Palmas de Gran Canaria Más que Bien, una estrategia que fue aprobada por unanimidad y a la que no se presentó ninguna enmienda. Comenta, asimismo, que por primera vez la ciudadanía ha votado y elegido un proyecto de ciudad como el Paseo Guinguada de la Cultura y las Artes Canarias, tras un proceso participativo que llevó la propuesta a todos los distritos de la ciudad. Añade que cada actuación del Plan de Higiene Urbana se ha explicado barrio a barrio, con presencia de concejales, especialmente el concejal Héctor Alemán, y técnicos municipales, matizando que no se habla solo de palabras, sino que se está hablando de hechos, pues esta es

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	84/112
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



la mayor inversión en limpieza en la historia de la ciudad, la cual tuvo el voto en contra del Partido Municipal Popular.

Prosigue refiriendo que, además, ya está en marcha una nueva convocatoria de los presupuestos participativos donde los vecinos y vecinas decidan sobre inversiones reales, algo que según la oposición no iba a ocurrir; que se están acercando a todos los distritos, manteniendo encuentros con todos los vecinos y vecinas con el objetivo de hacer llegar una nueva convocatoria a todos los barrios de la ciudad, que escuchan y trabajan.

Prosigue exponiendo que también han utilizado herramientas innovadoras como el Gemelo Digital, que ya se ha implantado en La Isleta, incorporando las ideas del vecindario en el diseño de la calle Doctor José Guerra Navarro, y que ella misma, así como el conjunto del Gobierno, se reúnen permanentemente con asociaciones vecinales, culturales, sociales y deportivas, participan, escuchan y actúan. Por ese motivo, y ya para finalizar, afirma que no pueden apoyar la moción, y no porque no les importe el Consejo Social, sino todo lo contrario, puesto que lo han dignificado y reactivado con contenido real. Indica que, en cambio, la oposición no ha venido a fortalecerlo, sino a usarlo como excusa para desprestigiar la ciudad.

*Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:*

**El señor GUERRA DE LA TORRE** consideraba que se iba a hablar más del Consejo Social. Denuncia que en los últimos años se ha ido cayendo en un acto ritual de una vez al año y cree que la ciudad se merece un consejo más activo.

**El señor DE JUAN MIÑÓN** comenta que les cuesta entender el poquísimo uso que se le está dando al Consejo Social de la Ciudad y que este ente, pudiendo ser un magnífico receptor de la demanda ciudadana, solamente se usa para los presupuestos del Ayuntamiento. Por ello, creen que es tiempo de que se le dote de un uso mayor y con la menor injerencia de los partidos políticos.

**La señora GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** confirma lo que ya era evidente y es que la moción no trata del Consejo Social, que lo que ha pretendido es seguir sembrando dudas sobre una ciudad que está mejor que cuando el Partido Popular gobernaba y que queda patente en los datos: menos paro, más turismo, más inversión, más limpieza y también más seguridad. Manifiesta que el Partido Popular no quiere más participación ciudadana, sino más crispación, pero que la ciudadanía no está en eso, la ciudadanía está en los barrios con ellos, aportando, decidiendo, votando en los presupuestos participativos, opinando sobre los proyectos, construyendo ciudad.

Precisa que el grupo de gobierno no habla de participación ciudadana, sino que hace participación ciudadana con hechos, con presencia y con procesos reales.

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	85/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A continuación, por la Presidencia se somete a votación la moción, resultando rechazada por mayoría absoluta.

**CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN: rechazada por mayoría absoluta**

**Número de votantes: 26** [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

**Presentes: 26** [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

**Votos a favor: 11** [7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Votos en contra: 15** [12 (G. P. M. Socialista); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

**Abstenciones: ninguna**

**INCIDENCIAS:** A las 13:05 horas la señora presidenta dispone un receso de la sesión que se reanuda a las 13:35 horas y se continúa con el orden del día preestablecido.

**1.1.3. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A «REABRIR EL VIAL DE ENLACE ENTRE LAS CALLES NICOLÁS ESTÉVANEZ Y SIMÓN BOLÍVAR CON LA AVENIDA MARÍTIMA» (R. G. P. NÚM. 228)**

Se anuncia que por parte del Grupo Político Municipal Vox se ha presentado a la moción una enmienda alternativa, así como una solicitud de participación ciudadana.

Por la **señora PRESIDENTA** se cede la palabra al **señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox)** para la exposición de la enmienda presentada por su grupo político:

**Enmienda a la totalidad alternativa del G. P. M. Vox**

«1- Paralizar y dismantelar, de forma inmediata, el proyecto de la MetroGuagua para revertir cierres de calles como el del vial de enlace entre las calles Nicolás Estévanez y Simón Bolívar con la avenida Marítima. Asimismo, se considerará qué obras deben ser restituidas para recuperar la capacidad y normalidad de las vías afectadas y qué obras podrían ser conservadas por representar una mejora o, al menos, no significar un perjuicio grave para la movilidad, así como buscar soluciones para vender o reasignar el equipamiento que no pueda ser devuelto».

A continuación y para el posicionamiento sobre la enmienda, la **señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

El **señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular)** afirma que van a rechazar la enmienda del Grupo Vox y considera que más que una enmienda es un intento de reproducir una moción que ya presentaron en su momento y que fue debatida y rechazada por el Pleno. Señala que ellos, más allá de la discusión o la crítica de la gestión que se ha realizado de la MetroGuagua, y que saben que es responsabilidad del grupo de gobierno, plantean una medida de carácter práctico para mejorar la situación del caos circulatorio en la que se encuentra el istmo y que, por tanto, la enmienda desnaturaliza su propuesta y la rechazan.

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	86/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (**Roque González**) expone que, dado que el grupo de gobierno sigue pensando que esto es una mejora para la ciudadanía y para el bienestar de todos los ciudadanos, el seguir con un proyecto de movilidad alternativa, van a rechazarla.

*No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la enmienda del Grupo Político Municipal Vox, resultando rechazada por mayoría absoluta.*

**CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA: rechazada por mayoría absoluta**

**Número de votantes: 26** [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

**Presentes: 25** [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

**Votos a favor: 2** (G. P. M. Vox)

**Votos en contra: 23** [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 4 (G. Mixto-NC-FAC/CCa)]

**Abstenciones: 1** (G. P. M. Vox)

**INCIDENCIA:** En el momento de la votación se encuentra ausente de la sala la señora Sánchez Méndez.

*A continuación, la señora PRESIDENTA cede la palabra al señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular) para la exposición de la moción:*

«El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria cerró el 1 de agosto de 2022, la calle Nicolás Estévanez a la altura de la de León y Castillo y reordenó el tráfico debido al comienzo de los trabajos para la construcción del paso inferior de Metroguagua en Santa Catalina.

Dos años después, Guaguas Municipales anunció la resolución del contrato de esa obra de mutuo acuerdo con la UTE adjudicataria del contrato. Es decir, lo anunció en agosto de 2024.

Es sobradamente conocido por todos que la obra del Paso Inferior de Metroguagua se adjudicó inicialmente por importe de 16,5 millones y 9 meses de plazo de ejecución y que tras encontrar instalaciones y servicios no previstos en el subsuelo y al ser necesario no comprometer los cimientos de diversos edificios, decidieron hacer un modificado que, debido a la complejidad de la situación se iba hacia los 25 millones de presupuesto.

Esto implicó que el modificado rozara un incremento presupuestario del 50%, con lo que resultaba más acertado resolver el contrato. Ya en 2025, es cuando hemos sabido que la indemnización a la UTE por la resolución del contrato podría ser de 2,4 millones, que es la cantidad reservada a tal fin en los presupuestos de Guaguas Municipales SA.

Otra consecuencia de no terminar el Paso Inferior ha sido la pérdida de la subvención del Cabildo para la renaturalización del Parque de Santa catalina que tenía un presupuesto de 746 mil euros y tampoco se han podido realizar otras actuaciones previstas en la línea de trabajo de

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	87/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





desarrollo del Parque Santa catalina-Muelle Sanapú, de hecho, resulta imposible abordar esas acciones sin terminar el Paso Inferior.

Pero esta no es la única obra de Metroguagua en la zona afectada por la reordenación del tráfico de 2022. En mayo de 2024, se autorizó urbanísticamente el proyecto denominado “Implantación carriles Metro Guagua. Tramo 7.3 Simón Bolívar entre Juan Manuel Durán y Plaza Comandante Franco” por un importe de 2.825.615,19 €. Esta obra tampoco se ha acometido.

Desde 2022 hasta 2025 el acceso a la GC-1 desde Nicolás Estévanez cerrado por unas obras que deberían estar terminadas. Tres años en los que, dadas las circunstancias, se podía haber evitado el estrangulamiento del tráfico en la zona y mantener operativa la parada de taxi. Estrangulamiento y atascos que se agravan porque este cierre se combina con las consecuencias de la obra del Tramo 8 de Metroguagua entre Eduardo Benot y Juan Rejón que, entre otras medidas, quitó la doble vía en la calle Doctor José Guerra y que suscita semanalmente la constante e infatigable protesta de los vecinos.

Por si hubiese poca justificación para pedir, mediante esta moción, la reapertura del vial de enlace entre Nicolás Estévanez y la Avenida Marítima, en diciembre de 2024, la propia Concejalía de Movilidad afirmó que podría reabrirse a comienzos de 2025 y aclaró que había solicitado a la empresa adjudicataria de la parada subterránea de Santa Catalina, Acciona-Lopesan, que devolviera el suelo de la actuación con unas condiciones mínimas de seguridad para poder hacerlo y también indicaron que se preveía para enero de 2025.

Pues bien, en febrero de 2025 es cuando se acuerda la extinción de la concesión de dominio público otorgada a Guaguas Municipales, S.A., de la superficie y subsuelo para los carriles y andenes, tanto en superficie como en el paso inferior, destinados en exclusiva al uso de la Metroguagua en el área del Parque Santa Catalina.

Si el suelo ya se ha devuelto en febrero, se supone que con las medidas mínimas de seguridad porque si no fuese así, ¿cómo podrían justificar la extinción de la concesión de dominio público de 2 de febrero de 2025?

¿Está hecha o han exigido esa adecuación mínima del terreno? ¿Han garantizado la seguridad y señalización? La respuesta debería ser sí, precisamente por la extinción de la concesión de dominio público otorgada a Guaguas Municipales.

Por tanto, 4 meses después, no solo no se justifica que no se haya procedido a la reapertura de ese acceso a la GC-1, sino que lo que está plenamente justificado es reabrirlo de inmediato. Sin embargo, allí sigue vallada gran parte del Parque Blanco.

Pero es que además del medio año en el que ya se podría haber disfrutado de este alivio circulatorio, es absolutamente razonable pensar que aún faltan muchísimos meses o incluso más de un año para que se retomen las obras del Paso Inferior. Aún está pendiente el pago de la indemnización por la resolución del contrato, el modificado quedará a cargo de Urbanismo y Geursa y tendrán que redactarlo, aprobarlo, presupuestarlo, licitarlo y adjudicarlo de nuevo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la adopción del siguiente acuerdo:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	88/112
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



**El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria reabrirá, mientras las obras del subterráneo de Santa Catalina continúen paralizadas, el vial de enlace entre las calles Nicolás Estévez y Simón Bolívar con la Avenida Marítima».**

*La señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas respecto de la moción:*

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa)** expone que, aunque ya el señor Roque ha dicho que se rechazan la enmienda y la moción, cree justo también tener en cuenta factores del lugar, no únicamente a nivel urbanístico, sino también a nivel de seguridad, y se dirige al señor Íñiguez para indicarle que allí se tiene la comisaría de la Policía Local, en pleno parque, que es una vía de evacuación importante que evacuaría directamente a la avenida Marítima y evitaría enfrentarse diariamente a las problemáticas de la calle Presidente Alvear, donde existen importantes retenciones diarias en horas punta.

También se dirige al señor Quevedo para comentarle que, a nivel del mercado, refiriéndose al rastro municipal en el entorno de Simón Bolívar, hay un espacio que desde hace un tiempo se ha restringido, que se ha acotado para los puestos, y que si esta obra está parada, al menos debería acondicionarse.

**El señor DE JUAN MIÑÓN** expone que desde que comenzaron las obras de la MetroGuagua la ciudad está patas arriba con las obras que hay que realizar para que esta pueda discurrir por su itinerario. Añade que la zona baja de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria desde hace décadas no ha tenido problemas significativos de transporte público, que es la zona mejor conectada de la ciudad por el servicio de Guaguas Municipales, y, sin embargo, el Gobierno municipal del Partido Popular y posteriormente el Gobierno municipal de izquierdas tripartito, PSOE, Nueva Canarias y Podemos, presentaron para esa zona el proyecto de la MetroGuagua, un sistema de transporte urbano masivo conocido como sistema BRT (*Bus Rapid Transit*) que técnicamente es una solución de movilidad completamente inadecuada para la zona baja de la ciudad.

Explica que en la web de Guaguas Municipales, al hablar del proyecto de la MetroGuagua, se indica que lleva aparejada una transformación urbanística de primer orden, pero esa transformación urbanística está ocasionando desde que comenzó, en junio de 2017, un perjuicio a los ciudadanos por las continuas obras y la incertidumbre en la fecha de la finalización de las mismas altera la vida de los residente de esa zona y ha afectado gravemente a los comercios de las zonas afectadas.

**El señor ROQUE GONZÁLEZ** desea precisar que es necesario no confundir la transformación, renaturalización, que llevan el transporte y la movilidad alternativa que se está realizando, que la aceptación por la ciudadanía es buena, en los tramos donde las obras están acabadas la mejora es importante e impacta en el bienestar de las personas y considera que esto, más o

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7koQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	89/112
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





menos, la ciudadanía lo tiene aceptado, por lo que es necesario no confundir lo que es la molestia de las obras que conlleva toda transformación con el resultado de las obras, que está siendo bastante aceptado y óptimo.

Expresa, asimismo, que la enmienda queda rechazada porque ya lo ha decidido así el grupo de gobierno y que lo que ocurre es que, cuando preparan esto, no leen los documentos.

**El señor SÁNCHEZ CARRILLO** refiere que lo que el Partido Popular está planteando es una propuesta constructiva, muy práctica, en la que no van a caer en la trampa de discutir sobre las bondades o no del proyecto en sí de la MetroGuagua porque ya se han manifestado al respecto. Destaca que lo que pretende es aliviar el caos circulatorio que hay en el istmo.

*Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:*

**El señor DE JUAN MIÑÓN** refiere que desde Vox van a revertir las consecuencias del proyecto de la MetroGuagua y un claro ejemplo es reabrir el vial de enlace entre la calle Nicolás Estévez y Simón Bolívar con la avenida Marítima. Al respecto, declara que le sorprende que los miembros del Grupo Político Municipal Popular quieran revertir una situación que es fruto del proyecto que en su momento salió de sus manos.

**El señor ROQUE GONZÁLEZ** cierra el debate reiterándose en la intervención anterior.

*A continuación, turno para la solicitud de **participación ciudadana** por tiempo de cinco minutos.*

**D.ª MARÍA DE LOS ÁNGELES AUYANET SUÁREZ**, en su nombre y en representación de los vecinos de la zona, ha solicitado reiteradamente una visita con el responsable de Movilidad con el objetivo de pedir que mientras la obra de la MetroGuagua esté parada, y por el bien de todos los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria, se abra la salida de la GC 1-Avenida Marítima, ya que en la prolongación de la calle Nicolás Estévez se están padeciendo en las horas punta retrasos de entre 20 y 30 minutos.

**La señora PRESIDENTA** manifiesta que la señora Auyanet Suárez ha sido muy concreta, que ha venido a la sesión plenaria a expresar su reivindicación y se le agradece como ciudadana que quiere participar en los asuntos públicos de la ciudad.

Le informa que ya el concejal del área de gobierno le ha contestado, no de manera personal pero sí durante el debate, y que es la intención del Gobierno el proceder a abrirla en el momento procesal correspondiente y oportuno. Añade que, en cualquier caso, los eventos, especialmente los grandes eventos multitudinarios, siempre se realizan con todas las garantías y con todos los planes de seguridad, de movilidad y, por supuesto, la evacuación de cualquier emergencia que en su caso se hubiera producido.

*No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	90/112
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025

**CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN: rechazada por mayoría absoluta****Número de votantes: 26** [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]**Presentes: 26** [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]**Votos a favor: 11** [7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa)]**Votos en contra: 15** [12 (G. P. M. Socialista); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]**Abstenciones: ninguna****1.1.4. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX RELATIVA A «OFICINA DE LA MATERNIDAD» (R. G. P. NÚM. 229)**

*La señora PRESIDENTA cede la palabra a la señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox) para la exposición de la moción:*

«Nos encontramos ante una emergencia demográfica de primer orden. La natalidad en España ha alcanzado mínimos históricos y, en Canarias, los datos son especialmente alarmantes. En los últimos diez años, el número de nacimientos en nuestras islas ha caído un 23,7 %. Solo en 2024 se registraron 11 718 nacimientos, frente a 17 785 defunciones, lo que arroja un saldo vegetativo negativo de -6608 personas, según datos del Instituto Canario de Estadística, lo cual hace imposible el reemplazo generacional.

Esta caída de la natalidad no es un fenómeno aislado, sino el resultado de múltiples factores estructurales. Uno de los más determinantes es la dificultad creciente que enfrentan los jóvenes para emanciparse. Según diversos estudios, el número de jóvenes con independencia económica ha caído en más de un 40 % en los últimos años, la tasa de emancipación juvenil se encuentra en mínimos históricos. ¿Cómo van a formar una familia o tener hijos quienes no pueden siquiera permitirse salir de casa de sus padres?

La falta de empleo estable, los salarios bajos y los precios desorbitados de la vivienda son barreras directas a la maternidad y la paternidad. La encuesta del CIS publicada el pasado ocho de octubre lo confirma, el 77,3 % de la población afirma que no tiene hijos por falta de medios económicos. Un 44,1 % señala los problemas de conciliación laboral y familiar como causa. Y, sin embargo, el 58,9 % de los encuestados que no tienen hijos habría querido tenerlos, mientras que el 93,1 % declara que ver crecer a los hijos es el mayor placer de la vida. Es decir: sí quieren, pero no pueden. España, además, invierte un 40 % menos que la media europea en políticas familiares. Y sin políticas eficaces no hay futuro. La respuesta debe venir también desde lo local. El dinero público debe estar al servicio de quienes más lo necesitan. Y ninguna mujer embarazada que resida en nuestra ciudad debería sentirse sola, ni desamparada.

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	91/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por eso, proponemos estudiar reorganizar los servicios municipales para la puesta en funcionamiento de la Oficina de la Maternidad. Un espacio de apoyo integral que acompañe a las mujeres y familias desde el embarazo, el posparto y durante los primeros tres años de vida del niño. Una oficina que proporcione orientación educativa, jurídica, psicológica y social, y que facilite el acceso a programas relacionados con el cuidado gestacional, infantil y la capacitación familiar. Para ello estará atendida por un equipo multidisciplinar: psicólogos, trabajadores y educadores sociales, asesores jurídicos y personal administrativo.

Tendrá servicios claves como asesoramiento integral y derivación a recursos especializados, promoción de políticas públicas en favor de la maternidad y la familia, fomento de redes comunitarias de apoyo, en colaboración con entidades sociales, campañas de visibilización a través de publicidad institucional y redes sociales y una web propia como punto de información accesible. Además, se impartirán talleres y charlas que brinden formación y apoyo a las madres, especialmente a aquellas en situación de vulnerabilidad.

Esta iniciativa se dirige a aquellas mujeres embarazadas que han decidido tener a su hijo y necesitan apoyo para hacerlo con dignidad, libertad y esperanza. Esta propuesta es el reflejo del compromiso que todas las Administraciones tendrían que tener con la libertad, la vida y la familia. Porque una sociedad sin niños es, literalmente, una sociedad sin futuro.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Vox eleva a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Acordar la reorganización de los servicios municipales para la puesta en funcionamiento de la Oficina de la Maternidad, como recurso municipal de apoyo integral a la maternidad, con especial atención a mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad».

*La señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas respecto de la moción:*

**La señora MARTÍNEZ SOLIÑO (portavoz suplente del G. Mixto-USP)** comenta que ella no suele intervenir cuando el Grupo Vox presenta este tipo de mociones, pero es imposible guardar silencio. Refiere que el Grupo Municipal Vox habla de dinero público para crear una oficina, pero en realidad el servicio es su concepto de familia, de la maternidad, y que no sabe cómo explicarle que en esta ciudad moderna, diversa, progresista, hay mujeres que deciden tener hijos, mujeres que deciden no tener hijos, mujeres que deciden incluso abortar, que considera que en ese sentido se equivocan y que no les pueden imponer su concepto de familia.

**La señora TRUJILLO LEÓN (concejala del G. P. M. Popular)** expone que hay mujeres que deciden ser madres, mujeres que deciden no ser madres, familias que deciden tener hijos, familias que deciden no tener hijos, pero que esto va mucho más allá, que no se trata de una discusión de los tipos de familia, como suele hacer el PSOE en el ámbito nacional, que aquí no hay cinco tipos de familias, que se habla de familias en general y que, evidentemente, al Grupo Municipal Popular los van a encontrar en la política constructiva y van a apoyar esta moción, puesto que entienden que hay que favorecer y ayudar no solamente a las mujeres, sino a todas las familias necesitadas de nuestra ciudad.

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	92/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



Menciona que estas casas de la maternidad no son un nuevo invento, ya que existen en otras ciudades, y que es cierto que los nacimientos en los últimos diez años han descendido un 23,7 %, pero ello es resultado de múltiples factores. Señala que, por otro lado, una oficina de maternidad es una medida solicitada ya por el Partido Popular a nivel no solamente local, sino a nivel nacional, que dé apoyo integral y acompañe a la familia especialmente durante los tres primeros años de vida de los hijos, pero no solamente a las familias monoparentales, ya que hay muchos tipos de familias y todas son igual de respetables.

Continúa afirmando que todas y cada una de las familias tienen el derecho y la libertad de elegir cómo quieren ser, ya que en la diversidad de las familias hay necesidades comunes, como las facultades laborales y las ayudas reales para los cuidados, y especialmente para aquellas familias en situación de vulnerabilidad, por lo que considera que es mucho más importante hablar de vulnerabilidad que de madres, padres, madre solteras, casadas, etc.

También destaca que la legislación recoge que los poderes públicos deben garantizar la protección social, económica y jurídica de la familia, así como la protección integral de los hijos y las madres, independientemente de su estado civil, aspecto que cree que no queda bien claro para la señora Expósito, que da igual el estado civil de cada persona; y, asimismo, hay que proteger específicamente a los menores de edad, sobre todo a ellos, garantizando sus derechos y asegurando que disfruten de un entorno familiar seguro y estable, pero en un entorno familiar que ya ha dicho que no tiene que ser el clásico que Vox sigue manteniendo como el único real. Expone que su partido se comprometió a crear un gran pacto de apoyo a la maternidad, a la infancia y a la conciliación, frente a los que pretenden politizar a la familia.

**La señora CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (González Rodríguez)** afirma que la moción que presenta el Grupo Municipal Vox está aparentemente llena de buenas intenciones, pero es profundamente contradictoria. En este sentido, consideran que la falta de empleo estable, los salarios bajos y los precios desorbitados de la vivienda son barreras directas a la maternidad, pero en lugar de apoyar las medidas que el Gobierno de España está tomando para superar esas dificultades o las que se están tomando desde el Gobierno municipal, lo que proponen es la creación de una oficina de la maternidad, y de este modo convierten un problema social en un problema personal.

Relata que en Las Palmas de Gran Canaria se defiende una maternidad libre, protegida y acompañada, pero también se defiende el derecho a no ser madre, cuestión que en la moción ni se menciona. Asegura que al grupo de gobierno le preocupa profundamente que la propuesta no incluya ni una sola línea sobre las madres lesbianas, las mujeres solas, las víctimas de violencia, las que crían sin red o las mujeres que deciden interrumpir voluntariamente su embarazo, que solo cuentan las mujeres que se ajustan a sus valores.

Va cerrando su intervención asegurando que el Ayuntamiento ya trabaja con madres en situación de vulnerabilidad y que lo hace a través de los Servicios Sociales, de los programas de infancia y familia y de una red de entidades feministas y comunitarias que llevan años en los barrios, y que por ello no van a votar a favor, porque no aceptan que se utilice la maternidad como caballo de Troya para debilitar los derechos de las mujeres, que no quieren oficinas que

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	93/112
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





excluyan sino políticas que sumen, que Las Palmas de Gran Canaria es una ciudad feminista, una ciudad que protege, que escucha y que acompaña a todas las mujeres, a las que son madres, a las que no lo son y a las que nunca quisieron serlo.

Posteriormente, la **señora PRESIDENTA** dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:

La **señora EXPÓSITO BATISTA** replica que han traído una propuesta con muchos datos, muy bien argumentada, y la respuesta que se les ha dado ha sido totalmente descentrada, porque se han tocado un montón de temas que no tienen nada que ver con esta propuesta.

La **señora TRUJILLO LEÓN** expone que concreción no es igual a discriminación y que Vox están discriminando a otros tipos de familia que no sea una mujer embarazada, que hay que prestarle ayuda a cualquier ser humano que tenga a su cargo menores y bajo su tutela.

La **señora GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** expresa que tanto en la institución del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como en el Gobierno de España se toman medidas para paliar la situación que Vox ha definido y, sin embargo, lo que hacen es votar en contra. Añade que el problema está no en lo que ella cree que Vox piensa, sino en lo que hacen cuando tienen una oportunidad y en lo que votan.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción.

**CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN: rechazada por mayoría**

**Número de votantes: 26** [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

**Presentes: 25** [12 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

**Votos a favor: 8** [6 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox)]

**Votos en contra: 15** [12 (G. P. M. Socialista); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

**Abstenciones: 3** [1 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa)]

**INCIDENCIAS:** En el momento de la votación se encuentra ausente de la sala el señor García Marina. El aplicativo no ha registrado el voto de la concejala del G. P. M. Vox, señora Expósito Batista, por lo que habiéndose verificado su presencia en el salón en el momento de la votación, se ha computado como una abstención.

A los efectos del Diario de sesiones se informa que ha habido una interrupción en la retransmisión por *streaming*.

**1.1.5. MOCIÓN QUE FORMULA EL CONCEJAL DE COALICIÓN CANARIA INTEGRADO EN EL GRUPO MIXTO, DON DAVID SUÁREZ GONZÁLEZ, PARA «LA PROMOCIÓN CONTINUA DE ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES ENFOCADAS EN EL COLECTIVO LGTBIQ+ Y LA CREACIÓN DE UN ESPACIO MUNICIPAL DE REFERENCIA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA» (RSG núm. 454)**

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7koQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	94/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



*La señora PRESIDENTA cede la palabra al señor SUÁREZ GONZÁLEZ (portavoz del G. Mixto-CCa) para la exposición de la moción:*

«El Grupo Municipal de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria considera fundamental que la defensa de los derechos, la promoción de la diversidad y la integración del colectivo LGTBIQ+ no se limite a actos puntuales en torno a la celebración del Día del Orgullo, sino que se extienda durante todo el año mediante una programación continua de actividades sociales, culturales y educativas.

La realidad de las personas LGTBIQ+ requiere de un compromiso firme y permanente por parte de las Administraciones públicas, que garantice no solo su visibilización, sino también su bienestar emocional, psicológico y jurídico, promoviendo así su plena integración en la vida social de nuestro municipio.

Durante los últimos años hemos constatado un descenso en la intensidad y variedad de actividades vinculadas al colectivo en nuestra ciudad. Por ello, proponemos reforzar esta política pública inspirándonos en modelos exitosos de otros municipios, como San Bartolomé de Tirajana, que han demostrado que una programación anual sólida contribuye significativamente a la inclusión real.

Asimismo, resulta urgente disponer de un espacio municipal de referencia, accesible y seguro para el colectivo LGTBIQ+, que permita prestar servicios esenciales como atención psicológica, asesoramiento jurídico especializado y la realización de pruebas rápidas de enfermedades de transmisión sexual (ETS), entre otras actuaciones.

Con esta moción, Coalición Canaria reafirma su compromiso con los derechos, la visibilización y la plena inclusión del colectivo LGTBIQ+ en Las Palmas de Gran Canaria, contribuyendo a hacer de nuestra ciudad un espacio más diverso, igualitario y respetuoso con todas las identidades.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Coalición Canaria propone al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Diseñar y ejecutar un calendario anual de actividades sociales y culturales enfocadas en el colectivo LGTBIQ+, incluyendo:

- Talleres afectivo-sexuales para colegios, con financiación a través del Cabildo Insular.
- Ciclos de cine de temática LGTBIQ+ en espacios públicos municipales.
- Talleres familiares para la inclusión y el apoyo a jóvenes LGTBIQ+.
- Charlas de sensibilización en Institutos de Educación Secundaria (IES).
- Organización de encuentros culturales, artísticos y sociales que recojan la diversidad del colectivo.

2. Instaurar un "Punto Arco Iris" en todos los eventos municipales relacionados, ofreciendo:

- Información específica sobre salud y derechos del colectivo.

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	95/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Servicio de psicólogos/as para atención en primera instancia.
  - Realización de pruebas rápidas de ETS.
3. Crear un Observatorio Municipal LGTBIQ+, en colaboración con entidades sociales, inspirado en iniciativas como el Observatorio LGTBI de Madrid, para:
- Monitorizar las necesidades, incidencias y avances en materia de derechos LGTBIQ+ en la ciudad.
  - Realizar estudios, publicaciones y campañas de sensibilización.
4. Poner en marcha un Espacio Municipal de Referencia para el Colectivo LGTBIQ+, dotado de:
- Atención psicológica y cuidado de la salud mental.
  - Asesoramiento jurídico especializado en derechos LGTBIQ+.
  - Espacios de encuentro y salón de actos para reuniones, actividades formativas y eventos organizados por el colectivo.
5. Incluir criterios de puntuación positiva en las licitaciones públicas municipales para la contratación de personal que favorezcan la incorporación de personas trans y otras identidades diversas.
6. Fomentar la promoción activa del espacio joven LGTBIQ+ como lugar de socialización, formación y apoyo entre iguales».

*Por la señora PRESIDENTA se dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas respecto de la moción:*

**La señora MARTÍNEZ SOLIÑO (portavoz suplente del G. Mixto-USP)** opina que su petición a nivel municipal podría tener sentido si viniese unida a lo que hacen a nivel regional, incluso podría ser que la apoyase, pero les parece absolutamente incoherente que les pida que hagan a nivel municipal lo que ellos no están haciendo a nivel regional.

Refiere que hablan de actividades para este colectivo, pero que por qué no hablar del desarrollo de la ley a la que tienen derecho estos colectivos; que ha mencionado a las personas trans, recordándole que hace ya dos años la ley trans fue aprobada por el anterior Gobierno de Canarias y aún no la han desarrollado. Expone que lo que quieren las personas trans no son lugares de encuentro, sino el reconocimiento de sus derechos, y que para ello sería bueno que actualizaran ya, por fin, los protocolos de sanidad y las personas trans tuvieran el servicio de calidad que merecen, que se desarrollen las medidas en el ámbito educativo, que dejen de poner a las personas no binarias en el foco por el derecho a existir y constar como tales ante la Administración.

**La señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox)** afirma que desde Vox se respeta profundamente la dignidad y los derechos de todas las personas y rechazan cualquier forma de discriminación o violencia hacia cualquier ciudadano. No obstante, en primer lugar, consideran que las políticas públicas deben dirigirse a todos los ciudadanos por igual, en función de su situación objetiva y no de su pertenencia a un colectivo concreto u otro; que la orientación

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7koQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	96/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



sexual e identidad de género o cualquier otra característica personal no deben convertirse en criterios prioritarios para destinar recursos públicos, que lo justo y eficaz es enfocar las políticas sociales hacia las personas en situación de vulnerabilidad real, sea cual sea su condición personal, sin crear divisiones o privilegios por rasgo de identidad.

Manifiesta, en segundo lugar, que la moción plantea intervenir en el ámbito educativo a través de talleres y actividades en centros escolares y que, como bien se sabe, la educación en valores y en aspectos afectivo-sexuales es una cuestión especialmente delicada y debe abordarse desde el respeto a la pluralidad de convicciones de la familia, por lo que cualquier propuesta en esta línea debería contar con el mayor consenso posible y con mecanismos claros de información y participación de la familia.

Y, en tercer lugar, que la moción sugiere criterios de contratación que favorezcan a determinadas identidades, como las personas trans, y Vox entiende el espíritu inclusivo de esta medida, pero la realidad es que constituye una forma clara de discriminación positiva, que vulnera el principio de igualdad de oportunidades y de mérito y capacidad en el acceso a los empleos públicos, y no creen que se deban establecer ventajas en función de la identidad personal, sino que deben garantizarse condiciones justas para todos.

Finaliza mencionando que se propone la creación de nuevos espacios, servicios y observatorios específicos para el colectivo y que creen que los servicios ya existen, en salud mental, asesoramiento jurídico y social, pero que en todo caso deberían reforzarse para atender mejor a todas las personas sin necesidad de multiplicar estructuras ni fragmentar la atención entre distintas instituciones. Desde su grupo, echan en falta la evaluación clara de necesidades reales en nuestra ciudad, así como el análisis del coste-impacto y viabilidad en las medidas que se plantean.

**La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular)** señala que el Grupo Municipal Popular expresa su apoyo a la moción, puesto que entienden que defender los derechos y la dignidad del colectivo LGTBIQ+ es una responsabilidad de todas las Administraciones, con independencia del color político; que su compromiso con la libertad individual, la igualdad de oportunidades y la defensa de la persona está en el centro de sus políticas, que en el Partido Popular creen en una sociedad en la que nadie sea discriminado por ser quien es, que apuestan por una convivencia basada en el respeto, la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad como un valor que enriquece a nuestra ciudad.

Manifiesta que la moción que hoy se debate incluye propuestas que comparten, una programación estable de actividades culturales y educativas a lo largo del año, apoyo psicológico y jurídico a quienes lo necesiten y un espacio de referencia municipal que sirva de punto de encuentro y de protección, todo ello en el marco de una Administración cercana, eficiente y al servicio de todos; que coinciden también en la importancia de trabajar desde la prevención, especialmente con los jóvenes, educar en el respeto, formar en la diversidad y combatir el acoso y la discriminación. Desde su punto de vista, esta debe ser una prioridad en las aulas y es ahí donde se construye una sociedad mejor, desde la base, desde la educación, desde cualquier tipo de familia. Asegura que ellos defienden una política útil, alejada del enfrentamiento y centrada

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	97/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en mejorar la vida de las personas, y que por eso, cuando las propuestas son razonables, viables y responden a necesidades reales de nuestros vecinos, como es este caso, encontrarán el apoyo de su grupo. Afirma que Las Palmas de Gran Canaria debe seguir siendo una ciudad libre, abierta y plural, y en ese camino el Partido Popular siempre estará del lado de la libertad, del respeto y de la defensa de cada persona.

**La señora CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (González Rodríguez)** considera que hay quien todavía cree que los derechos del colectivo LGTBIQ+ han llegado solos, como si fuera una consecuencia natural del paso del tiempo, pero aclara que no ha sido así, que cada avance ha sido una conquista peleada desde la calle y también desde las instituciones, y considera que es conveniente recordar que si hoy España es un país referente en derechos LGTBI es gracias a la lucha incansable del movimiento asociativo y al compromiso político de los Gobiernos progresistas.

Recuerda que fue un Gobierno de progreso el que impulsó el matrimonio igualitario y la Ley para la Igualdad Real y Efectiva de las Personas Trans y para la Garantía de los Derechos de las Personas LGTBI y que han sido Gobiernos de progreso, junto con la fuerza del movimiento, los que han convertido la dignidad en ley. Añade que en Las Palmas de Gran Canaria ese compromiso no es nuevo, ni simbólico ni circunstancial, que es una línea de trabajo constante desde el área de Igualdad y Diversidad que se concreta en acciones reales, con presupuesto, planificación y evaluación, y que por eso agradece al concejal David Suárez y a Coalición Canaria la presentación de la moción, así como el tono con el que la ha planteado, ya que hablar de diversidad, de derechos de inclusión, siempre es positivo, pero no solo hablar, sino también trabajar y presupuestar.

Refiere que el Gobierno de Canarias ha recortado los presupuestos de 2025 a la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad un 21,10 %, y a la Dirección General de Diversidad, un 13,81 %. No obstante, y a pesar de las políticas que se realizan en otras instituciones, indica que muchas de las propuestas que se recogen en la moción ya están en marcha en el Ayuntamiento o se encuentran en fase de desarrollo, y considera que sería bueno también que exigieran al Gobierno de Canarias que pusiera en marcha el Plan de Educación Afectivo-sexual para todos los centros educativos de Canarias, manteniendo de esta manera un compromiso desde el Gobierno autonómico. A continuación, menciona algunas de las iniciativas llevadas a cabo.

Expresa que si se quiere seguir avanzando, quieren más espacio, más visibilidad, más políticas transversales, pero desde el rigor, desde la memoria y desde el trabajo compartido, y que le gustaría trasladar un apunte a lo que comentaba la señora Expósito, y es que la discriminación positiva, afortunadamente, existe, es ley, y gracias a eso han alcanzado la igualdad real de oportunidades en muchísimos aspectos. Advierte que en esta ciudad no caben retrocesos, no caben discursos que nieguen la diversidad, no caben silencios cómplices, que los derechos se respetan, se defienden y se amplían.

*Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:*

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ** critica que se menosprecie a un cargo público por su formación académica. En respuesta a la concejala delegada de Igualdad, Diversidad y Participación Ciudadana, se compromete a interceder ante el Gobierno de Canarias en la materia. Aclara que

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	98/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



la propuesta de su grupo es más ambiciosa de lo que se ha interpretado y pretende que haya un centro municipal de referencia, pues igual que hay una Casa de la Juventud, igual que se hacen cuestiones con los mayores, considera que también con el colectivo LGTBI se podría ser más ambicioso.

**La señora EXPÓSITO BATISTA** aclara que Vox entiende que a toda persona en situación de vulnerabilidad hay que apoyarla y que en este caso, a cualquier persona, pertenezca al colectivo que pertenezca, siempre la apoyarán si se encuentra en una situación de vulnerabilidad, pero que no pueden hacer una equivalencia entre vulnerabilidad y pertenencia a un colectivo, sea el que sea, ya que en un colectivo puede haber gente vulnerable o no, y consideran que no se tienen que destinar recursos a un colectivo en general por el hecho de pertenecer a él.

Afirma que no pueden apoyar la moción, ya que parte de una visión que va a generar desigualdad, puesto que, aunque pretendan decir que lo que intenta es incluir, genera desigualdad y duplicidad, si bien reitera la voluntad de Vox de trabajar por una ciudad inclusiva.

**La señora GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** apunta que también defender el marco legal común es defender la discriminación positiva. Expone que desea agradecer sinceramente la preocupación del grupo proponente por estas políticas, pero que le gustaría recalcar de nuevo, no solo al hilo de su intervención, sino en general, que los derechos no los trajo el azar, los trajo la lucha y la misma se ha dado, sobre todo, desde el activismo y desde los Gobiernos progresistas.

*No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción.*

**CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN: rechazada por mayoría absoluta**

**Número de votantes: 26** [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

**Presentes: 26** [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

**Votos a favor: 8** [7 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Votos en contra: 18** [12 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

**Abstenciones: ninguna**

**1.2. COMPARENCIAS****Grupo Político Municipal Popular**

**1.2.1. SOLICITUD DE COMPARENCIA PLANTEADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR DE LA SEÑORA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD (VARGAS PALMÉS) RELATIVA A «DAR CUENTA SOBRE LAS PERSONAS SIN HOGAR EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA» (R. G. P. NÚM. 206)**

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	99/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La señora **PRESIDENTA** cede la palabra a la señora **AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular)** para la exposición de los términos de su solicitud de comparecencia:

«Desde el Grupo Municipal Popular seguimos preocupados por el creciente número de personas sin hogar que se encuentran en nuestra ciudad. Llevamos meses denunciando esta situación y, lamentablemente, todo continúa igual o incluso peor. No hay rincón de Las Palmas de Gran Canaria donde no veamos a personas en situación de exclusión social, sin un techo bajo el que resguardarse. Los recursos alojativos disponibles son claramente insuficientes para atender esta realidad.

Recientemente, tanto la propia concejala responsable del área como diversas entidades del tercer sector han reconocido públicamente un aumento del número de personas sin hogar en Las Palmas de Gran Canaria. Esta afirmación, expresada con motivo de la apertura de un nuevo recurso alojativo gestionado por Cáritas, es uno de los motivos por los que se formula esta solicitud de comparecencia.

Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia de la concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, con el fin de que informe sobre la situación actual de las personas sin hogar en Las Palmas de Gran Canaria. En concreto, se solicita que se facilite el censo actualizado correspondiente al mes de mayo, el número de salidas nocturnas realizadas por los trabajadores sociales — detallando días y horas—, el número de plazas actualmente ocupadas en los distintos centros municipales, así como la previsión de creación de nuevos recursos alojativos, excluyendo a La Fábrica del Hielo».

A continuación comparece la señora **CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD (Vargas Palmés)**, quien expone que el sinhogarismo se ha convertido para el Grupo Municipal Popular en una cuestión recurrente, como es la limpieza o la seguridad, por una razón similar, que no es otra que trasladar a la opinión pública una imagen distorsionada de la ciudad, pero que en realidad no les interesa comprender el origen de este fenómeno, sus posibles causas. Asegura que no quieren conocer ni les preocupa el sinhogarismo, sino la presencia de personas pobres en los espacios públicos; que no quieren reconocer que el sinhogarismo es una consecuencia, entre otras, del aumento creciente de la desigualdad.

Seguidamente muestra algunos datos que ayudarán a su comprensión, que reflejan que es una situación común a todas las grandes ciudades que tiene que ver con el sistema económico y social en el que vivimos. Entiende que en todas estas ciudades, al igual que en Las Palmas de Gran Canaria, los ayuntamientos hacen lo posible para que no existan estas situaciones.

Informa, al respecto, que en el año 2024 el Servicio de Intervención de Calle atendió con una cantidad acumulativa durante todo el año a 248 personas, 197 hombres y 51 mujeres, con realidades diversas, y que pudieron trabajar con un amplio número de ellas para que pudieran dejar de estar en esta situación. Añade que pueden comparar este dato con los expuestos con anterioridad del resto de ciudades y sacar las conclusiones que consideren.

Centrándose en Las Palmas de Gran Canaria, relata que dicho municipio cuenta con un circuito de atención a personas sin hogar de titularidad pública único en este archipiélago, que cuenta con un centro de baja exigencia, con 32 plazas, dos centros de inserción con 38 y 50 y

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7koQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	100/112
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 8****Fecha: 28.5.2025**

una vivienda tutelada, y que en estos centros se prestan servicios de alojamiento, desayuno, comedor, lavandería, orientación laboral y actividades diversas. Pero advierte que no solo eso es el catálogo de prestaciones y servicios del sistema público de Servicios Sociales, lo que demuestra no solo el compromiso para atender a las personas que están en esta situación, sino también el compromiso con el desarrollo del sistema público de Servicios Sociales, y los invita a investigar a ver si encuentran algún municipio en Canarias que pueda decir lo mismo.

Afirma que, además, está contemplada la implementación de más de 30 plazas nocturnas y 60 diurnas en el centro cívico, cuya obra ya se iniciará, y en ocho meses podrán ponerlo al uso de este colectivo. Con respecto al *Housing First*, aclara que no es un convenio, sino un concierto, y que han ido cambiando de herramienta jurídica, a recomendación de la Intervención. Además, anuncia la apertura de la baja exigencia en el Cono Sur. Asimismo, destaca que cofinancian los proyectos que desarrollan con las entidades especializadas como Cáritas, Obra Social, Cruz Roja, Yrichen, Fundación Adsis, Fundación Maín, Rehojando, Oblatas... Aclara que con todas estas entidades se trabaja en red, lo cual significa que el Ayuntamiento financia los proyectos que estas entidades del tercer sector realizan día a día.

*Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:*

**La señora AMADOR MONTESDEOCA** cree que la señora Vargas Palmés no escuchó una de sus primeras palabras, que no se trata solo de números, que se trata de historias de vida, de mujeres y hombres que han perdido su hogar, su empleo, su salud mental o su red de apoyo. Alega que esta ciudad tiene más de 600 personas sin hogar, pero el problema, según dicen las entidades del tercer sector, son más de 600 personas sin hogar en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que los recursos son limitados, los centros se hallan al límite de su capacidad, la atención en calle es insuficiente y se ha estado sin servicio de intervención de calle nocturno desde el año 2020.

Manifiesta que la gestión del PSOE en este asunto en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria da como resultado falta de respuesta ante el aumento del sinhogarismo, ausencia de un plan estratégico integral y actualizado, escasa inversión en vivienda municipal en recursos alojativos y delegación de responsabilidades a otras Administraciones. Asegura que sabía que la señora Vargas acudiría a la sesión plenaria a nombrar otras ciudades gobernadas por el Partido Popular, pero advierte que estas personas sin hogar viven en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y necesitan dignidad.

**La señora VARGAS PALMÉS** refiere que es frecuente que en las sesiones plenarias se tenga siempre que recurrir a reconocimientos ajenos para poner de manifiesto el excelente trabajo que hace esta ciudad con las personas sin hogar.

**La señora PRESIDENTA** desea compartir con todos los miembros de la corporación que, sin duda alguna, este asunto que ahora se acaba de abordar es uno de los mayores desafíos que se

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	101/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





tienen como sociedad, a nivel global, a nivel universal, ya que no solamente pasa en esta ciudad, sino especialmente en las grandes ciudades, dígame las que ha citado la concejala del área o ciudades europeas en las que también se puede ver una afectación importante.

Comenta que ella asistió como invitada a la inauguración que Cáritas Diocesana tuvo en el Lomo Blanco, en el nuevo centro que acababan de abrir, con la participación y la implicación de la propia entidad, de Cáritas, de la Diócesis, del Cabildo de Gran Canaria y también del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y que en esa comparecencia, ante los medios de comunicación, se dijo exactamente lo que acaba de decir la concejala del área, que a Las Palmas de Gran Canaria vienen muchas más personas, algunas incluso que no son de esta ciudad, porque se ofrecen los mejores servicios y, por tanto, se tienen que seguir incrementando, como ha dicho la concejala, las prestaciones de servicios también en colaboración con otras Administraciones.

Valora positivamente el trabajo conjunto que se está haciendo desde el Ayuntamiento con el Gobierno de Canarias, porque hay una parte importante de estas personas sin hogar que tiene que ver con un problema de drogadicción, incluso de salud mental, y señala que a la mayoría de las personas o a casi la totalidad se les ofrecen recursos y no los quieren, y también esa es una dificultad. Resalta, finalmente, que este es un asunto que incumbe a todos.

**1.2.2. SOLICITUD DE COMPARECENCIA PLANTEADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR DEL SEÑOR CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (ROQUE GONZÁLEZ) RELATIVA A «DAR CUENTA SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS OBRAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN PARA PRÁCTICAS DE TIRO E INTERVENCIÓN DE LA POLICÍA LOCAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA» (R. G. P. NÚM. 207)**

La señora **PRESIDENTA** cede la palabra al señor **GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular)** para la exposición de los términos de su solicitud de comparecencia:

«El 17 de octubre de 2022 se iniciaron las obras del centro de formación para prácticas de tiro e intervención de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria (expediente URB21/22-O), con un importe de adjudicación de 2 115 949,77 €. El proyecto contaba con un plazo de ejecución de nueve meses.

En diciembre de 2024 se aprobó una modificación del contrato, que supuso un incremento del coste por valor de 309 631,26 €.

Desde el inicio de la obra han transcurrido 30 meses y, a día de hoy, no consta que el Ayuntamiento haya procedido a su recepción.

Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, con el fin de que informe sobre la situación actual de las obras del centro de formación para prácticas de tiro e intervención de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria. Asimismo, se solicita que detalle el número de certificaciones emitidas hasta la fecha, especificando el importe correspondiente a cada una de ellas, así como la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	102/112
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



previsión de recepción definitiva de la obra o, en su caso, los motivos que han impedido su finalización y entrega».

*A continuación, comparecen sucesivamente el señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González) y el señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA (Íñiguez Ollero).*

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González)** aclara que se quedó el 7 de febrero de 2025 la obra terminada con un acta de recepción negativa porque se ofertaban los suministros de armeros y que por eso no se recibió la misma, pero que la obra civil estaba totalmente terminada. Sin embargo, el 14 de mayo se recibe la obra ya con el acta de recepción positiva y las obras se encuentran en adecuado estado y su desarrollo se ha efectuado con arreglo al proyecto, pliegos y condiciones, y ahora están en el plazo de garantía de 12 meses, por lo que la obra ya la tiene el Servicio de Patrimonio.

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA (Íñiguez Ollero)** informa que el Centro de Formación de Entrenamiento Policial de Las Palmas de Gran Canaria es una apuesta decidida del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, concedor del liderazgo en materia de seguridad que ocupa en el archipiélago de Canarias. Detalla que esa instalación se ha diseñado durante meses y asegura estar convencido de que va a ser utilizado por todos los cuerpos policiales e incluso por el Ejército del país. A continuación detalla las distintas instalaciones y servicios disponibles, concretando que la galería de tiro tiene otra novedad respecto al entrenamiento de los cuerpos policiales en Canarias, que es una galería que permite también ensayar escenarios desde vehículos.

Concluye que, en definitiva, se ha diseñado y ejecutado una instalación que una vez que se termine todo el proceso de mudanza se pondrá en servicio para dar la mejor formación posible, no solo a los policías, sino a todos los hombres y mujeres que visten uniforme para salvaguardar la seguridad de la ciudadanía.

*Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesado:*

**El señor GARCÍA MARINA** le vuelve a insistir al señor Roque en que le gustaría visitar las instalaciones previamente a la inauguración de las mismas.

**El señor ÍÑIGUEZ OLLERO** finaliza afirmando que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria cuenta ya, *de facto*, con una instalación de primer orden y que se pondrá al servicio de la ciudadanía cuanto antes.

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	103/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**1.2.3. SOLICITUD DE COMPARECENCIA PLANTEADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR DEL SEÑOR CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (QUEVEDO ITURBE) RELATIVA A «DAR CUENTA SOBRE LA FECHA DE REAPERTURA AL BAÑO DE LA PLAYA DE EL CONFITAL» (R. G. P. NÚM. 208)**

La señora **PRESIDENTA** cede la palabra la señora **MAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Popular)** para la exposición de los términos de su solicitud de comparecencia:

«El 26 de abril de 2017 se procedió al cierre al público de la playa de El Confital debido a la detección de contaminación en sus aguas.

Posteriormente, en junio de 2023, la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias excluyó oficialmente a El Confital del listado de zonas aptas para el baño, al haber sido calificadas sus aguas como de calidad insuficiente durante cinco años consecutivos.

A esta situación se suma la pérdida, en diciembre de 2023, del distintivo de Sendero Azul, una acreditación que reconoce el cumplimiento de criterios de calidad ambiental, seguridad y accesibilidad.

Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, con el fin de que informe sobre las actuaciones que se están llevando a cabo en El Confital, así como sobre la fecha estimada para la reapertura de la playa al baño».

A continuación, comparece **el señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe)**, quien expone que hay un problema muy serio provocado por la discrepancia entre los datos que arroja Salud Pública y los que arrojan las propias mediciones, y que el inconveniente es que quien hace al Ayuntamiento los informes es una empresa que se llama Hidrotécnica Técnica, que está acreditada por la ENAC, Entidad Nacional de Acreditaciones, con experiencia contrastada y calidad absoluta en sus resultados y en sus criterios de medición. Informa que, dado que existe una discrepancia, en unas jornadas celebradas en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se decidieron dos cosas fundamentales: una, que es necesario resolver las discrepancias que hay entre los datos; y dos, investigar determinadas actuaciones en relación con el tipo de enterococos que hay en El Confital para ver si de su estirpe se podía deducir alguna información.

Manifiesta que también sabe, porque también se dijo en aquella jornada, que ya se ha analizado en Las Coloradas lo que estaba ocurriendo, con resultado negativo, y que ahora EMALSA está trabajando en un nuevo análisis con la conexión alta entre Las Coloradas. Además, se ha preguntado a los militares y han dicho que hicieron la reforma que había que hacer para evitar la contaminación.

Refiere que el grupo de gobierno está haciendo su trabajo y que está seguro de que la señora Mas tiene un gran conocimiento técnico de esto.

Posteriormente, la **señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	104/112
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



La señora **MAS SUÁREZ** replica que, precisamente, como acudió a las jornadas que ha mencionado, cree que tiene el derecho a preguntar qué avances ha habido respecto a El Confital, porque se quedó en esas jornadas en que se iban a hacer una serie de estudios y que se daría un reporte al Ayuntamiento, y también, evidentemente, cuando no coinciden los datos de los laboratorios de Salud Pública y del Ayuntamiento, si han encontrado el motivo, considerando lógico que se planteen este tipo de cuestiones.

Manifiesta que si quiere le pone de ejemplo algo más cercano como el Puerto de la Cruz, que ha tenido un episodio de contaminación y está a punto de abrirse. Opina que en este caso lo que se está viendo es que el problema no es la Universidad ni es Salud Pública, ni son los técnicos, evidentemente, del área, que trabajan perfectamente, sino que el problema, en este caso, le parece que tiene nombre y apellidos, y que es don Pedro Quevedo Iturbe, dentro de la Concejalía.

El señor **QUEVEDO ITURBE** hace referencia, nuevamente, a las jornadas a las que fue invitada la señora concejala Mas Suárez y le dice que ya se le ha contestado a sus preguntas. Añade que parece opinar que el turismo en Las Canteras y la gente que acude a esta playa es masoquista, masoquismo turístico y masoquismo urbano, por lo que le pide que abandone ya el discurso apocalíptico, advirtiéndole que la próxima vez ya no se la invitará a nada, puesto que para que no haga un esfuerzo tampoco van a estar perdiendo el tiempo.

**Grupo Político Municipal Vox**

**1.2.4. SOLICITUD DE COMPARECENCIA PLANTEADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX DEL SEÑOR CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA (ÍÑIGUEZ OLLERO) RELATIVA A «AUMENTO INSEGURIDAD EN PARQUE SANTA CATALINA» (R. G. P. NÚM. 209)**

La señora **PRESIDENTA** cede la palabra al señor **DE JUAN MIÑÓN (portavoz suplente del G. P. M. Vox)** para la exposición de los términos de su solicitud de comparecencia:

«Para que informe sobre las medidas que van a adoptar para paliar la inseguridad en una zona tan emblemática como el parque de Santa Catalina».

A continuación, comparece el señor **CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA (Íñiguez Ollero)**, quien manifiesta que a la conclusión a la que llega es que, como no pueden cambiar la realidad y les da de bruces, intentan sustituirla por ese mundo oscuro y tenebroso que se describe.

Refiere que en los incidentes que reporta la Policía Local, en particular del parque Santa Catalina, en una comparación de este año con el anterior, han descendido un 25 %; en cuanto a las presuntas denuncias por robo o alertas por robos, han descendido un 15 %, y en cuanto al total de delitos en la ciudad, un 5,2 %.

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	105/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Afirma que lo que están intentando crear —y ese sí que es el relato del Pleno de la labor de oposición en la actual sesión— es una realidad alternativa, basada en conspiraciones, enemigos imaginarios, negación de los hechos, que socava la democracia, socava la gran labor que se realiza desde los representantes públicos para mejorar la vida de la gente, socava la credibilidad del Pleno. Señala que cada vez que el señor De Juan Miñón acude a un pleno y procede a leer una retahíla de artículos, cogidos para generar una foto que no obedece a la realidad de la ciudad, socava la posibilidad de crear un consenso sobre la realidad de la misma que permita a todos trabajar y mejorar.

Relata que hace un año una veintena de personas, delegados de distintas partes del mundo, de la FIFA, vinieron de visita —en aquel momento le acompañaba la concejala de Deportes—, y esos delegados de diferentes partes del mundo, compitiendo con veinte ciudades para ser sede del Mundial de Fútbol, analizaban la ciudad desde tres perspectivas: la dotación deportiva —el estadio, que era una apuesta del Cabildo decidida—, la infraestructura hotelera —la capacidad de recibir a miles de personas— y el otro, la movilidad y la seguridad. Relata que él fue a responder preguntas de seguridad a una veintena de delegados de la FIFA al parque Santa Catalina y a la playa de Las Canteras, y se pudieron responder todas y pudieron ver la realidad de la ciudad; personas no contaminadas, que no miran la ciudad con maledicencia, pensando que embarrándolo todo van a conseguir algo, y esas personas al final permitieron a Las Palmas de Gran Canaria ser sede en la fase final del Mundial de la FIFA.

Repite que no van a arrastrar al grupo de gobierno, que van a seguir trabajando.

*Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesado:*

**El señor DE JUAN MIÑÓN** contesta al señor Íñiguez Ollero que de sus palabras se desprende que los periódicos mienten, puesto que se ha obtenido la información de diferentes diarios, y que la realidad puede cambiar y, cuando vinieron los responsables del mundial de baloncesto, pudieron ver una realidad, pero la misma es cambiante y pueden cambiar las cosas e ir a peor. Añade que él lo que sabe es lo que dijo Lenin: que una mentira repetida muchas veces se convierte en una gran verdad.

**El señor ÍÑIGUEZ OLLERO** responde que él no ha dicho que los periódicos hagan mal periodismo, que lo que él ha dicho es que el señor De Juan hace mala política y que cada vez que señala un artículo se produce lo que se denomina una falacia lógica de composición, y es lo que Vox hace deliberadamente.

### 1.3. RUEGOS

Sin asuntos.

### 1.4. PREGUNTAS

#### 1.4.1. PREGUNTAS ESCRITAS DE CONTESTACIÓN ORAL EN LA SESIÓN

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	106/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025

**Grupo Político Municipal Vox**

**1.4.1.1.** Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González) relativa a «situación de los barrios de los Riscos» (R. G. P. núm. 230)

La señora **PRESIDENTA** cede la palabra a la señora **EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox)** para el planteamiento de la pregunta:

«¿Qué medidas tiene previsto adoptar este grupo de gobierno con respecto a los barrios de los Riscos, que ya cuentan con planes especiales, ARRU y API aprobados, pero cuya ejecución sigue pendiente sin plazos ni compromisos claros, mientras se impulsan grandes proyectos municipales como el del Guinguada?».

El señor **CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González)** procede a realizar una aclaración de la pregunta formulada y dice que los Riscos ya contaban con planes especiales, redactados todos ellos en los años 90, por lo que de ahí su denominación, ámbito de planeamiento incorporado. Indica que esos son API, planes especiales, no hay planes especiales y API de forma diferenciada.

Manifiesta que en los últimos años, como ya se sabe, se han actualizado y se han aprobado definitivamente los nuevos planes especiales de San Nicolás, API-03, en noviembre de 2022, y de San Roque, API-05, en diciembre de 2022, y que al final de este año también se estará aprobando definitivamente el Plan Especial San José-San Juan.

Refiere que tener un planeamiento revisado permitirá avanzar en un desarrollo más acorde a las necesidades actuales de sus vecinos, orientado de forma más coherente tanto a la ejecución pública como privada, y que el desarrollo de los planes no depende solo de la acción pública, también de la privada.

Procede a poner un ejemplo de ejecución pública y próxima, y dice que se está redactando el nuevo proyecto de conexión de la calle Sierra Nevada y de rehabilitación y puesta en valor del mirador Punta Diamante y su entorno inmediato, un equipamiento con carácter de ciudad pero que beneficiará directamente al barrio de San Nicolás; y que a nivel más global se ha presentado en el Pleno una convocatoria FEDER, el plan de actuación integrado denominado «Tejiendo riscos al borde del Guinguada», con la vocación de obtener financiación para la ejecución de diversas actuaciones de distinto calado en los tres riscos.

Finaliza haciendo mención al proyecto del futuro Paseo Guinguada de la Cultura y las Artes Canarias, del que se beneficiarán, indudablemente, los barrios de los riscos en los que se asientan todas sus vertientes.

**1.4.1.2.** Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura (Íñiguez Ollero) relativa a «medidas para disminuir delitos contra la libertad sexual» (R. G. P. núm. 231)

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	107/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La señora **PRESIDENTA** cede la palabra al señor **DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox)** para el planteamiento de la pregunta:

«¿Qué medidas va a tomar el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran para disminuir los altos índices de delitos contra la libertad sexual?».

El señor **CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA (Íñiguez Ollero)** insiste en que continuarán con la apuesta decidida por una policía social, urbana, cercana al ciudadano, con medidas como los puntos violeta y con policías formados y especializados en este tipo de delitos y en la prevención de los mismos, para que los datos, aunque incrementándose, se incrementen sensiblemente menos que en otros municipios de la isla.

#### Grupo Político Municipal Popular

**1.4.1.3.** Pregunta dirigida a la señora alcaldesa – presidenta (Darias San Sebastián) relativa a «Participación ciudadana en el proyecto Paseo Guinguada de la Cultura y las Artes Canarias» (R. G. P. núm. 238)

La señora **PRESIDENTA** cede la palabra al señor **GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular)** para el planteamiento de la pregunta:

«Tras cerrarse la votación popular sobre el proyecto Paseo Guinguada de la Cultura y las Artes Canarias, se ha dado a conocer que participaron 1.481 personas, en una ciudad con aproximadamente 380.000 habitantes. Esta cifra corresponde al 0,4% de la población con derecho a voto.

¿Cómo valora el nivel de aceptación de la propuesta y la participación ciudadana registrada en este proceso?».

La señora **PRESIDENTA** responde que lo valoran de una manera importante y significativa, que se encuentran ante, sin duda alguna, uno de los proyectos transformadores más importantes de la ciudad, un proyecto que están haciendo realidad gracias a un proceso riguroso y comprometido. Comenta que se evidencian dos maneras de gobernar: cuando la oposición estuvo en el Gobierno y ahora que están de nuevo en la oposición. Explica que lo que ha hecho el grupo de gobierno actual es abrir un proceso de participación que estaría escalonado en tres fases: una primera inicial, de una gran difusión a toda la ciudad a través de una amplia exposición en los distritos, en distintos puntos de la ciudad, con mupis y reuniones con colectivos para hacerlos partícipes; otra segunda, que ha sido el proceso de participación, de votación propiamente dicha, a través de la plataforma LPGC Decide, y donde está el número que el Grupo Municipal Popular ha dado. Para deducir si se puede entender que es una participación suficiente o adecuada, establece una comparación con otras ciudades y, posteriormente, con los propios presupuestos participativos. Manifiesta que en el año 2018 fue el presupuesto participativo inicial y el que mayor participación ciudadana ha tenido, con 3758 personas, que en el 2020 ya bajó a 929 personas, en 2021 fue a 1024, en el 2022 fue a 671 personas y en 2023, a 2082. Con ello quiere decir que, comparando con los datos totales y con el número de

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	108/112
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



participación de otras grandes ciudades, el índice de participación en esta ciudad es más que aceptable, si bien matiza que ello no significa que no sigan trabajando la cultura de la participación y haciendo también mucho más accesibles todas las plataformas.

En cuanto a la valoración del proyecto, que también le preguntan, comunica que, como es sabido, ya han hecho público no solamente la votación de la participación ciudadana, Proyecto Awa, sino también el proyecto del jurado de reconocido prestigio internacional, al que vuelve a agradecer su compromiso y su participación con la ciudad. Pone de manifiesto que desde el grupo de gobierno están muy contentos, entusiasmados e ilusionados; primero, por la elección del proyecto, un proyecto que destaca por su solidez, por su audacia, por su funcionalidad, por su capacidad de recoser los barrios de la ciudad, por su valoración, especialmente, de otorgar un gran espacio a la ciudadanía y, sobre todo, la mejora de la calidad ambiental. Señala que el jurado destaca la gran calidad arquitectónica plasmada y paisajística, así como la sensibilidad contextual, histórica, la capacidad identitaria del proyecto y también cívica a partir de la cultura del agua, la iconografía como un valor patrimonial y el sugerente planteamiento de un renovado ecosistema urbano. Por lo tanto, lo valoran muy positivamente. Ahora lo que les queda es que se abran los sobres, el número tres, para saber cuál es el equipo que está detrás del Proyecto Awa, y luego seguir trabajando con el equipo ganador para continuar avanzando y hacer realidad ese gran paseo.

**1.4.1.4.** Pregunta dirigida al señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso) relativa a «**situación de rescisión del contrato Tramo VII de la MetroGuagua subterráneo Santa Catalina**» (R. G. P. núm. 239)

*La señora PRESIDENTA cede la palabra al señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular) para el planteamiento de la pregunta:*

«En la Comisión de Organización, Funcionamiento y Régimen General (OFRG) del mes de mayo, la concejala responsable de Carnaval, Sra. Medina, informó que el Carnaval de 2026 se celebrará en el Parque de Santa Catalina. Esta declaración deja entrever que la ejecución del tramo VII de la MetroGuagua —el tramo subterráneo que atraviesa dicho parque— continúa paralizada.

A día de hoy, no se tiene constancia del estado de las negociaciones para la rescisión del contrato con la empresa adjudicataria.

¿En qué situación se encuentra actualmente ese proceso de rescisión y qué plazos se están manejando para la reanudación y ejecución de esta obra?».

**El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso)** responde que en el mes de abril, y tras recabar toda la información pertinente de la contrata y de la dirección de obras, se comunicó a la contrata la certificación final de obra y en esa misma notificación se les requirió para que justificasen documentalmente sus alegaciones. Informa, asimismo, que la

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	109/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





contrata contestó el pasado 15 de mayo con un documento de más de 1500 folios y que en este momento se está estudiando esa amplia documentación para poder emitir el acuerdo definitivo.

**1.4.1.5.** Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González) relativa a «**ejecución Plan Director Batería de San Juan**» (R. G. P. núm. 240)

**La señora PRESIDENTA cede la palabra al señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular) para el planteamiento de la pregunta:**

«Ante el grave deterioro de la Batería de San Juan, ¿cuándo está prevista la ejecución del Plan director redactado para este enclave histórico y con qué presupuesto se cuenta para ello?».

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González)** responde que según las previsiones que se manejan en este momento, y teniendo en cuenta que el Plan Director abarca un extenso conjunto protegido, pues no debe olvidarse que la delimitación del BIC incluye la Batería de San Juan y Las Mesas de San Juan, con relación al espacio natural en el que se asientan, se va a abordar una ejecución a través de un conjunto de actuaciones diversas, que se articularán de forma coherente y secuencial, estando en este momento realizándose los estudios previos de viabilidad para, precisamente, afrontar cuanto antes las medidas que se consideren propiamente tendentes a la protección y rehabilitación. Aclara que, hasta que no se defina el detalle de las actuaciones a realizar y se programe su ejecución, no se podrá especificar la fuente de financiación.

## **2. INSTRUMENTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO O DIRECTIVOS**

Sin asuntos.

## **3. DACIÓN DE CUENTAS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE OTROS ÓRGANOS Y DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDESA**

**3.1.** Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 14619 al 19556, emitidos del 22.4.2025 al 27.5.2025, respectivamente.

### **3.2. Toma de razón de decretos organizativos dictados por la alcaldesa y de sus ausencias:**

- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 10:00 horas del 11 de mayo hasta las 23:45 horas del 17 de mayo de 2025, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.
- Decreto organizativo de Alcaldía número 16557/2025, de 7 de mayo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	110/112
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 8

Fecha: 28.5.2025



- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 14:35 horas del 21 de mayo hasta las 00:40 horas del 23 de mayo de 2025, y su sustitución por la segunda teniente de alcaldesa, doña Gemma María Martínez Soliño.

**3.3. Junta de Gobierno Local:**

Sesiones números 17, 18, 19, 20, 21 y 22, de fechas 10.4.2025, 14.4.2025, 24.4.2025, 30.4.2025, 8.5.2025 y 15.5.2025, respectivamente.

**3.4. Comisiones de Pleno**

- Comisión Especial de Pleno de Sugerencias y Reclamaciones, actas números 1 y 2, de las sesiones ordinarias celebradas el 14.1.2025 y el 11.3.2025, respectivamente.
- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, actas número 3 (ordinaria), 4 (ordinaria), 5 (extraordinaria) y 6 (ordinaria), de las sesiones celebradas el 21.2.2025, 11.3.2025, 27.3.2025 y 8.4.2025, respectivamente.
- Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, actas números 1 y 2, de las sesiones ordinarias celebradas el 14.1.2025 y el 11.2.2025, respectivamente.
- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, actas números 4 (extraordinaria), 5 (extraordinaria), 6 (ordinaria), 7 (extraordinaria), 8 (extraordinaria) y 9 (ordinaria), de las sesiones celebradas el 13.2.2025, 21.2.2025, 12.3.2025, 27.3.2025, 4.4.2025 y 8.4.2025, respectivamente.
- Comisión de Pleno de Bienestar Social, acta número 3 de la sesión ordinaria celebrada el 12.3.2025.

**3.5. Juntas Municipales de Distrito**

- Acta número 3 (ordinaria), de fecha 21.3.2025, de la Junta Municipal de Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira.
- Acta número 3 (ordinaria), de fecha 21.3.2025, de la Junta Municipal de Distrito Centro.
- Acta número 3 (ordinaria), de fecha 21.3.2025, de la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.
- Acta número 3 (ordinaria), de fecha 21.3.2025, de la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.
- Acta número 3 (ordinaria) de fecha 21.3.2025, de la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 8 (O)** de fecha 28.5.2025.

Página 111 de 112

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/09/2025 09:38:20
Observaciones		Página	111/112
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La señora PRESIDENTA da por finalizado el pleno, levantando la sesión, siendo las dieciséis horas, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

**LA PRESIDENTA DEL PLENO,**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**  
(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto  
128/2018, de 16 de marzo)

**LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**



Carolina Darias San Sebastián



María Mercedes Contreras Fernández

**DILIGENCIA:** “Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número \_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, ha quedado extendida en \_\_\_\_\_ folios de papel timbrado del Estado, series números \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, ambos inclusive y numerados correlativamente”.

Las Palmas de Gran Canaria, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**



María Mercedes Contreras Fernández

Código Seguro De Verificación	SQLqProIpp6wG0KLck7KoQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	15/09/2025 09:38:20
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno		Página	112/112	
Observaciones					
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

